AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 176

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA MUNICIPAL
N°09 ORDINARIA. 08-02-2024

SESION ORDINARIA. N°09 DEL 08-02-2024, INICIADA A LAS 18:10 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal **(Quien Preside)**
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

virginia Hernández Rivera
Osael Campos Bolaños
Jairo Antonio Ojeda Aburto
Flor Iveth Peraza Campos
Rosbil Danier Arguello Badilla
Rita Marcelly Umaña Valverde
Geovanny Eliécer Comparaz Gamboa
Yoseline Rocío Abarca Torres
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Alejandra Sancho Bravo

SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales

Keylor Andrey Campos Mora
Shirley Murillo Flores

Jorge Humberto González Calderón

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

José Luis Diaz Valverde
Ana Rita Rodríguez Jiménez

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
145-146	I	Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°07 Ordinaria del 01-02-2024.
147-al-149	II	Asuntos de Trámite Urgente a juicio de la Presidencia
150-al-168	III	Correspondencia
169-170	IV	Asuntos del Sr. Alcalde
171-al-173	V	Dictámenes de Comisiones
174	VI	Asuntos Varios

ARTICULO I
Lectura, Discusión y Aprobación de Actas

ACUERDO N° 145

Se conoce comentario por parte de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice;

Saluda, el orden del día es el siguiente: Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°07 Ordinaria del 01-02-2024, Asuntos de Trámite Urgente a juicio de la Presidencia, Correspondencia, Asuntos del Señor Alcalde, Dictámenes de

Comisión, Asuntos Varios. Los que están de acuerdo en que este orden del día se mantenga, por favor levantar la mano.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum

ACUERDO N° 146

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación del Acta N°07 Ordinaria del 01-02-2024, dice;

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Yo no voy a votar porque ese día no asistí, no sé si el compañero Rosbill quiere votar el acta.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°07 Ordinaria del 01-02-2024. Vota el Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla, en lugar de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

ARTICULO II
Asuntos de Trámite Urgente a Juicio de la Presidencia

ACUERDO N° 147

Se conoce nota suscrita por el señor Gerald Guido Madrigal, presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí, correo electrónico: ccpjpococi@gmail.com, dice:

Oficio: CCPJ-POCOCÍ-06-OFI-2024

Asunto: Solicitud de uso del Quiosco del parque de Guápiles los días 10 y 11 de febrero.

CCPJ POCOCÍ

8 de febrero del 2024
CCPJ-POCOCÍ-06-OFI-2024

Señores
Regidores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

ASUNTO: Solicitud de uso del Quiosco del parque de Guápiles

Estimados señores y señora:

Sirva la presente para expresarle mi respetuoso saludo y desearle éxitos en sus labores.

Me permito solicitar respetuosamente la colaboración del Concejo Municipal de Pococí y municipalidad de Pococí, en el préstamo del quisco ubicado en el parque central de Guápiles para los días 10 y 11 de febrero 2024 desde las 9:00am hasta las 7:00pm. Con el fin de desarrollar una recolección de útiles escolares, dicha recolección vendrá a beneficiar a jóvenes de nuestro cantón que tanto necesitan de los útiles escolares para iniciar el curso lectivo del año 2024. Siendo el quisco necesario para poder desarrollar la recolección.

Dicha actividad es de carácter público, gratuito y abierto a la participación de todas las personas asistentes.

Agradecemos la colaboración brindada y la notificación sobre lo decido por parte del honorable concejo municipal.

Atentamente,

GERALD STEIFER GUIDO MADRIGAL (FIRMA)
Firmado digitalmente por GERALD STEIFER GUIDO MADRIGAL (FIRMA)
Fecha: 2024.02.08 16:14:39 -06'00'

Gerald Guido Madrigal
Presidente

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza el uso del quiosco del Parque de Guápiles, así como la electricidad, los días 10 y 11 de febrero 2024, en horario de las 9:00 a.m. hasta las 7:00 p.m, para la recolección de útiles escolares por parte del Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí. Esta autorización se otorga bajo la condición de que el solicitante firme el documento de liberación de responsabilidad hacia la Municipalidad de Pococí por el uso de las instalaciones facilitadas y derivado de las actividades por desarrollar, por lo que la autorización no se perfeccionará sino hasta la firma del documento. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 148

Se conoce nota suscrita por el Sra. Marielos López Matamoros, Asistente Gerencial de Operaciones, correo electrónico: mlopez@incofer.go.cr, dice:

Asunto: Solicitud a mesa de trabajo para el viernes 23 de febrero.

RV: SOLICITUD DE REUNION

Marielos López Matamoros <mlopez@incofer.go.cr>
Jue 08/02/2024 14:50
Para:Secretaria Concejo <secretariaconcejo@munipococi.go.cr>
CC:Jaime Mas Romero <jmas@incofer.go.cr>

Buenas tardes, reenvío correo a la dirección correcta para lo que corresponda.

Quedo atenta.

Gracias

De: Marielos López Matamoros
Enviado el: jueves, 8 de febrero de 2024 14:38
Para: secretaria municipal <secretaria@munipococi.go.cr>
CC: Jaime Mas Romero <jmas@incofer.go.cr>
Asunto: SOLICITUD DE REUNION

Buenas tardes, con instrucciones superiores y de acuerdo al oficio SMP-11-2024, suscrito por la Municipalidad de Pococi, donde solicita realizar una inspección y mesa de trabajo con el INCOFER, por lo que solicitamos un espacio en su agenda para poder programar la visita de campo, para ello contamos con el día viernes 23 de febrero de 2024

Quedo atenta.

Saludos

INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES | GOBIERNO DE COSTA RICA
MARIELOS LÓPEZ MATAMOROS
ASISTENTE GERENCIA DE OPERACIONES
CONTACTO: 2542 5831 · MLOPEZ@INCOFER.GO.CR

Hace el uso de la palabra.

Pdte. Yaslyn Morales Grajal.

Nosotros habíamos solicitado una reunión al INCOFER para ver el tema de lo que había sucedido con Lesville, se acuerdan porque habían dicho que el INCOFER había terminado su relación con las personas que estaban ahí, entonces ellos nos mandan a decir que el INCOFER tiene un espacio en su agenda para poder programar la visita al campo, para ello contamos con el día viernes 23 de febrero del 2024.

Yo necesito saber quién puede atenderlos porque ese día yo no voy a estar, entonces para que lo dejemos designado para el viernes 23 de febrero. Don Manuel dice que é no puede estar, no se si les decimos entonces, porque la idea era que don Manuel pudiera estar para que podamos defender a la gente que está ahí verdad.

Mandemos a decir entonces que si podemos reprogramarla para el mes de marzo ¿Usted en marzo si está? ¿no? Para marzo o atiéndanla el 23 porque si don Manuel no va a estar ¿Randall usted la puede atender? ¿Usted puede atender esta reunión con el INCOFER el día 23 de febrero? No se.

A bueno que le contestemos que sí y que el señor vicepresidente que va a estar en ejercicio, porque yo voy a salir del país, entonces puedan atenderla, Luis Ángel Mendez Araya, Juan Luis Gómez Gómez, Reinaldo Benavides Vargas, Randall Torres Barrientos, para que coordinen con Allan ese día y los lleve.

No dice hora, me imagino que la secretaria Magally Venegas Vargas puede coordinar todo el tema logístico con Randall para ver la hora, pero me imagino que puede ser temprano porque dice que pueden visitar el campo, déjeme un momentito si me enviaron algo de la bajura y es muy importante esa reunión porque eso está ahí abandonado ok, Alfredo Calderón Alfaro también, no lo encontré, pero bueno usted se pone de acuerdo, ¿Qué les parece si quizás puedan ir con algún profesional que se necesita?, que Manuel les solicite que los acompañe, usted le pregunta a ellos que si hay que llevar algún profesional ¿Cuál sería? y coordina entonces con don Manuel entonces para que él les gire instrucciones y pueda acompañarlos para que vayan con un profesional, gracias Magally. Los que estén de acuerdo por favor levantar la mano y que los

compañeros vayan en comisión y que Magally haga todo lo que necesitan coordinar.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se convoca a mesa de trabajo con INCOFER, para el viernes 23 de febrero del 2024, a las 10:00 a.m., en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, se nombra en comisión a los regidores Luis Ángel Mendez Araya, Juan Luis Gómez Gómez, Reinaldo Benavides Vargas, Randall Torres Barrientos, Alfredo Calderón Alfaro y se le solicita al señor Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, para que autorice a un profesional para que los acompañe en la visita al campo. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 149

Se conoce nota suscrita por el señor Clemente Fernández Martínez, coordinador de la Iglesia de La Luz del Mundo, teléfono: 6339-4934, correo electrónico: cleme9140@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de préstamo de parque para el 24 de marzo de 2024.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 184

IGLESIA DEL DIOS VIVO COLUMNA Y APOYO DE LA VERDAD

LA LUZ DEL MUNDO

Enero de 2024

Lic. Manuel Hernández
Alcalde
Consejo Municipal de Pococí
Limón, Costa Rica

Respetables Señores

Por este medio le saludo deseándoles muchos éxitos en sus labores y que la bendición de Dios sea con ustedes y sus familias.

Permíteme presentarme, mi nombre es Clemente Fernández, colaborador de la Iglesia La Luz del Mundo. Vivimos nuestra fe en todos los ámbitos: personal, familiar y social, respetando la igual dignidad de las personas, así como sus derechos y libertades. Nuestra Misión es promover los valores del respeto, la paz y la solidaridad. A través de acciones altruistas y caritativas.

Por lo que el **día 24 de marzo del presente año** nuestro deseo es transmitir un mensaje de amor y esperanza a todas las familias de esta comunidad de Pococí a través de la **participación de un Coro Cultural Cristiano.** Por este motivo me dirijo a ustedes respetuosamente con el propósito de hacer la respectiva solicitud para el préstamo del **Kiosco del parque central de Guápiles.**
Ésta actividad tiene como objetivo el alcance de la paz interna en las personas, valor que hace posible la construcción de entornos **libres de violencia** y fraternidad entre los hombres y las sociedades.

Dicha actividad se llevaría a cabo a las **5:00 p.m** y contaría con la instalación de un equipo técnico a partir de las 10:00 am. Señalar que nuestro deber y **compromiso es el orden y la limpieza del lugar.**

De antemano agradecemos a cada uno de ustedes su valioso tiempo y su apoyo al formar parte de esta causa.

Atentamente

Clemente Fernández Martínez
Coordinador
Iglesia La Luz del Mundo
6339 -4934
cleme9140@gmail.com

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Bueno, se les puede prestar siempre y cuando no entre ningún carro pesado ni nada dentro de las losas y que no dañen la losa, que no sea pesado.

Por lo demás con mucho gusto se los préstamos. ¿Los que estén de acuerdo?

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza el uso del quiosco del Parque de Guápiles, así como la electricidad, para el 24 de marzo de 2024 para la realización de una actividad organizada por la Iglesia La Luz del Mundo, por lo que a partir de las 10:00 a.m. realizarían la instalación del equipo técnico, iniciando la actividad a las 5:00 p.m. SE PROHÍBE EL INGRESOS DE VEHÍCULOS E INSTALACIÓN DE EQUIPO QUE PUEDA OCASIONAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA. Esta autorización se otorga bajo la condición de que el solicitante firme el documento de liberación de responsabilidad hacia la Municipalidad de Pococí por el uso de las instalaciones facilitadas y derivado de las actividades por desarrollar, por lo que la autorización no se perfeccionará sino hasta la firma del documento. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ARTICULO III
Correspondencia

ACUERDO N° 150

Se conoce comentario suscrito por la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice;

Yo estuve viendo el acta y hablaban sobre este tema, pero esta es una denuncia, bueno dice; señores del Concejo Municipal de Pococí, a quien corresponda son una, tres, cuatro, es sobre el mismo caso de un problema que sucedió en el CECUDI, de una niña que perdió un diente.

Es bastante largo esto, extenso y como trae nombres de personas afectadas sí, pero la mamá lo que hace en el documento que envió fue como el acontecimiento de lo que pasó, pero esta lo que dice es que, por haber presentado esa queja, ahora a los niños se los sacaron del CECUDI, los quitaron de la matrícula, en resumen.

Si ustedes quieren yo lo leo, pero son cuatro páginas o si ustedes quieren, si pero esto dice lo siguiente, voy a leer un poquito, dice;

Nota de Secretaría: La señora presidenta procede a dar lectura a la nota suscrita por la señora Fabiola Monge Rojas, vecina del Cantón, teléfono: 6297-2866, correo electrónico: faby.21monge@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de ayuda, para que se investigue.

02 de febrero 2024

Señores del Concejo municipal de Pococí

A quien corresponda:

Basados en los eventos reportados a el concejo Municipal , haciendo la denuncia del evento de descuido a mi hija (1 año y 1 mes) , en el cual ella perdió un diente durante el servicio y en las instalaciones de la red de cuido y por esta serie de eventos , me han rechazado a mis dos hijos del servicio de cuido , argumentado "*haber agotado todas las vías de oportunidad para mantenerles el beneficio otorgado y si aún los padres o encargados legales del menor deciden renunciar a tal beneficio , no podrían reintegrarse en el futuro , esto por política propia de nuestra empresa*" como se visualiza en la carta adjunta enviada de manera informal vía whatsapp , horas después de negarme la entrada a la institución y negarme el derecho a la educación de mi hijo formalmente matriculado, a lo cual expreso que nunca renuncie a los servicios de ninguno de mis dos hijos, nunca lo converse o exprese a la administración, más mi preocupación por posibles anomalías en el centro de cuido , y tomando en consideración que la razón social adjudicada para el servicio de cuido "DAMARIS MAYELA CHING DURAN" no cuenta con un sitio Web o un sitio publico donde visualizar la citada "política propia de nuestra empresa" basada en un acto que nunca sucedió , y tomando en consideración el acto de violencia a el servicio de educación de mis dos hijos , incluyendo Dylan Gael Aguirre Monge (4 años y 7 meses) , quien al estar activamente matriculado para que este curso lectivo 2024 iniciara materno en la institución, NO cuenta con cupo en algún otro centro educativo, y me hace detallar si este hecho no infundado de mi supuesta renuncia y la supuesta política interna de la compañía, están por encima del compromiso administrativo y legal expreso y aceptado en los requisitos cartelarios con referencia a 2023LE-000011-0032000702 Municipalidad de Pococí Operacionalidad CECUDI Guápiles (12 meses) 0062023021000011 del mes Octubre del 2023 , bajo el cual se rige el servicio y compromiso que me han negado sin razón aparente.

Basado en esto me gustaría analizar compromisos que deseo sean revisados como cliente de CECUDI de los cuales no tengo certeza según el pliego de condiciones cartelarios, activas se cumplan a cabalidad y estén siendo posiblemente violentadas en los siguientes puntos:

a. El punto cartelario en la sección 1.2.3 Condiciones contractuales dice lo siguiente:

"La empresa u oferente debe cubrir los costos de atención de los niños y niñas, incluido el material didáctico, recreativo, de limpieza e higiene, alimentación u otros que se necesite para cumplir con el plan de atención".

Fabiola Monge Rojas.

Como madre de dos menores que asisten desde marzo del 2023 debo refutar que los costos de higiene corren por cuenta de los padres como lo es crema dental, cepillo, toallas húmedas, entonces quiero señalar que este punto no lo asume la empresa, ya que es una solicitud que se realiza de manera periódica según se vayan agotando.

b. El punto cartelario en la sección 1.2.4 Requisitos sobre integración de equipo de trabajo dice lo siguiente:

"En caso de que el centro atienda niños y niñas menores de dos años, los grupos de niños y niñas no pueden ser mayores a 15 y deberá contar con una profesional y dos asistentes por grupo."

Mi hija Alice tiene año y 1 mes, y no cuenta con maestra sino sólo con asistente, una de ellas se presenta como docente su nombre es Deikel Monge Delgado, dicha persona firmó como asistente, cuando se presenta ante los padres como Maestra y tengo la carta que lo registra y por eso me enteré el día del incidente con mi hija de su verdadero puesto, no conozco la razón para que durante meses pasara de asiste a docente frente a las madres.

El personal profesional requerido por aula y cantidad de niños esta definida en el pliego estableciendo los atentados y estos cambios nunca han sido señalados a anunciados a la población y desconozco si tienen la justificación adecuada.

C. El punto cartelario en la sección 1.2.5 Servicio de estimulación oportuna y educación inicial dice lo siguiente:

"La empresa deberá garantizar un programa de estimulación oportuna, enriquecido con lecciones de idioma, arte, deporte, entre otros, que fortalezca las diferentes habilidades de los niños y las niñas. Igualmente, deberá coordinar con instituciones estatales insumos e intervenciones que contribuyan a fortalecer la personalidad, el talento, las capacidades y habilidades de los niños y niñas".

Como madre de un niño de 4 años, solicité el apoyo de una docente especialista en terapia del leguaje y me negaron la existencia de dicho profesional, a pesar que deben contar con una, tampoco mis hijos recibieron educación física o clases de inglés, así que el incumplimiento de esta sección en carne propia lo sufrí y mi hijo no ha sido fortalecido en dicha institución en donde invierte mucho de su tiempo en el servicio y aunque hemos trabajado el lenguaje, mi hijo cuenta con problemas de lenguaje que no han sido tratados.

D. El punto cartelario en la sección 1.2.7 Servicio de Nutrición dice lo siguiente:

"Igualmente debe incluirse los servicios de un(a) persona profesional en nutrición, técnico en atención primaria de la salud o enfermería, por prestación directa o

coordinación con el ente público competente, para la aplicación de las escalas de desarrollo del niño y la niña y lleve el control nutricional de las personas menores de edad que asisten al CECUDI. También, para que haga recomendaciones sobre las técnicas de manipulación de alimentos, dar directrices para que los niños y niñas en riesgo de desnutrición reciban alguna dieta diferenciada para que superen su desnutrición, o si existiera sobrepeso dar las recomendaciones necesarias para que los niños y niñas superen esta condición.

De la persona profesional que preste este servicio, cuando fuere privado, deben presentarse los atestados del mismo y su incorporación al Colegio respectivo".

Mi hija Alice se le diagnóstico con un grado de anemia y se lo comuniqué a la "maestra" para que lo anotara en el expediente y lo tomaran en cuenta por parte de la nutricionista a lo que recibí una negativa de la existencia de una nutricionista, esto para que tomaran en cuenta las recomendaciones del doctor como lo estamos haciendo en la casa. Mi hija quien recibía 3 tiempos de comida en el CECUDI no recibió la atención de dicho padecimiento, ni adecuación alguna en su dieta.

E. El punto cartelario en la sección 2.2.1 Criterios de Admisibilidad dice lo siguiente:

"La oferta presenta íntegros los 10 perfiles requeridos para el pliego: 1 coordinador (a) técnico, 3 docentes como personal de atención integral, 4 asistentes para la atención, 1 misceláneo (a), 1 cocinero (a)".

Como lo he señalado anteriormente las 3 docentes no han existido por muchos meses en el CECUDI de Guápiles, y considero que se necesita de todas las partes profesionales para lograr el objetivo de la institución y sobre todo porque es quien lidera el proceso de enseñanza aprendizaje, punto importante porque el CECUDI es un ente formador y no sólo guardería por eso mi interés en que mis hijos fueron parte de este fundamental ente, tomando en considerando que mis hijos están en el servicio desde inicios del 2023.

F. El punto cartelario en la sección **1.2.9.2** Personal de atención Integral de niños y niñas dice lo siguiente:

Requisitos indispensables
• Título de Bachiller en Educación Preescolar o carrera afín.

Fabiola Monge Rojas.

• Un año de experiencia como mínimo (se considera la experiencia una vez incorporada al colegio respectivo).
• Incorporado(a) y al día con todas las obligaciones del colegio respectivo.

Importante señalamiento del perfil de los profesionales que deben de estar en el aula de cada grupo, y este profesional no existía en el momento del incidente con mi hija Alice y sus compañeritos menores de 2 años.

Por lo que rogamos que por favor se analice como prioridad , el poder brindarle nuevamente el derecho a la educación a mis hijos y adicional el investigar los puntos anteriormente mencionados y como he revisado muchos documentos y en la web no se encuentra ningún reglamento accesible a los usuarios que pueda justificar el rechazo a mis 2 hijos menores de edad del servicio de cuido, quienes el 01 de febrero 2024, argumento de dicho reglamento interno utilizan en el anexo 02 para negar el acceso a mis hijos a su proceso de socialización y educativo (Dilan, materno).

Como parte final de este documento ruego a la conciencia y profundidad de una investigación para que el servicio de la red de cuido este siendo desarrollado por una persona integra y ecuánime en hacer posible con los requisitos del cartel de licitación, y sobre todo como ciudadana de esta comunidad espero resultados minuciosos de dicha labora administrativa, ya que para mi es fundamental el conocer que va a suceder con el derecho a la educación de mi hijo Dylan, quien a estas alturas del año, es difícil buscar matricula en otro centro gratuito y con el cuido de mi hija Alice.

Sin más que agregar,

Fabiola Monge Rojas

Céd:701980790

Cel: 6297-2866

faby.21monge@gmail.com

Recibido

fecha: Municipalidad de Pococí Recibido por: Yasally V El día: 05-02-2024 Hora: 14:02 hrs

Fabiola Monge Rojas.

Don Randall y luego Juan Luis.

Reg. Randall Torres Barrientos

Saluda, la anterior nota que habían enviado, yo hice énfasis en el tema de que tiene que existir siempre un debido proceso, porque no es que vamos a recibir lo que manifiesta una persona y no lo vamos a contrastar contra la versión de la otra parte, es importantísimo.

Creo que debemos nosotros en una forma muy puntual, pedirle un informe al contratista que es doña Damaris Ching, para que se defienda en el punto número uno, porque no le está dando el acceso a ese niño, a esa niña, cuáles son las razones que lo motivan y tienen que ser suficientemente fuertes porque priva el Interés Superior del Niño, no es posible que esta chiquita a estas alturas, esté sin recibir la educación que tienen por obligación recibir del estado, según nuestra constitución, está en la obligación de brindar esa educación.

Se hace también como punto número dos una serie de observaciones y están muy relacionados a la relación contractual que está en el contrato, que indica que tienen que hacer ciertas acciones, deben tener ciertos profesionales y para esa parte sí es importante recibir el informe que tiene.

Ya nosotros tenemos días de haberle solicitado a la doctora Mauren Monge para que se refiera a esa revisión, la persona que hace esta nota nos dice que tiene que ser minuciosa, por supuesto que es una obligación como supervisor, como supervisora de un contrato que es bastante alto. Muchas veces aquí se ha justificado que porque lo da el IMAS, que entonces no deberíamos ser tan minuciosos, pero esto es algo muy serio, se trata de niños.

Para resumir, debemos de hacer un debido proceso, escuchar a la otra parte, a doña Damaris y debemos también contrastarlo con el informe que tiene que ser remitido por el departamento de Desarrollo Social para nosotros tener un espectro amplio y tomar alguna decisión nosotros acá en el Concejo, muchas gracias.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Saluda, miren compañeros primero que todo la señora Ching realiza una actividad lucrativa, como punto número uno.

Como punto número dos, ningún costarricense puede violentarle los derechos a un niño, a un ciudadano costarricense establecido en la Constitución Política donde dicen que la educación es gratuita y obligatoria, que el que tenga el poder aquí en Costa Rica de violentar la convicción política, o sea no existe la forma, por lo tanto nosotros como Concejo estamos en paños tibios porque la denuncia que viene, un especialista en la materia podía tipificarla como enriquecimiento ilícito si verdaderamente no tiene los especialistas que tiene que contratar y para la cual el estado costarricense a través de IMAS, le genera el contenido económico para contratar todo el personal que ahí se abre.

Estamos nosotros como Concejo Municipal, con esa forma tibia de actuar, ayudando a que se violente el derecho a la educación de un niño que está en un inicio de formación, por lo tanto, yo siempre he creído que esto debería ese documento debe elevarse al IMAS. Nosotros no somos una instancia judicial, pero sobre todo nosotros como Concejo debemos ser galantes y respetar los derechos de los ciudadanos de nuestro cantón y de Costa Rica, en este caso muy especialmente los derechos de un niño.

Así que se le pasó eso a Mauren, yo sigo insistiendo debe pasársele al IMAS porque aquí hay una violación clara y no solo al derecho a la educación de los niños, sino que no se tome en cuenta ¿cómo es posible que por un accidente que sufre un niño en una institución, el contratista que recibe una remuneración económica, pueda decir para este niño no hay campo? eso es arbitrario, por lo tanto yo no voy a defender y siento que eso tiene que ir al IMAS para que realice el debido proceso que corresponde ante esta situación, es a un inocente, a un niño que apenas inicia sus estudios a quien se le está violentando los derechos.

Así que, ese es mi comentario, siempre voy a respaldar a la niñez costarricense porque en ellos va a recaer la responsabilidad en algún momento cuando sean mayores, entre mayor formación tengan va a ser su papel protagónico cuando tengan que desempeñar equis trabajo, cuando ya ellos se preparen y lleguen a la vida y lleguen a ser mayores de edad. Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Voy a hacer uso de la palabra y luego le toca a Alfredo, vamos a ver. Yo pensaría aquí que como dijo Randall, hay que darle la oportunidad a la señora que envíe

su descargo, igual de manera escrita, porque hay un principio de inocencia en las personas.

Segundo, podemos instruir a un órgano director para que se pueda investigar minuciosamente, donde lo integre el licenciado Christian Córdoba y el licenciado Ronald Quirós, como proveedor, para ver en qué partes, en qué artículos está la señora con algunas supuestas deficiencias para que pueda ver si está incumpliendo contractualmente, porque la señora habla explícitamente por puntos muy puntuales del pliego de condiciones, entonces para que el compañero Ronald junto con Christian y pienso que también Magally puede incluir ese órgano director, porque siempre el órgano director debe de ser Christian y la secretaria, porque la secretaria certifica entonces eso para que se haga una investigación.

¿Sí, Christian? puede pasar al podio y nos explica la parte suya, eso por ahí, lo segundo, aquí hay un problema con un niño y el ente rector de la niñez en este país se llama PANI, **entonces esto hay que enviárselo al PANI y al IMAS.**

Extra oficialmente, no me consta porque yo no tengo ningún acercamiento, yo creo que la presidenta ejecutiva del IMAS cuando se le ha pedido cosas, nos ha mandado respuestas muy cortantes, lastimosamente de este cantón, ya no tenemos una cercanía, ni tampoco me interesa tenerla. Yo creo que en este país hay derechos y **el INAMU defiende a las mujeres en este país** y están violentando el derecho a la educación de unos niños, supuestamente, eso es lo que indica su mamá y ella es una mujer, entonces eso **se lo podemos mandar a la Ministra de la Condición de la Mujer para que ella, como ente rectora que defiende los derechos de las mujeres, investigue si hay algún hecho violatorio** porque nosotros, como bien sabemos, aquí no podemos juzgar a nadie.
También se lo podemos mandar al Presidente de la República, para ver si él puede poner sus buenos oficios, para que le diga la señora del IMAS que por favor investiguen, ya que las veces que se le ha pedido ayuda, cuando hay gente que tiene condiciones de necesidad, lo que dice es que llame al call center para ver cuando le pueden dar cita. Yo hablé con la doctora Mauren y me dice que ha tenido muchos problemas de comunicación con el IMAS, entonces ya es seguramente que hay problemas de comunicación, entonces lo podemos mandar, yo tengo los correos a los cuales se los puedo dar a Magally, para que mande esto y se investigue. ¿Christian?

Lic. Christian Córdoba Oviedo – Servicios Jurídicos del Concejo Municipal

Saluda, como es un tema de contratación administrativa, yéndome específicamente por la parte de contratación, la Ley General de Contratación Pública trae su propia normativa sobre los procedimientos administrativos, de hecho si se aparta un poco de lo que es la Ley General de la Administración Pública, entonces tal vez ahorita no haría falta hacer un nombramiento de órgano director porque ya la ley regula el tema.

Igual, seguramente yo formaría parte del órgano director, como asesor de del departamento de Compras Públicas, pero sí me parece que por el tipo de asunto, por ejemplo no haría falta que esté Magally porque no sería el Concejo quien lleve la batuta o hay que ver todo el tema del procedimiento, porque no es común como el de la Ley General.

Por ahorita, si sería indispensable lo que ya decidieron que es pedir el informe a Mauren Monge, como la encargada, además también sería bueno revisar el convenio por el medio del cual se hace la transferencia del dinero del IMAS a la muni, para establecer también, de ahí vienen las responsabilidades no solo de la muni, sino también del IMAS, entonces diay también nos cumplan pues con su parte.

Una vez que se tenga el informe de la doctora Mauren Monge, así como un al descargo de la empresa que está encargada del servicio, entonces si poder ver los informes y ahí sí, tal vez de manera preliminar ya determinar si conviene o no hacer un procedimiento administrativo, dejando en claro que este procedimiento sería únicamente para efectos de eventualmente si hay que aplicar una multa, o si hay que quitar el contrato, ya los otros temas que son todavía más serios si ya escapan de la municipalidad, por ejemplo una denuncia al PANI o ese tipo de cosas, correcto, si, qué no excluye una cosa con la otra.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Yo lo que le pregunto a ustedes, es que paralelamente se pueden enviar los documentos, tanto el INAMU y al PANI, porque esos son derechos, ellos son los entes rectores. Nosotros no podemos dar una defensa a un niño porque no somos rectores de eso, pero sí tenemos que defender los intereses de los ciudadanos del cantón.

Entonces, yo creo que esto se le traslada entonces a usted y a Compras Públicas para que determinen e investiguen si hay una violación al contrato.

Dos, que aparte se le traslade al PANI, a oficinas centrales, con copia al PANI de Guápiles y también a la Presidencia de la República y a la Presidencia del INAMU y al IMAS.

Usted investigará el tema de contratación administrativa, pero el tema de derechos que sean los entes rectores, así no puede decir que nosotros nos incluimos en cosas que le corresponden a ellos. A nosotros nos corresponde que no estén violando los contratos, pero si están siendo niños excluidos y maltratados como supuestamente lo dice la nota, que sean ellos que digan por qué los niños no están matriculados, si es alguna represalia como siente la señora, la mamá, que supuestamente es lo que se entiende cuando se lee porque ninguno de los hechos nos consta a ninguno de los que estamos aquí.

No sé Christian que nos puede recomendar.

Lic. Christian Córdoba Oviedo – Servicios Jurídicos del Concejo Municipal

Sí, es como usted indicó, o sea una cosa no excluye la otra.

Simultáneamente se pueden llevar tanto a nivel administrativo interno como a nivel ya de las otras instituciones, porque como usted indica, en efecto cada uno tiene su propia competencia entonces se puede actuar desde diferentes lados.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Los que estén de acuerdo, vamos a hacer dos acuerdos, que se les traslade a investigación, a proveeduría y al licenciado Christian para el tema contractual, para referirnos al tema que en donde doña Fabiola dice que se revise minuciosamente el contrato. Los que estén de acuerdo, por favor levanten la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se le traslada al Lic. Christian Córdoba Oviedo de Servicios Jurídicos del Concejo Municipal y al Lic. Ronald Quirós Brenes, coordinador de Compras Públicas, para que investiguen lo indicado por la señora Fabiola Monge Rojas, con relación al contrato que tiene la Municipalidad de

Pococí con la Operacionalidad del CECUDI. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Continua con el uso de la palabra, Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice;

El segundo acuerdo, para que se le traslade al PANI tanto de Guápiles como oficinas centrales, a la presidenta ejecutiva para que lo valore ella y a la Ministra del INAMU, doña Cindy Quesada, a la Presidencia de la República y al IMAS, entonces para que se investigue si están siendo violentados los derechos tanto de la mamá, como de los niños. Los que estén de acuerdo por favor levantar la mano.

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra SE ACUERDA: Se traslada al Sr. Rodrigo Chaves Robles, Presidente de Costa Rica; Sra. Adilia Caravaca Zúñiga, Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de la Mujer (INAMU); Sra. Cindy Quesada Hernández, Ministra de la Condición de la Mujer; Sra. Yorleni León Marchena, Ministra de Desarrollo Humano e Inclusión Social (IMAS); Sra. Kennly Garza Sánchez, Patronato Nacional de la Infancia (PANI) la denuncia presentada por la señora Fabiola Monge Rojas, para que se determine si existe violación de los derechos de ella como madre o de sus hijos como menores de edad. Vota en contra el Reg. Randall Torres Barrientos. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

RAZONAMIENTO DE VOTO

Reg. Jonnathan García Chévez

Saluda, yo quisiera razonar mi voto en la línea de que se recibe una situación sobre un menor, entonces las decisiones y lo que se habló yo estaría acogiéndome y como ya se vio que apoyé, las propuestas, pero sí basado en el Código 7739, artículo 5, para que quede bien claro, que es el único fin que debe interesar, gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Yo voy a justificar mi voto de la siguiente manera, ninguno de los hechos aquí leídos por la madre de los niños me consta, por lo que yo he decidido votar a favor de que se le pasen a los entes rectores de este país, por el Derecho Superior del Niño, que básicamente es la misma ley y el artículo que ha mencionado el regidor

García y que sean ellos, los que valoren si están siendo violentados sus derechos porque es lo que le corresponde y lo que dicta la norma jurídica de este país.

Alguien más quiere razonar su voto, sino seguimos con... adelante don Luis.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Saluda, igual, basado en la ley del artículo que menciona el compañero, la ley 7739, sobre la Ley de Protección del Niño y el Adolescente, estoy basando este apoyo que estoy dando y por supuesto, como lo dijo el licenciado, haciendo la separación de ambos casos también, en ese sentido.

Reg. Randall Torres Barrientos (Razonamiento de voto negativo)

Yo voté de forma negativa porque s no tenemos en primera instancia el convenio entre el IMAS y la Municipalidad de Pococí, no sabemos cuál es esa relación contractual, por ejemplo que en ese contrato dijera, bueno todo se le traspasa a la Municipalidad, el dinero, el control y todo corresponde a la Municipalidad entonces al IMAS solo le corresponde trasladar la plata verdad, no tenemos esa claridad, no tenemos hechos probados o sea hechos que podamos validar y decir realmente aquí se dio esa situación, aquí en realidad no se le está aceptando la matrícula a este a esta niña y al niño.

A mí lo que me interesa es que se le resuelva rápido , entonces que simplemente esta señora contratista nos haga el informe y que ella misma reflexione si es que no le dio la matrícula al niño y que corrija, que enmiende, pero en el tema ese, por eso es que lo estoy votando negativo porque creo y me parece muy apresurado trasladarlo a otras instituciones, sin saber nosotros que esa situación fuera real, porque no tenemos, no la podemos contrastar con la otra parte, entonces por eso yo voté en forma negativa.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Yo quiero que conste en actas mi razonamiento de voto positivo, yo creo que el Interés Superior del Niño es primero.

Segundo, estamos ante la posible violación de la Constitución Política y también se puede estar violentando la ley que lo tipifica los deberes y derechos de los niños,

por lo tanto creo que a ese niño se le deben resolver inmediatamente, no se justifica que ese niño esté fuera de las aulas, esté fuera de la institución y creo que doña Ching es inteligente y si eso es cierto, está actuando de mala forma, muchas gracias, señora presidente.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro

Saluda, más que todo para razonar o justificar mi voto, estoy totalmente de acuerdo en que se traslade a las instituciones que requieran con la defensa del niño, porque lo que tiene la municipalidad es el local nada más, alquila o presta el local, en cambio las instituciones como el IMAS son las que controlan a los niños del CECUDI, muchas gracias.

----------UL----------

Nota de Secretaría: Al ser las 18:46 sale el Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla, con permiso de la presidencia.

ACUERDO N° 151

Se conoce nota suscrita por la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área a.i Legislativa II, correo electrónico: ghernandez@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPEMUN-0001-2024
Asunto: Consulta obligatoria Expediente 23.749 "LEY PARA FORTALECER LA GESTIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA LOCAL".

La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley expediente N.° 23.749 "LEY PARA FORTALECER LA GESTIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA LOCAL", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **16 de febrero** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
199

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día **28 de febrero**. **Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.**

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico ghernandez@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,

Ana Julia Araya Alfaro
Jefa de Área a.i.
Comisiones Legislativas Área III.

Gha/

PROYECTO DE LEY
LEY PARA FORTALECER LA GESTIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA LOCAL

Expediente N.° 23.749

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los comités cantonales de deportes se crearon en el año 1966 como órganos dependientes a la Dirección General de Educación Física y Deportes, la cual formaba parte del Ministerio de Educación Pública; estos se encargaban únicamente de la administración de las instalaciones deportivas y recreativas.

En el año 1983, mediante la Ley N.°6890, se incluye la participación de los gobiernos locales como coordinadores de las obras e inversiones que se desarrollaban en cada cantón. Sin embargo, para este momento aún seguían formando parte del Ministerio de Educación Pública.

Posterior a la inclusión de los Gobiernos Locales, se derogó el artículo 6 de Ley Orgánica de la Dirección General de Educación Física y Deportes, N.° 3656, el cual facultaba su creación y gestión en cada cantón, lo que propició un mayor acercamiento de estos a los gobiernos locales.
A partir de la necesidad de trabajar en el territorio directamente en el año 1998, con la creación del actual Código Municipal, N.° 7794, los comités cantonales de deportes se trasladan con todas sus funciones como entes adscritos a los gobiernos locales.
El marco jurídico que regula a los gobiernos locales de deportes y recreación se encuentran dispuestos en el Título VII del Código Municipal, Ley 7794, del 30 de abril de 1998, en el cual se establece en términos generales que debe existir un Comité Cantonal de Deportes y Recreación adscrito a la municipalidad correspondiente.

A su vez, la Procuraduría General de la República mediante el dictamen C-174-2001, del 19 de junio del 2001, indica que la naturaleza jurídica de los comités cantonales de deportes es de órgano desconcentrado adscrito a las municipalidades respectivas y con personalidad jurídica instrumental.

Debido a su naturaleza jurídica se encuentran regulados por lo indicado en el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.°7428, en el que se indica que forma parte del conjunto de entes a los que se aplica la fiscalización presupuestaria. A partir de lo

anterior, estas también deben ser reguladas en materia de control interno, por ende, deben implementar también las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.
Por otra parte, es importante indicar que al manejar fondos públicos transferidos principalmente por parte de los gobiernos locales también deben aplicar lo indicado en las leyes de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, número 8131; la Ley General de Control Interno y la Ley de Contratación Administrativa, número 7494, que a partir del mes de diciembre se cambia por la Ley de Contratación Pública, número 9986.

De igual manera, de acuerdo con lo establecido en el Código Municipal, artículo 178, los comités cantonales deben funcionar según lo indique el reglamento que indique la municipalidad respectiva. Estos reglamentos deben regular tanto el funcionamiento general de los comités cantonales, los comités comunales, así como también el mecanismo de administración de las instalaciones deportivas municipales.

La estructura de los comités cantonales de deportes está establecida en el artículo 174 del Código Municipal, en el cual se indica que estará conformado por:

a) *Dos miembros de nombramiento del concejo municipal.*

b) *Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.*

c) *Un miembro de las organizaciones comunales restantes.*

d) *Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años.*

El periodo de gestión de las juntas directivas de los comités cantonales es de dos años y estas pueden ser reelectas de forma continua. Los miembros de las juntas directivas no reciben dietas ni remuneraciones y tienen la obligación de coordinar con el gobierno local todo lo concerniente a las obras e inversiones que se desarrollen en el cantón, tales como: donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas a las organizaciones deportivas que apruebe el Instituto Costarricense de Deporte y Recreación (Icoder).

Para realizar sus funciones cuentan con el medio de financiamiento otorgado por el Código Municipal, que indica que las municipalidades deberán asignarles un monto mínimo de un 3% de los ingresos ordinarios anuales municipales. De los ingresos recibidos, los comités pueden destinar a gastos administrativos como máximo un 10% y el resto a programas deportivos y recreativos.

Además de los ingresos que reciben por parte de los gobiernos locales, el Código Municipal, en el artículo 180, faculta a las municipalidades, Icoder, instituciones públicas y organizaciones comunales a ceder la administración del espacio y que los comités puedan percibir ingresos por el uso de estas y hacer uso de los fondos, ya sea en el mismo espacio o en programas deportivos y recreativos del cantón.

Por último, en la primera semana de julio, cada año los comités cantonales deben presentar a los consejos municipales los informes de gestión y los programas anuales de actividades, obras e inversión previo a que se aprueben los presupuestos ordinarios del ejercicio presupuestario siguiente.

1. Gestión Financiera

Para realizar el análisis financiero de los comités cantonales de deporte y recreación se tomaron los ingresos y egresos del periodo comprendido entre el 2017 y el 2022 esto con la finalidad de tener mayor claridad en el comportamiento de la gestión de los fondos.

Para determinar los ingresos y egresos de los comités en el periodo mencionado se trabajó con la herramienta SIPP de la Contraloría General de la República, donde se muestran en resumen los presupuestos asignados y los devengados, por periodo, con lo cual se puede indicar con certeza que se ha trabajado con el 100% de los comités cantonales de deportes del país, se presentó la información de 6 años consecutivos, para ejemplificar y graficar la sub ejecución de las partidas de presupuesto asignadas.

Siendo así, en el Gráfico siguiente, se muestra el ingreso promedio recibido para los comités cantonales de deportes y recreación ronda los 16 mil millones de colones, de los cuales el 50% se concentran en 10 cantones conformados por las cabeceras de Provincia (Cartago, Heredia, Alajuela, San José, Puntarenas, Guanacaste y Limón), Escazú, Desamparados y Belén. Lo que conlleva a que los restantes 76 comités tengan una desventaja económica en el apoyo que se da al deporte y recreación en el territorio, tomando en cuenta que lo que recibe cada comité cantonal de deportes corresponde a un 3% del presupuesto municipal, esto conforme a lo establecido en el artículo 179 del Código Municipal, Ley 7794, que indica lo siguiente:

> *"Los comités cantonales de deportes y recreación coordinarán con la municipalidad respectiva, lo concerniente a inversiones y obras en el cantón. Las municipalidades deberán asignarles un mínimo de un tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales; de este porcentaje, un diez por ciento (10%), como máximo, se destinará a gastos administrativos y el resto, a programas deportivos y recreativos".*

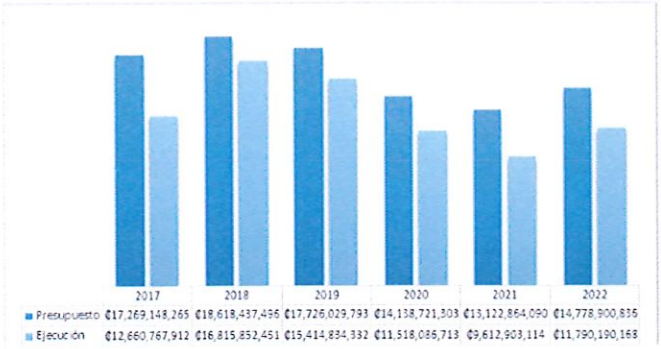
Gráfico N.° 1: Detalle de Recursos Presupuestaos vs. Recursos Ejecutados

Periodos 2017-2022 de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación

Haciendo un análisis de los años 2017 al 2022, conforme lo reflejado en la gráfica anterior, donde en los años 2018 al 2021 se da una tendencia a la baja en la ejecución presupuestaria por lo que los recursos se vienen limitando y, si se comparan los recursos del año 2018 en donde se presupuestaron 18.6 mil millones vs. el año 2021 que se presupuestaron 13.1 mil millones, se refleja una disminución del 27% y así se muestra la reducción en los recursos y capacidades en la atención de las actividades del deporte y recreación, que lleva además a justificar la necesidad de modificar los mecanismos actuales de asignación y administración de los recursos, con el fin de poder potencializar y maximizar los recursos destinados al deporte y la recreación.

De igual manera, según datos de SIPP de la Contraloría General de la República, indica que para el periodo 2022 queda un superávit de 2,995 millones de colones, considerando que los ingresos con respecto al periodo 2021 aumentan en un 11.20% para este 2022, llevando en un aumento considerable en los niveles de ejecución, principalmente por la realización de los juegos deportivos nacionales, son los factores que dan como resultado un 79.8% de ejecución global de las partidas de los comités.

2. Informes de Fiscalización de la Contraloría General de la República



En la Contraloría General de la República se encuentran disponibles 6 informes de fiscalización que se han aplicado a los comités cantonales de deportes y recreación en diversas partes del país en distintos años. Esto brinda un panorama más objetivo sobre la gestión de los recursos en estas organizaciones, como el desarrollo de procesos de contratación administrativa, recursos humanos, manejo de caja chica y registros contables. Seguidamente se detalla en resumen de las mismas a saber:

Informe emitido por la Contraloría General de la República bajo el oficio DFOE-DL-IF-00008-2015:

El primer informe encontrado se realizó el 30 de setiembre del 2015, que se puede encontrar como DFOE-DL-IF-00008-2015 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa que realizó el Informe de Auditoría de Carácter Especial, acerca de la gestión de los comités cantonales de deporte y recreación de la provincia de Heredia; en este tuvieron como objetivo evaluar si los comités contaban con sistemas de control interno que coadyuven en el cumplimiento de sus objetivos.

A partir del análisis de los 10 comités cantonales de deportes y recreación de la provincia de Heredia, se determinó que estos en su mayoría carecen de manuales y procedimientos para desarrollar sus funciones y la administración de los recursos. De igual manera, estos tampoco cuentan con metodologías de adquisición de bienes y servicios, carecen de un programa de adquisiciones, al igual que de un registro de proveedores y tampoco cuentan con los expedientes de contratación de los bienes y servicios adquiridos.

Otras de las falencias que presentaron, salvo en el cantón de Belén, son la omisión a la presentación de informes anuales, no cuentan con la regulación de uso de fondos de caja chica, ausencia del inventario de los activos y 9 CCDR no han suscrito el convenio correspondiente con la municipalidad.

En estos informes, podemos destacar también los que se encuentran bajo los números de oficio: DFOE-DL-IF-00013-2017 y DFOE-DL-IF-00009-2017 donde se encontraron un gran número de falencias, que se detallan a continuación:

a. Los comités cantonales de deportes y recreación de Alvarado, El Guarco, Jiménez, La Unión, Oreamuno y Turrialba administraron ¢729,1 millones en el 2016, y son los órganos que tienen en el nivel local la responsabilidad de desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos y, de construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas propias o concedidas en administración.

b. Los comités adolecen de procedimientos y controles para garantizar razonablemente que la gestión realizada se ejecute con apego a las regulaciones legales y técnicas aplicables, lo que limita la contribución en la promoción del deporte y la recreación del cantón respectivo.

c. Esas debilidades abarcan diferentes áreas, como la contratación de bienes y servicios, y temas esenciales de su funcionamiento y administración, tanto en las actividades operativas de recaudación y registro de ingresos, como de control y seguimiento de la gestión. Al respecto, una gestión apartada de las sanas prácticas de administración y de las normas legales que regulan los fondos públicos pone en riesgo el desarrollo del deporte y recreación del cantón y va en detrimento de la población beneficiaria de esos servicios.

d. Estas situaciones se presentan por la omisión de la administración de cada comité en cuanto a establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno, así como a la poca coordinación entre los miembros de la Junta Directiva del Comité y la municipalidad respectiva (alcaldía-concejo), para atender la gestión realizada y tomar decisiones respecto de las desviaciones. Cabe destacar la obligación que tiene el concejo municipal de velar oportunamente porque el comité cantonal, como órgano desconcentrado, cumpla cabalmente con la competencia asignada y pueda satisfacer razonablemente las necesidades, intereses y servicios locales a su cargo.

e. El reto para los comités cantonales radica en realizar esfuerzos conjuntos con la municipalidad para dar solución de manera integral a las debilidades señaladas, las cuales inciden en el uso del patrimonio público puesto a su disposición para impulsar el desarrollo del deporte y la recreación en cada cantón.

Informe emitido por la Contraloría General de la República bajo el oficio DFOE-DL-IF-00009-2017:

En este caso se enfocaron en la revisión del proceso de adquisición de bienes y servicios y la gestión de los recursos financieros en el periodo 2016.

Se revisaron 22 procedimientos de contratación por ¢281,9 millones de los cuales se determinó que:

- Existen debilidades en la implementación de la Ley de Contratación Administrativa.

- No cuentan con aprobación de la Junta Directiva.

- Se omite la información que corrobore la existencia de contenido presupuestario para realizar las compras.

- No constan las invitaciones a los proveedores.

- Adquisición de bienes y servicios sin el proceso correspondiente.

- 147 pagos realizados en este periodo carecen de una factura que los respalde.

Por otra parte, los ingresos recibidos por alquiler de instalaciones deportivas y recreativa se hizo en un 95% mediante pagos en efectivo, lo que impide llevar un manejo de los fondos más transparente. Aunado a lo anterior, los ingresos percibidos en los comités comunales no se presupuestan en el comité cantonal, generando un descontrol y nula fiscalización de estos.
Se realizaron transferencias por 171 millones de colones a quince asociaciones deportivas sin tener el sustento jurídico que permita efectuarlas; además de no constar las facturas ni comprobantes de dichas transferencias, así como nula remisión de informes de actividades ejecutadas por las asociaciones.

Informe emitido por la Contraloría General de la República bajo el oficio DFOE-DL-IF-00010-2017:

El 8 de diciembre del 2017 se publicó el informe DFOE-DL-IF-00010-2017, en el cual se realizó una revisión de la actividad administrativa y operativa, y el proceso de adquisición de bienes y servicios del periodo 2016 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de Paraíso. Este tiene un alcance de 60 mil habitantes, distribuidos en los 5 distritos del cantón de Paraíso.
Sobre la revisión realizada se determinó que:

- Para el periodo de análisis no se realizaron los debidos procesos presupuestarios en lo concerniente a la presupuestación, liquidación e informes trimestrales.

- Existen 108 cheques girados en el 2016 que carecen de los comprobantes y/o facturas que respalden la operación realizada.

- Los cobros realizados por los comités comunales no tienen respaldo técnico y no está sujeto a controles.

- No cuenta con manual de caja chica, ni se han realizado los arqueos correspondientes, los cobros no cuentan con la firma del funcionario solicitante.

- El Estadio José Joaquín "Quincho", donado al Comité, carece de pólizas de robo, incendios, desastres naturales y de riesgos por responsabilidad civil. Aunado a lo anterior, carece también de sostenibilidad financiera para gestionar sus necesidades.

- Con respecto a la contratación administrativa, este no sigue los procedimientos expresados en la ley correspondiente, para los cuales el 46% de las adquisiciones no cuentan con el proceso determinado para esta organización.

Informe emitido por la Contraloría General de la República bajo el oficio DFOE-DL-IF-00013-2017:

Posterior al informe anterior, el 22 de diciembre del año 2017 se publicó el Informe DFOE-DL-IF-00013-2017 en el cual se fiscalizaron los procesos de actividad administrativa y operativa y el proceso de adquisición de bienes y servicios de los Cantones de Alvarado, El Guarco, Jiménez, La Unión, Oreamuno y Turrialba.
Los principales hallazgos que surgieron de la auditoría son:

- Desactualización o carencia de los reglamentos de organización y funcionamiento.

- Las instalaciones deportivas y recreativas en administración, en la mayoría de los casos, no cuenta con la suscripción de los convenios con las municipalidades correspondientes.

- Efectuaron el pago de 390 cheques sin contar con comprobantes que respalden la exactitud e integridad de la información.

- En el proceso de adquisición de bienes y servicios no se realiza con base en la Ley de Contratación Administrativa y no disponen de reglamentos internos.

- Por último, 64 expedientes de compras adjudicadas no están sujetas al bloque de legalidad al tener faltantes como la aprobación presupuestaria, los carteles, las invitaciones a proveedores, análisis de ofertas, contratos y expedientes ordenados.

Todo lo mencionado en los informes anteriores se desarrolla por las dificultades administrativas de los comités cantonales de deportes y recreación en la gestión general de los fondos, el manejo de los fondos y los sistemas de control interno.

3. Informes de Auditoría aplicados a los Comités Cantonales de Deportes y Recreación

Cuadro N.°1

Informes de Auditoría realizados por los Gobiernos Locales a los Comités Cantonales de Deportes

Años 2012-2021

Gobierno Local	Año	Tema	Hallazgos	Enlace de Revisión
Curridabat	2012	Control Interno	• Ausencia de Registro Contable. • Carece de estructura administrativa adecuada. • Deficiencia en el manejo de caja chica. • Descontrol de Actas de Junta Directiva • Pagos sin factura correspondiente, ni orden de compra. • Carecen de inventario de activos. • Irregularidad en el uso de Viáticos de Transporte • No presenta la información correspondiente a la CGR.	http://www.curridabat.go.cr/wp-content/uploads/2020/01/AM-009-012-Comite-Cantonal-Deportes.pdf
Quepos	2015	Control Interno	• Deficiente administración de los fondos de caja chica. • Administración Irregular Cuenta Corriente del Banco de Costa Rica. • Facturas pagadas dos veces, de acuerdo con el soporte del cheque. • Pagos Girados sin respaldos. • Incumplimiento con el proceso de Contratación Administrativa. • Debilidades en la Contabilidad. • Ausencia de un procedimiento para las Contrataciones Administrativas. • Falta control sobre los activos fijos.	https://muniquepos.go.cr/wp-content/uploads/2017/08/ACTA469-2015-21-05-15-E.pdf
Pérez Zeledón	2017	Mecanismos de Control	• Ausencia de controles en el proceso de aprobación y entrega de aportes a organizaciones y personas físicas. • Deficiencias de control interno en la recepción de aportes económicos. • Las prácticas administrativas	file:///C:/Users/admin/Downloads/INF-001-20-AIM-Informe-sobre-fiscalizacion-CCDR-periodo-2017.pdf

			no se apegan a la normativa jurídica que regula los fondos públicos.	
Atenas	2017	Gestión de Control Interno	• Mejoras sustantivas en el proceso presupuestario y de rendición de cuentas. • Persisten las debilidades de control administrativo y financiero. • Fortalecer los controles respecto de los procesos de adquisición y recepción de bienes y servicios.	https://atenasmuni.go.cr/images/documentos/informes/Informe%20Final%20CCDR%20Atenas%20(1).pdf
Naranjo	2017	Gestión administrativa	• No generan los informes trimestrales. • No gestionan los informes correspondientes administrativos, de tesorería, comunales. • Carecen de control de caja chica. • Mal manejo de Recurso Humano. • No cuentan con el detalle de las transferencias realizadas. • Inexistencia de expedientes de contratación administrativa.	http://www.naranjo.go.cr/wp-content/uploads/2019/07/Estudio-al-Comit%C3%A9-de-Deportes-2017..pdf
Heredia	2019	Control Interno	• No cuentan con una planificación adecuada. • Inconsistencias en liquidaciones presupuestarias. • No se implementan las NICS. • Falencias en los contratos de Recursos Humanos • Ausencia de informes de gestión. • No hay control de activos. • Deficiencias en procesos de contratación. • No presenta la información correspondiente a la CGR.	https://opendata.heredia.go.cr/es/node/748
Limón	2019	Control Interno	• Denuncias presentadas contra el accionar de algunos miembros de la Junta Directiva. • Debilidades de control interno detectadas en la revisión de la información financiera. • Debilidades de control en el uso de viáticos • Inconsistencias presupuestarias. • Deficiencia en la administración	https://www.municlimon.go.cr/images/conozcanos/concejo/auditoria/informes/informeN11-2019Cumplimientoacuerdosc

			de ingresos de alquiler. • Incumplimiento de contratos de proveedores.	
Montes de Oca	2020	Control Interno	• Ausencia en el proceso de implementación de las Normas Internaciones de Contabilidad en el Sector Publico (NICSP) en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca • No elaboran Estados Financieros. • No cuenta con el Reglamento para la Adquisición de Bienes y Servicios. • Carece del Reglamento de registro de Proveedores que regule el actuar del CCDRMO. • Incumplimiento en la publicación del Programa de Adquisiciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. • Deficiente proceso de adquisición de bienes y servicios.	https://montesdeoca.go.cr/la_municipalidad/transparencia/informes_institucionales/informes_auditoria/informe%20espe 2020.pdf
Alajuela	2020	Proceso administrativo	• No cuenta con un Sistema de Control Interno • No presenta la información de Planes y Presupuestos en la CGR • Carece de planificación institucional.	https://www.munialajuela.go.cr/cms/api/File/DownloadFile/OtherFiles/Informe_10-2020_-_CODEA_24-03-2022_17_37_
Cartago	2020	Contratación Administrativa	• Debilidades en la planificación de compras de bienes y servicios. • Debilidades en la selección del adjudicatario.	https://www.muni-carta.go.cr/wp-content/uploads/2018/04/AI-INF-001-2020.pdf
Puntarenas	2020	Control Interno	• Se requiere actualizar de los reglamentos. • Deficientes controles en la ejecución de los recursos asignados al CDDRC. • Importancia de establecer un protocolo de coordinación para Inversiones y administración del gimnasio municipal.	https://www.muricobano.go.cr/images/conozcanos/concejo/Auditoria/Informes/informes2020/AIM-06-2020_INFORME_
Golfito	2020	Gestión financiera	• No hay registros contables. • No cuentan con un sistema de Control Interno. • Mala administración del alquiler de instalaciones deportivas.	https://munidegolfito.go.cr/images/auditoria/informes2020/INFO-MG-AI-021-2020%20Comit%20Cantonal%20de%20D

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 206

			• No cuentan con respaldos para los pagos. • Diferencias entre los montos devengados y lo que se cobró en la cuenta bancaria. • Pagos sin orden de compra. • Deficiencia en la elaboración y control de actas.	
Tarrazú	2021	Manejo de Recursos Financieros	•	https://munitarrazu.cr/images/Informes_de_auditoria_/5.Informe_Final_Comite_Deportes.pdf
El Guarco	2021	Normas Internacionales de Contabilidad	•	https://muniguarco.go.cr/pdf/auditoria/informe_de_auditoria_AU-IF-01-2021.pdf

La iniciativa plantea el fortalecimiento en la gestión de políticas en torno al deporte, la recreación y la actividad física, a partir de que la administración de dichos intereses se manejen desde el gobierno local (alcaldía y concejo municipal), ya que los CCDRs con su personería jurídica se han convertido en plataformas político- electorales y de conveniencia, por lo cual esta iniciativa vendría a eliminar las barreras y diferencias entre el municipio y el órgano ejecutor, además de facilitar un mayor control presupuestario y el manejo de los fondos públicos destinados para dicho fin.

Cada vez es más complejo que los ciudadanos participen de dichos espacios y que a su vez cuente con conocimiento en la administración de la infraestructura deportiva y puedan así tomar decisiones sobre fondos públicos, máxime que dicha labor se realizar ad honorem.
Las exigencias en dicha materia especialmente vistas de una manera integral con la recreación y actividad física (no solo deporte de alto rendimiento) necesita un soporte más robusto a nivel administrativo y de manejo de fondos públicos que permita la eficiencia y eficacia, pero también la consecución de objetivos debidamente planificados y de política pública. Este replanteamiento permitirá eliminar la duplicidad de funciones entre órganos ejecutores de un mismo municipio.

Con la entrada en vigor de nueva normativa en administración pública, el reto de los CCDRs en gestión se complica día con día, tal es el caso del Sistema de Compras Públicas o la aplicación de la Ley Marco de Empleo Público, por lo que, en ánimos de eficientizar y no paralizar el deporte y la recreación de los cantones, la municipalidad debería fusionar dichos procesos y para ello requiere este cambio en la ley. Pero además se obtienen beneficios económicos al no tener que realizar dos pagos ante el uso de la plataforma SICOP, sistemas financieros-contables, sistema proveeduría, entre otros, se obtiene mayor transparencia, eficiencia, mayores capacidades en la gestión y ahorros en trámites y recursos.

El mejorar los procesos es de relevancia en toda organización, porque permite aumentar la eficiencia, reducir costos, mejorar la calidad de los servicios que se brindan, para lo que corresponde el deporte y la recreación, aumentar la satisfacción de los usuarios y de los ciudadanos, identificar y eliminar errores, optimizar la gestión de recursos y adaptarse más rápido a los cambios de procedimientos, sistemas de procesos y tecnológicos, aprovechar mejor la infraestructura, optimiza los recursos materiales y humanos, los tiempos, entre otros.

Realizando un análisis sobre las diferentes situaciones halladas en los últimos años sobre el manejo no eficiente, administrativo y financiero de los comités cantonales de deportes, así como los informes presentados por la Contraloría General de la República, donde se demuestra una omisión de las competencias correspondientes a los comités en la aplicación del principio de legalidad en la gestión de fondos públicos y la implementación adecuada del sistema de control interno, se sustenta, entre otros, la necesidad de esta iniciativa de ley, con el objeto de establecer un nuevo modelo de organización y administración, acompañado de nuevas herramientas y que fortalezcan la gestión deportiva, la recreación y la actividad física local, en pro de que sea una búsqueda integral del bienestar físico y mental de las comunidades y no únicamente una preparación física que toma importancia cuando se acercan las justas de los Juegos Deportivos Nacionales. El Código Municipal establece en su artículo 173 en lo que no atiende, lo siguiente: "*desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración*", lo cual no ha logrado atenderse a cabalidad. Aunado a esto, se presentan limitantes en todos los procesos de contratación administrativa y en la aplicación de la ley, se carece de reglamentos que regulan el proceso de compras y eso se ha evidenciado en los informes emitidos por la Contraloría General de la República anteriormente analizados.

Por otra parte, como se ha reflejado, se mantienen dobles estructuras paralelas en áreas contables y funciones en sistemas que conllevan a duplicar gastos.

Es urgente y necesario llevar a cabo la integración de los procesos de los comités cantonales de deportes para tener una mayor transparencia, poder maximizar el uso de los recursos, fortalecer la organización, debido a que se conocieron las falencias y debilidades, en ausencia de manuales de procedimientos, de manuales de funciones, en manuales de caja chica, en pagos irregulares sin comprobantes debidamente identificados, abusos en montos pagados. Además, no se tiene una salvaguarda de todos los activos y un control de inventarios; no se tienen además las pólizas de incendio, de robo, riesgos de responsabilidad civil y en los casos que se amerite las pólizas de desastre natural y riesgo. Así como los incumplimientos que se han dado propiamente con la Ley de Contratación Administrativa, donde más de un 46% de los procesos de contratación contienen algún tipo de vicio en el procedimiento requerido para tales fines.

Aunado a lo anterior, invade a las administraciones de los comités cantonales de deportes un faltante de planes de desarrollo para llevar a cabo acciones de fomento del deporte y la recreación en los cantones, lo cual es pieza fundamental de la creación de los comités. La ausencia de buenas prácticas en el ámbito administrativo, financiero y contable, manteniendo dobles sistemas, contabilidades, gastos, lo cual ha llevado a realizar un análisis profundo y da como resultado el conocimiento de recursos que pueden ser mejor aprovechados o maximizados para el fomento de las actividades deportivas y recreativas. Con este proyecto de ley se podrá combatir parte de la problemática en seguridad que vive el país, además se asignará una mayor cantidad de recursos en la atención del deporte y la recreación de cada cantón.

Con todas estas debilidades e incumplimientos que se han determinado, se considera urgente y necesario poder reubicar y trasladar a los comités cantonales de deportes a la estructura formal de las municipalidades, y con estas poder respaldar las acciones, aunado al ahorro que se va a tener en los costos como ejemplo: los sistemas financieros, sistemas contables, sistemas de gestión de recursos humanos, en la asesoría legal, sistema SICOP y otro, en cada uno de los diferentes procesos que se tienen que llevar; mejorar de manera significativa los procesos de control

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 207

interno, en los manuales de procedimientos y funciones, dado que se encuentra que fue una de las grandes debilidades que tienen los diferentes comités de deportes; aunado a ello, la falta de un control adecuado en el inventario de los diferentes activos, la falta de mantenimiento en las diferentes instalaciones que los comités poseen bajo su administración.

Es claro, con base en los argumentos antes señalados, que la actividad deportiva es consustancial con la salud de la ciudadanía, misma que es deber del gobierno local velar por ella, y que los recursos que se asignen para este fin sean utilizados de manera apropiada y puedan llegar al mayor número de ciudadanos posibles, razón por la cual, y todos los elementos antes señalados, promovemos que los comités cantonales de deportes pasen a la administración de los gobiernos locales.

Con base en lo expuesto anteriormente, se somete a consideración de las señoras diputadas y los señores diputados el presente proyecto de ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**LEY PARA FORTALECER LA GESTIÓN DEL DEPORTE,
LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD
FÍSICA LOCAL**

ARTÍCULO 1- Refórmese el título VII, capítulo único del Código Municipal, Ley 7794, del 30 de abril de 1998 y que en adelante se lea de la siguiente forma:

TÍTULO VII:

JUNTAS MUNICIPALES DEL DEPORTE, RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA LOCAL

CAPÍTULO I:
DE LA CREACIÓN

Artículo 173- En cada cantón existirá una Junta Municipal de Deporte, Recreación y Actividad Física Local, la cual tendrá a su cargo el desarrollo de planes, proyectos y programas relacionados con la actividad deportiva, de recreación y actividad física.

Artículo 174- Son funciones de la Junta Municipal de Deporte, Recreación y Actividad Física Local las que se detallan a continuación:

a) Ejecutar las políticas que en materia de deporte, recreación y actividad física que hayan sido aprobadas en el Plan Operativo Anual por el concejo municipal.

b) Elaborar y acordar el Plan Operativo Anual con su asignación de presupuestaria, que se someterá a estudio y aprobación del concejo municipal o concejo de distrito, en el mes de julio de cada año.

c) Sesionar en forma ordinaria dos veces al mes, en día, fecha y hora que fijará en forma permanente, y en forma extraordinaria, cuando lo convoque la alcaldía o intendencia o cuatro de sus miembros.

d) Juramentar a las personas que el mismo Consejo Municipal de Deporte Recreación y Actividad Física Local nombre, para integrar alguno de los comités comunales como acto previo a la toma de posesión de los cargos.

e) Gestionar ante el concejo municipal, con su respectiva recomendación, la aprobación de los cánones para derechos de alquiler de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración.

f) Divulgar e informar sobre el desarrollo de las distintas actividades.

g) Entregar trimestralmente al Concejo Municipal o Concejo de Distrito un informe económico y de labores.

h) Rendir cuentas una vez al año al concejo municipal o de distrito, a los comités comunales; así como los vecinos del cantón.

Artículo 175- La Junta Municipal de Deporte, Recreación y Actividad Física Local estará integrada por nueve miembros propietarios, quienes fungirán ad honorem:

a) El alcalde municipal, quien presidirá.

b) El funcionario municipal encargado de la Oficina de Gestión y Promoción del Deporte, la Recreación y Actividad Física Local.

c) Dos miembros designados por el concejo municipal, de los cuales uno debe ser en representación del adulto mayor.

d) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón nombrados por las asambleas respectivas convocadas para tal efecto.

e) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, elegidos por la asamblea general convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven.

f) Un miembro de las organizaciones comunales restantes nombrado por la asamblea respectiva convocada para tal efecto.

Cada municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de las Juntas Municipales de Deporte, Recreación y Actividad Física Local, respetando la paridad de género en todas las designaciones, siendo que la diferencia no sea más uno en cualquiera de los dos géneros en su conformación

Artículo 176- Los miembros de la Junta Municipal de Deporte, Recreación y Actividad Física Local indicados en artículo 175, incisos c), d), e), f) y g), durarán en sus cargos dos años y se nombrarán en la primera quincena del mes de junio, podrán ser reelegidos por una única vez y no devengarán dietas ni remuneración alguna.

Artículo 177- La construcción, administración y mantenimiento de las instalaciones municipales destinadas al deporte, recreación y actividad física local, los implementos deportivos y los recursos que sean asignados para estas actividades estarán a cargo de la administración local.

Las municipalidades quedan autorizadas para ceder la administración de sus instalaciones deportivas y recreativas a los comités comunales de deportes; para ello elaborarán los convenios respectivos.

También, podrán suscribir convenios de administración con asociaciones deportivas en los cuales se permita a estas el cobro de tarifas por concepto de servicios deportivos brindados a terceros. El monto obtenido por dicho cobro de tarifas será única y exclusivamente para el mantenimiento de los servicios prestados y el mantenimiento de la instalación respectiva y para ello el concejo municipal deberá aprobar la propuesta de dichas tarifas.

Artículo 178- Las municipalidades deberán destinar un mínimo de un cinco por ciento (5%) de los ingresos ordinarios anuales municipales, de este porcentaje, un 10% como máximo se destinará a gasto administrativo y el resto, para los programas deportivos, de recreación y actividad física y atender lo establecido en artículo 177 anterior.

Para los fines establecidos, también podrán recibir donaciones y transferencias de instituciones de la administración pública, las cuales serán consideradas como transferencias y gasto de capital.

Artículo 179- Los gobiernos locales podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para los fines de esta ley, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón.

CAPÍTULO II:
DE LA ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Artículo 180- Cada gobierno local contará con una Oficina del Deporte, Recreación y Actividad Física, dentro de su estructura organizacional y funcional y deberá nombrar un responsable de la Oficina, a quien le corresponderán las labores de ejecución y buen funcionamiento de la actividad del deporte, la recreación y actividad física local.

Este responsable tendrá lo requisitos exigidos para el ejercicio de sus funciones y dependerá jerárquicamente de la alcaldía o intendencia respectiva.

Artículo 181- Serán deberes de la Oficina del Deporte, Recreación y Actividad Física Local las siguientes:

a) La planificación, control, supervisión y dirección, a la vez desarrollará labores administrativas relacionadas directamente con las labores propias de la de un Consejo Municipal de Deporte, Recreación y Actividad Física Local.

b) Ejecutar las políticas, objetivos y acuerdos que emanen de la Junta Cantonal, apegadas al Plan Operativo Anual, al presupuesto institucional y las directrices emanadas por el concejo municipal.

c) Planificar, controlar, dirigir y supervisar las labores técnicas, profesionales y administrativas propias de la Oficina.

d) Planificar, dirigir y controlar directamente la ejecución de los programas que el gobierno local desarrolle, en sus diferentes áreas o disciplinas.

e) Evaluar, diagnosticar y recomendar a la junta cantonal la organización, planeamiento y desarrollo de nuevos proyectos.

f) Evaluar y supervisar directamente o por medio del personal que designe, la concepción y ejecución de los programas y planes de trabajo de los técnicos en deporte y recreación responsables de la conducción de las diferentes actividades.

g) Preparar y presentar los informes técnicos ante el Consejo Municipal de Deporte, Recreación y Actividad Física Local que ilustran los avances e impacto de la gestión en las distintas áreas de acción y recomendar a la junta cantonal, para que se incorpore de manera estratégica las acciones y ajustes necesarios para su mejor desempeño.

h) Administrar y brindar el mantenimiento de las instalaciones deportivas y recreativas que le sean asignadas por la Administración.

i) Elaborar y presentar a la un Consejo Municipal de Deporte, Recreación y Actividad Física Local el plan anual operativo y presupuesto.

j) Otras conforme el Manual Descriptivo de Clasificación y Valoración de Puestos del Gobierno Local.

ARTÍCULO 2.- Agréguese un inciso s) al artículo 17 del Código Municipal, Ley N.° 7794, del 30 de abril de 1998 y que se lea:

Artículo 17- Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:

s) La administración de las instalaciones deportivas, así como la ejecución de programas que dicte el plan cuatrienal cantonal de gestión deportiva, recreativa y de actividad física propuesto por el Consejo Municipal de Deporte, Recreación y Actividad Física Local y debidamente aprobado por el concejo municipal.

Disposiciones Transitorias

TRANSITORIO I- Sin detrimento del traslado de recursos, la alcaldía municipal o la intendencia respectiva contarán con un plazo de seis meses, a partir de la publicación de esta ley, para definir el órgano técnico encargado de ejercer las actividades de asesoría, coordinación y logística con los gobiernos locales, a efectos de llevar a cabo un proceso ordenado de los recursos asignados al deporte, la recreación y la actividad física local.

TRANSITORIO II- Todos los derechos y las obligaciones contraídos por los comités cantonales de deporte y recreación, derivados de contratos, suministros y servicios y cualquier otro, vinculados con los objetivos del gobierno local, pasarán a ser parte de su patrimonio.

TRANSITORIO III- La transferencia de funcionarios o empleados de los Comités Cantonales de Deporte y Recreación al respectivo gobierno local o a cualquier otra institución pública, en virtud de la presente ley, se efectuará sin perjuicio alguno de sus derechos laborales adquiridos.

TRANSITORIO IV. El nombramiento de las personas que ocupen puestos en los respectivos comités cantonales de deportes se mantendrán vigentes hasta que concluya el proceso de traslados e incorporación de las respectivas plazas en los presupuestos ordinario o extraordinarios municipales pertinentes.

Rige a partir de su publicación.

Gilberth Adolfo Jiménez Siles
Diputado



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Expediente 23.749 "LEY PARA FORTALECER LA GESTIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA LOCAL".

ACUERDO N° 152

Se conoce nota suscrita por seora Ana Julia Araya Alfaro, Jefa a.i. de Área de Comisiones Legislativas III, teléfono: 2243-2418, 2243-2419, correo electrónico: robert.beers@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPGOB-0273-2024.
Asunto: Consulta obligatoria Exp. 22.972

7 de febrero de 2024
AL-CPGOB-0273-2024

Señores (as)
Concejo Municipal
Presente

ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 22.972

Estimados (as) señores (as):

La Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.° 22.972, "**REFORMA A LA LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, LEY N.° 7798 DEL 30 DE ABRIL DE 1998**", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **19 de febrero** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día **29 de febrero**. **Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.**

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2418, 2243-2419 o al correo electrónico robert.beers@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,

Ana Julia Araya Alfaro
Jefa a. i. de Área
Comisiones Legislativas III

RFBG/

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

REFORMA A LA LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, LEY N.° 7798 DEL 30 DE ABRIL DE 1998.

ARTÍCULO 1- Para que se reformen los Capítulos II, III y IV de la Ley N° 7798 del 30 de abril de 1998, se ajuste la numeración y en adelante se lean de la siguiente manera:

CAPÍTULO II
CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD

Artículo 3- Créase el Consejo Nacional de Vialidad, órgano con desconcentración máxima, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Transportes. El Consejo tendrá personalidad jurídica instrumental y presupuestaria para administrar el Fondo de la red vial nacional, así como para suscribir los contratos y empréstitos necesarios para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con la presente ley. Este Consejo será administrado por un Gerente General.

Además, contará con un consejo asesor ad honorem integrado por representantes sectoriales y usuarios finales del servicio de construcción y mantenimiento de obras viales.

Artículo 4- Serán objetivos del Consejo Nacional de Vialidad los siguientes:

a) Planear, programar, administrar, financiar, ejecutar y controlar la conservación y la construcción de la red vial nacional, en concordancia con los programas que elabore la Dirección de Planificación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

b) Administrar su patrimonio.

c) Ejecutar, mediante contratos, las obras, los suministros y servicios requeridos para el proceso de conservación y construcción de la totalidad de la red vial nacional.

d) Fiscalizar la ejecución correcta de los trabajos, incluyendo el control de la calidad.

e) Promover la investigación, el desarrollo y la transferencia tecnológica en el campo de la construcción y conservación vial.

f) Celebrar contratos o prestar los servicios necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

-

CAPÍTULO III
GERENTE GENERAL

Artículo 5- El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones:

a) Establecer la regulación interna de la organización y modificarla cuando sea conveniente.

b) Elaborar anualmente el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio presupuestario correspondiente y gestionar lo que corresponda ante el Ministerio de Hacienda.

c) Representar judicial y extrajudicialmente al Consejo Nacional de Vialidad, con facultades de apoderado general sin límite de suma. Podrá otorgar poderes judiciales o especiales, cuando sea de interés comprobado para el Consejo Nacional de Vialidad.

d) Administrar el Consejo Nacional de Vialidad, desarrollar e implementar los programas internos y dotarlos del presupuesto respectivo y velar por el adecuado cumplimiento de las disposiciones normativas técnicas, administrativas y financieras.

e) Desarrollar estudios tendientes a establecer las condiciones mínimas en que convenga mantener la red vial nacional.

f) Establecer, con la asesoría del Consejo Ad honorem, los planes quinquenales definitorios de las políticas generales de la Comisión Nacional de Vialidad, que servirán de base para formular los presupuestos anuales.

g) Definir las vías que integran la red vial nacional y las que operan mediante el sistema de peaje, y someter las tarifas a la aprobación de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.
El producto de los peajes únicamente podrá ser utilizado en la carretera que generó el monto respectivo.

h) Establecer las normas relativas a pesos y dimensiones máximos que deben tener los vehículos que circulen en la red vial nacional.

i) Fiscalizar la ejecución correcta de los contratos suscritos con terceros particulares.

j) Suscribir contratos y contraer empréstitos con entidades de crédito internas o externas. De requerirse el aval del Estado, será necesaria la aprobación de la Asamblea Legislativa.

k) Suscribir los contratos de trabajo y los de obra, suministros y servicios y ejercer la fiscalización que proceda.

l) Propiciar la capacitación de su personal.

m) Promover la investigación y transferencia de tecnología en el campo de la conservación y construcción vial, con instituciones y organizaciones nacionales o internacionales.

n) Promover medios de comunicación con el usuario, de manera tal que tenga acceso al funcionamiento del Consejo Nacional de Vialidad y pueda manifestarse al respecto, para crear así interrelación de conocimientos, experiencias y propósitos.

ñ) Emitir criterios técnicos para actualizar, periódicamente, la clasificación de la red vial nacional.

o) Presentar informes de gestión trimestrales como mínimo sobre el desarrollo de los programas y presupuestos del CONAVI al jerarca del MOPT.

p) Contratar una auditoría externa para que audite en forma periódica los estados financieros del CONAVI. Al finalizar cada ejercicio económico, la auditoría externa presentará al jerarca del MOPT y al Gerente General del CONAVI un informe con la opinión razonada sobre el cierre contable-financiero del período y las recomendaciones que considere pertinente formular. Una copia de este informe será enviada a la Contraloría General de la República para los fines legales correspondientes.

q) Suscribir los contratos de trabajo y tramitar los de obra, suministros y servicios, así como ejercer la fiscalización que proceda.

r) Establecer los procedimientos de control de calidad y el cumplimiento de los servicios contratados con terceros o de su personal.

s) Cualquier otra función que le sea asignada por el jerarca del MOPT.

Artículo 6- Para facilitar y volver más eficiente la función de conservar la red vial nacional, el Gerente General está expresamente facultado para contratar este tipo de trabajos por períodos hasta de cinco años. En este caso, comprometerá los recursos financieros de cada período presupuestario en forma prioritaria. El Ministro de Obras Públicas y Transportes antes de incluir el presupuesto del CONAVI en el presupuesto general del Ministerio, velará porque el Gerente General reserve los recursos financieros en cada período presupuestal.

Artículo 7- El Gerente General del CONAVI será contratado por la persona que ocupe el cargo de Ministro de Obras Públicas y Transportes mediante concurso de antecedentes y responderá por su gestión ante este.

Artículo 8- Para ejercer el cargo, el **Gerente General** deberá contar con los siguientes requisitos:

a) Ser costarricense.

b) Poseer título profesional en un área afín a los objetivos del Consejo Nacional de Vialidad.

c) Estar incorporado al Colegio respectivo.

d) Poseer experiencia mínima de diez años en la gerencia de empresas o proyectos.

e) Ser de probada solvencia moral y técnica.

CAPÍTULO IV
CONSEJO ASESOR AD HONOREM

Artículo 9- El Consejo Asesor Ad Honorem estará integrado de la siguiente forma:

a) El Gerente General del CONAVI quien presidirá.

b) Un representante de las municipalidades, a propuesta de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

c) Un representante de la Asociación de Carreteras y Caminos de Costa Rica.

d) Un representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de la Empresa Privada, afines al transporte de personas y mercadería, a criterio de la Unión citada.

e) Un representante de las Asociaciones de Usuarios de la red vial nacional.

Los miembros de cada una de las organizaciones sectoriales serán nombrados por la persona que ocupe el cargo de Ministro de Obras Públicas y Transportes de ternas presentadas para cada cargo, por las organizaciones respectivas, según el procedimiento que defina el reglamento de esta ley.

Artículo 10- Las funciones del Consejo Asesor ad honorem serán las siguientes:

a) Asesorar al jerarca del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y al Gerente General del CONAVI en el cumplimiento de sus funciones.

b) Investigar y proponer políticas públicas para el mejoramiento de la infraestructura vial nacional.
c) Recomendar al Ministro de Obras Públicas y Transportes las medidas necesarias para hacer eficientes los procedimientos de control de calidad y el cumplimiento de los servicios contratados con terceros.

Artículo 11- Para ser miembro del Consejo Asesor ad Honorem, se requerirá:

a) Ser costarricense.

b) Tener título académico reconocido en cualquiera de las áreas de Ingeniería Civil, Administración, Economía y Finanzas o Derecho Administrativo.

c) Estar incorporado al Colegio respectivo.

d) Contar con diez años de experiencia en el ejercicio de su profesión en el sector público o privado.

e) Poseer licencia de conducir al día y reconocida solvencia moral.

Artículo 12- Los miembros del Consejo Asesor ad honorem durarán en su cargo cuatro años y podrán ser reelegidos.

Artículo 13- Los miembros del Consejo Asesor **no devengarán dietas** por sus funciones. Sesionarán al menos una vez al mes y acordadas en el reglamento respectivo.

ARTÍCULO 2- Para que se modifique el artículo 25 de la Ley 7798 del 30 de abril de 1998 y en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 25-- Los costos administrativos, el salario del Gerente General y demás personal técnico y administrativo del Consejo Nacional de Vialidad, no podrán superar el cinco por ciento (5%) de sus ingresos."

ARTÍCULO 3- Para que se modifique el artículo 25 de la Ley 7798 del 30 de abril de 1998 y en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 30- La aplicación de las sanciones administrativas será ejercida y ejecutada por el superior jerárquico del Ministerio de Obras Públicas y Transportes sin distinciones de ninguna naturaleza, de oficio o a solicitud de parte. La resolución correspondiente deberá notificarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que los hechos llegaron a su conocimiento.

TRANSITORIO I- Para el nombramiento del Gerente General del CONAVI y la eliminación de la plaza de Director Ejecutivo el órgano superior jerárquico del MOPT tendrá un plazo de hasta tres meses posteriores a la entrada en vigencia de la presente Ley.

Rige a partir de su publicación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 153

Se conoce nota suscrita por la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área a.i Legislativa II, correo electrónico: valeria.cerdas@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPGOB-0097-2024
Asunto: Consulta Expediente 23.958 "LEY DE DEFENSA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y COLABORADORES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES".

La Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto "LEY DE DEFENSA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y COLABORADORES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES", Expediente N.° 23.958, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece **evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles** que vence el **17 febrero** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, **nos lo haga saber respondiendo este correo**, y en ese caso **automáticamente contará con ocho días hábiles más**, que vencerán el día **29 de febrero** de 2024. **Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.**

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos **2243-2438**, 2243-2194, 2243-2437 o al **correo electrónico** valeria.cerdas@asamblea.go.cr
De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,

Ana Julia Araya Alfaro
Jefa de Área a.i
Área Legislativa II

PROYECTO DE LEY

LEY DE DEFENSA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y COLABORADORES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

Expediente N.°23.958

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

En nuestro país tenemos un sistema legal que se basa en la responsabilidad individual o subjetiva, donde es necesario probar la participación directa del acusado, como individuo físico, en los acontecimientos bajo investigación, para poder aplicar una sanción de carácter penal.

Sobre lo anterior, manifiesta la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, mediante resolución número 00030-1992 de las diez horas con treinta minutos del diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos, indicó que:

(…) en lo que se refiere a la materia penal no se admite la responsabilidad objetiva (aun cuando se discute que ciertas instituciones de esa área del derecho conservan en alguna medida tal característica -por ej. los delitos "preterintencionales" y los llamados delitos "calificados por el resultado"). Lo anterior significa que no puede existir delito sin la necesaria demostración de culpabilidad (es el llamado principio de culpabilidad, que a nivel de tipicidad implica que la conducta para ser típica, debe ser al menos culposa; y a nivel de culpabilidad, que no hay delito si el injusto no es reprochable al autor) (…).

A partir de lo anterior se deduce que una institución en particular no puede ser demandada en el ámbito penal, a menos que se trate de una acción civil resarcitoria. Esta acción civil resarcitoria se define doctrinalmente como la acción legal reconocida por el sistema jurídico, que permite reclamar compensaciones tanto por daños materiales como morales, así como la indemnización de perjuicios, dentro del proceso penal destinado a determinar la responsabilidad penal por la comisión de un delito, en la cual la Administración podría tener responsabilidad objetiva.

Ahora bien, la acción civil resarcitoria mencionada anteriormente puede estar dirigida tanto contra la Administración (responsabilidad objetiva) como contra el funcionario público en su carácter personal (responsabilidad subjetiva).

En este sentido, el artículo 201 de la Ley General de la Administración Pública indica que cuando se dañe a un tercero, la Administración será solidariamente responsable con el servidor.
En razón de esto podemos indicar que, ante la inexistencia de una norma legal, en el caso de los trabajadores e incluso directivos, están actualmente desprotegidos y, por lo tanto, se hace necesario la existencia de dicha norma legal. La habilitación que permita a la Administración contrate directamente servicios de abogacía se da en virtud de que están defendiendo como acto primordial el patrimonio y la imagen institucional.

Es por esta razón que esta propuesta busca brindar una protección adecuada a aquellos servidores públicos que, en el desempeño de sus labores, se ven expuestos a denuncias infundadas o maliciosas que ponen en riesgo su reputación y estabilidad laboral. De manera que garantice el cumplimiento de las funciones y deberes de los funcionarios públicos, en los cuales recae la responsabilidad de ejercer sus funciones de manera diligente y en cumplimiento de la ley. Resulta fundamental que cuenten con la tranquilidad de saber que, al actuar conforme a sus deberes y competencias estarán respaldados por la administración pública y la Institución a quién representa, en caso de denuncias infundadas o injustas.

Así como el fomento de la protección de intereses institucionales y nacionales, al habilitar la defensa de los funcionarios públicos, se busca salvaguardar los intereses de la institución y evitar posibles condenas que puedan afectar su reputación y credibilidad. Una defensa adecuada y profesional puede contribuir a evitar condenatorias que perjudiquen los intereses de la entidad, fortaleciendo su imagen y sostenibilidad en el largo plazo.

Es necesario resaltar que la ley incluye también la restitución de gastos en caso de condena, es indispensable establecer esta consecuencia en el caso de que un funcionario público defendido penalmente con fondos públicos sea condenado, este deberá restituir a la institución los gastos en los que esta incurrió en su defensa. De esta manera se garantiza la responsabilidad y se evita que los recursos públicos sean utilizados en casos de mala praxis o conductas indebidas. Esto tiene conexidad directa con el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 8; Trabajo Decente y Crecimiento Económico al generar una protección adecuada a los funcionarios y colaboradores en el ejercicio responsable de sus funciones, al mismo tiempo que busca garantizar un entorno laboral seguro y estable. Específicamente el ODS (Objetivo de Desarrollo Sostenible) 8.5, que indica lo siguiente: "De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres.

El Objetivo de Desarrollo Sostenible 10, Reducción de las Desigualdades; Esta propuesta tiene como objetivo evitar la discriminación y la desigualdad al brindar una defensa equitativa a los funcionarios públicos y colaboradores, garantizando que todos los

funcionarios públicos tengan acceso a una defensa legal sólida, en caso de denuncias infundadas y sin objetividad, se promueve la igualdad de oportunidades y se evita el abuso de poder o la discriminación en el ámbito laboral. Indica el ODS 10.3 lo siguiente; "Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las … prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto." Lo que se obtiene de este inciso establecido para las mejores prácticas institucionales, se ajusta a una de las metas que se logran con esta ley, en nuestro país.

Resulta necesario mencionar el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 16. El cual corresponde a la Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, específicamente el 16.3 "Promover el Estado de Derecho en los Planos Nacional e Internacional y Garantizar la Igualdad de Acceso a la Justicia Para Todos"; esta propuesta busca fortalecer las instituciones y promover la justicia al garantizar una adecuada defensa de los funcionarios públicos y colaboradores en el ejercicio de sus funciones. Al establecer requisitos claros para la defensa legar, se fomenta la transparencia, la rendición de cuentas y la imparcialidad en los procesos judiciales, contribuyendo así a un sistema de justicia más equitativo.

Asimismo, el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 17 manifiesta la importancia de las Alianzas Para Lograr Los Objetivos y en esta ley en particular implica la colaboración entre diferentes actores, como la Administración Pública, instituciones descentralizadas y empresas públicas estatales, al establecer requisitos claros y establecer la obligación de restituir los gastos en caso de condena, se promueve la colaboración y la responsabilidad compartida entre las entidades públicas para garantizar una defensa adecuada y evitar la impunidad.

Cabe resaltar que la construcción de este proyecto de ley se realizó con la colaboración del oficio N.°13432 de la Contraloría General de la República en razón a la solicitud de un criterio sobre la posibilidad legal que tiene la Administración Pública para defender a los servidores que sean denunciados penalmente, en el cual manifiesta lo siguiente: "En relación con el tema consultado, la Contraloría General en reiterados pronunciamientos ha indicado que con fundamento en el principio de legalidad que rige accionar de la Administración Pública, no es posible defender con recursos públicos a los servidores que sean denunciados penalmente en el ejercicio de sus cargos, salvo que exista norma que habilite dicha defensa…". Es entonces este el mecanismo que recoge las recomendaciones de este Órgano en cuanto a la posibilidad de procedimiento y razones en las cuales las instituciones puedan afrontar dicha defensa a los funcionarios y colaboradores, según corresponda.

Concluimos señalando que la Ley de Defensa de Funcionarios Públicos y Colaboradores en el Ejercicio de sus Funciones busca reestablecer un marco normativo que proteja a los servidores públicos de denuncias infundadas o maliciosas, garantizando el cumplimiento

de sus funciones, así como la importante necesidad de promover la justicia, fortaleciendo las instituciones, garantizando el trabajo decente, reducir las desigualdades y fomentar las alianzas para lograr la protección de los derechos de los funcionarios públicos y colaboradores, avanzando hacia un país más equitativo, justo y sostenible.

Tomando en cuenta todos estos elementos, se presenta a conocimiento y trámite de la Asamblea Legislativa, la siguiente propuesta normativa.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY DE DEFENSA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y COLABORADORES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

ARTÍCULO 1- Se autoriza a la Administración Pública, instituciones descentralizadas, empresas públicas estatales, ente público no estatal, a habilitar el poder asumir la defensa de los funcionarios y colaboradores (en caso de juntas directivas) que sean denunciados en el ejercicio de su cargo, cuando de previo se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que el funcionario denunciado haya actuado en estricto cumplimiento o ejercicio de las funciones o deberes que resultan de su competencia.

2. Que, al asumir la defensa del funcionario por cuenta de la entidad, se haya corroborado que tal medida contribuirá a que en el futuro no se causen mayores perjuicios económicos para esta o que con una profesional y pronta defensa del representante de la institución, se evite una condenatoria mayor en perjuicio de los intereses de la entidad.

3. En el evento de que el funcionario público defendido penalmente con fondos públicos resulte condenado deberá restituirle a la institución los gastos en que esta incurrió en su defensa. A tal efecto, al facilitarle la defensa la Administración deberá asegurarse ese resarcimiento en caso de una condenatoria en contra del funcionario.

ARTÍCULO 2- En el caso que el funcionario resulte culpable en instancias judiciales, este estará obligado a restituir las costas generadas por la institución en razón de su representación legal o en su defecto la contratación de servicios de abogacía.

TRANSITORIO I- Se debe reglamentar la presente ley en cada Institución en un plazo no mayor a seis meses.

Rige seis meses después de su publicación.

Horacio Martín Alvarado Bogantes

Melina Ajoy Palma

María Daniela Rojas Salas

Carlos Andrés Robles Obando

Alejandro José Pacheco Castro

Diputados y diputadas

Por Mayoría de 6 votos a favor, 3 votos en contra SE ACUERDA: Se conoce. Votan en contra los regidores Reinaldo Benavides Vargas, José Antonio Bustos Martínez y Randall Torres Barrientos.

Nota de Secretaría: Al ser las 18:49 se reincorpora a sesión el Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla.

ACUERDO N° 154

Se conoce nota suscrita por la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área a.i Legislativa III, correo electrónico: lhernandezb@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPGOB-0041-2024
Asunto: Consulta de texto dictaminado Expediente. 23.500 "LEY DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE".

La Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, en virtud de moción aprobada, en la sesión N.° 32, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado "LEY DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE", Expediente N.° 23.500, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico lhernandezb@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,

Ana Julia Araya Alfaro
Jefa de Área a.i
Área Legislativa III

TEXTO DICTAMINADO

Expediente N.° 23.500

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE

CAPÍTULO I
DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE

ARTÍCULO 1- Objeto

La presente ley es de orden público y tiene como finalidad reconocer formalmente el rol auxiliar de la Cruz Roja Costarricense a los poderes públicos en el ámbito humanitario, en su calidad de miembro del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, establecer las condiciones y garantías necesarias para el desarrollo de su quehacer humanitario en situaciones de emergencia, desastre, disturbios interiores, tensiones internas y conflictos armados, así como determinar su relación con el Estado, instituciones autónomas y semiautónomas, entes descentralizados del Estado, municipalidades, organismos internacionales y otros sujetos de derecho privado.

ARTÍCULO 2- Definiciones

Para los efectos de esta ley se tienen por entendidas las siguientes definiciones:

a) Vehículo de Cruz Roja Costarricense: Todo vehículo empleado por la Cruz Roja que cuente con el emblema respectivo y sea utilizado en la ejecución de su mandato humanitario, gozará de protección según el Derecho Internacional Humanitario.

b) Conflicto armado internacional (CAI): es aquel en que uno o más Estados recurren a la fuerza armada contra otro Estado. Se incluyen también los conflictos armados en que los pueblos luchan contra la dominación colonial y la ocupación extranjera y contra los regímenes racistas, en el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación.

c) Conflicto armado no internacional (CANI): son enfrentamientos armados prolongados que ocurren entre fuerzas armadas gubernamentales y las fuerzas de uno o más grupos armados, o entre estos grupos, que surgen en el territorio de un Estado Parte en los Convenios de Ginebra. El enfrentamiento armado debe alcanzar un nivel mínimo de intensidad y las partes que participan en el conflicto deben poseer una organización mínima.

d) Derecho internacional humanitario (DIH): es un conjunto de normas que, por razones humanitarias, tratan de limitar los efectos de los conflictos armados. Protege a las personas que no participan o que ya no participan en los combates y limita los medios y métodos de hacer la guerra.

e) Derecho relativo a desastres: es el conjunto de normas que contempla los aspectos legales e institucionales de la gestión del riesgo de desastres para fomentar un entorno favorable a la resiliencia comunitaria, esto incluye las directrices para la facilitación y reglamentación nacionales de las operaciones internacionales de socorro en casos de desastre y asistencia para la recuperación inicial (IDRL).

f) Desastres: "gen natural, tecnológico o provocado por las personas que, al encontrar, en una población, condiciones propicias de vulnerabilidad, causa alteraciones intensas en las condiciones normales de funcionamiento de la comunidad, tales como pérdida de vidas y de salud de la población, destrucción o pérdida de bienes de la colectividad y daños severos al ambiente son perturbaciones graves del funcionamiento de una comunidad que exceden su capacidad para hacer frente con sus propios recursos, pueden ser causados por peligros naturales, generados por las personas" y tecnológicos, así como por diversos factores que influyen en la exposición y vulnerabilidad de una comunidad.

g) Otras situaciones de violencia (Disturbios y tensiones internas): Existe una situación de disturbios internos cuando sin que haya un conflicto armado no internacional propiamente dicho, existe dentro de un Estado, un enfrentamiento que presenta cierta gravedad o

duración e involucra actos de violencia. En cambio, en las tensiones internas no se registran enfrentamientos armados, por lo que se encuentran en un nivel inferior a los disturbios internos, dado que no involucran enfrentamientos violentos.

h) Emergencia: Estado de crisis provocado por el desastre y basado en la magnitud de los daños y las pérdidas. Es un estado de necesidad y urgencia que obliga a tomar acciones inmediatas con el fin de salvar vidas y bienes, evitar el sufrimiento y atender las necesidades de los afectados. Puede ser manejada en tres fases progresivas: respuesta, rehabilitación y reconstrucción; se extiende en el tiempo hasta que se logre controlar definitivamente la situación".

i) Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja: es la red humanitaria más grande del mundo, neutral e imparcial que busca cumplir su misión previniendo y aliviando, en todas las circunstancias, el sufrimiento humano, protegiendo la vida, la salud, y haciendo respetar a la persona humana en todas las circunstancias. Está compuesto por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (FICR) y 192 Sociedades Nacionales.
j) Persona cruzrojista remunerada: es toda persona que se rige bajo un contrato de trabajo con la Cruz Roja Costarricense, presta sus servicios o ejecuta una obra, bajo la dependencia permanente y dirección inmediata o delegada, y por una remuneración de cualquier clase o forma.

k) Persona cruzrojista voluntaria: es toda persona que desarrolla su labor por su libre determinación, de un modo gratuito, altruista y solidario sin recibir por ello remuneración, salario o contraprestación alguna y la relación que mantiene con la Cruz Roja Costarricense es ajena al ámbito de la legislación laboral y de la previsión social.

l) Rol Auxiliar: es la función auxiliar de una sociedad nacional en el ámbito humanitario realizada en apoyo a los poderes públicos complementando o sustituyendo sus servicios humanitarios, actuando siempre en conformidad con los principios fundamentales del movimiento, y en particular con los principios de neutralidad e independencia.

m) Sociedad nacional: es la organización reconocida por el Estado que ostenta condición jurídica particular y funciones propias, para los efectos de la presente ley se entenderá que la Asociación Cruz Roja Costarricense es una sociedad nacional en el contexto del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja, así como el Derecho Internacional Humanitario.

ARTÍCULO 3- "Cruz Roja Costarricense"
La Cruz Roja Costarricense fue fundada según decreto N° 24 del 04 de abril de 1985 y declarada Benemérita de la Patria según Ley No. 7136. Es una Institución humanitaria,

de socorro voluntario, naturaleza privada y de interés público, que como asociación inscrita en Costa Rica es auxiliar de los poderes públicos en el ámbito humanitario, sin fines de lucro, con personalidad jurídica única, y con plena capacidad jurídica y patrimonial para el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO 4- Declaratoria de utilidad pública a la Asociación Cruz Roja Costarricense.

Se declara institución de bienestar social, de interés y de utilidad pública, a la Cruz Roja Costarricense. Asimismo, se otorga la idoneidad para el manejo de fondos públicos provenientes del estado, de sus entes descentralizados, de instituciones autónomas y semiautónomas y municipalidades en el uso y manejo que se hará de dichos fondos públicos. Dichas declaratorias incluyen también las actividades realizadas por esta, los bienes de su propiedad y servicios prestados.

Deberán presentar al Ministerio de Justicia y Gracia un informe anual de su gestión, referido al aprovechamiento a favor de la comunidad del beneficio que les fue otorgado.

ARTÍCULO 5- Principios fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

Los principios fundamentales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja reconocidos por el Estado de Costa Rica desde el año 1965 son:

a) Humanidad. El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, al que ha dado nacimiento la preocupación de prestar auxilio, sin discriminación, a todos los heridos en los campos de batalla, se esfuerza bajo su aspecto internacional y nacional, en prevenir y aliviar el sufrimiento humano en todas las circunstancias. Tiende a proteger la vida y la salud, así como a hacer respetar la persona humana. Favorece la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y la paz duradera entre todos los pueblos.

b) Imparcialidad. No hace distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social, ni credo político. Se dedica únicamente a socorrer a los individuos en proporción con los sufrimientos, remediando sus necesidades y dando prioridad a las más urgentes.

c) Neutralidad. Con el fin de conservar la confianza de todos, el movimiento se abstiene de tomar parte en las hostilidades y, en todo tiempo, en las controversias de orden político, racial, religioso e ideológico.

d) Independencia. El Movimiento es independiente. Auxiliares de los poderes públicos en sus actividades humanitarias y sometidas a las leyes que rigen en los países

respectivos, las sociedades nacionales deben; sin embargo, conservar una autonomía que les permita actuar siempre de acuerdo con los principios del movimiento.

e) Voluntariado. Es un movimiento de socorro voluntario y de carácter desinteresado.

f) Unidad. En cada país sólo puede existir una sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja, que debe ser accesible a todos y extender su acción humanitaria a la totalidad del territorio.

g) Universalidad. El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en cuyo seno todas las sociedades tienen los mismos derechos y el deber de ayudarse mutuamente, es universal.

La Cruz Roja Costarricense no hace, ni hará distinción ni discriminación alguna en el cumplimiento de sus mandatos y funciones, por razón de ciudadanía, nacionalidad, idioma, opinión política, creencias religiosas, así como cualquier otro motivo.

Las autoridades públicas deberán respetar en todo momento la adhesión de la Cruz Roja Costarricense a los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

ARTÍCULO 6- Estructura Organizativa de la Asociación Cruz Roja Costarricense

La Cruz Roja Costarricense establecerá su propio régimen para el funcionamiento, organización, deberes, derechos y demás aspectos de su voluntariado, a través de la presente ley y sus Estatutos, de conformidad con la legislación nacional vigente, los Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y el Derecho Internacional Humanitario.

En los casos en que se presente una emergencia nacional declarada por el Poder Ejecutivo de conformidad con las regulaciones propias de la Ley Nacional de Emergencia y Prevención del Riesgo N° 8488, la Cruz Roja podrá reportar las afectaciones que sufra como resultado de los efectos de la emergencia al Plan General de la Emergencia del decreto emitido para fungir como unidad ejecutora en los proyectos de reconstrucción que se requieran implementar como resultado de dichos reportes, garantizándose que en todo momento pueda seguir realizando sus operaciones humanitarias en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 7- Rol Auxiliar de la Cruz Roja Costarricense.

El Estado Costarricense, incluyendo a las autoridades municipales, prestará colaboración a la Cruz Roja Costarricense en su quehacer humanitario y facilitarán las condiciones

necesarias para que actúe bajo los principios fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna, los estatutos, las normas y reglamentos internos de la Cruz Roja Costarricense. Las autoridades competentes y la comunidad en general facilitarán las acciones humanitarias emprendidas por los miembros de la Cruz Roja Costarricense, y aquellas que las circunstancias exijan.

ARTÍCULO 8- Obligaciones de la Cruz Roja Costarricense

La Cruz Roja Costarricense actuará en apego a los principios fundamentales descritos en el artículo cinco de la presente ley, y desarrollará sus actividades de la siguiente forma:

a) La Cruz Roja Costarricense pondrá a disposición su recurso humano, sus equipos técnicos y experticia en situaciones de emergencias y desastre según sus capacidades, en beneficio de todas las personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad.

b) La Cruz Roja Costarricense respetará los datos personales suministrados tanto por el personal cruzrojista, así como de las personas beneficiarias que tengan algún tipo de relación con la institución; asimismo, tendrá el derecho de acceder y salvaguardar la información necesaria para llevar a cabo sus actividades humanitarias en apego a la Ley N.° 8968, Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales.

c) Realizará todas aquellas funciones y tareas conferidas a una sociedad nacional en virtud de los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales, así como en virtud de los estatutos del movimiento, las resoluciones adoptadas por la Conferencia Internacional y el Consejo de Delegados, y las decisiones de los órganos de gobierno de la FICR.

d) Al amparo de los principios fundamentales de imparcialidad y neutralidad, la Cruz Roja Costarricense se abstendrá en todo momento de participar en actividades de carácter represivo o violento. Cuando se presenten situaciones de emergencia derivadas de estas circunstancias que atenten contra la seguridad y la tranquilidad general, la Cruz Roja Costarricense estará facultada para atender a las víctimas resultantes de las emergencias una vez que, a su criterio, la escena no represente ningún riesgo a la seguridad del personal cruzrojista y esté asegurada la zona por parte de los cuerpos policiales. Su participación será única y estrictamente, en el cumplimiento de sus funciones y mandatos humanitarios.

e) Apoyar al Estado costarricense en la difusión del derecho internacional humanitario que comprende el Derecho de La Haya y el Derecho de Ginebra, de conformidad con sus capacidades, lo que incluye las actividades de identificación de bienes culturales en caso

de conflicto armado, a través de los Escudos Azules descritos en la Convención de la Haya de 1954.

f) Brindar soporte de conformidad con sus capacidades en la preparación de brigadas de emergencia tanto en instancias públicas como privadas, para lo cual queda autorizada a recuperar los costos en que incurra para dichos efectos, cuyo procedimiento se definirá vía reglamento.

ARTÍCULO 9- Atención en casos de suma urgencia

En la previsión o atención de las emergencias que requieren atención inmediata, los cruzrojistas encargados de ejecutar los procedimientos, los operativos o las maniobras para controlar el riesgo, y de disminuir o minimizar la pérdida de vidas humanas y bienes, tendrán justificación legal de proceder, razonablemente y dentro de las reglas propias de su profesión o cargo, siempre y cuando el menoscabo patrimonial se limite estrictamente a lo necesario para atender, controlar o reacondicionar la zona de influencia de la emergencia o para prevenirla.

ARTÍCULO 10- Apoyo y colaboración del Estado

El Estado Costarricense, incluyendo las instituciones autónomas y semiautónomas, entes descentralizados del Estado y las Municipalidades tomarán las medidas necesarias para garantizar mecanismos ágiles y eficientes para apoyar y colaborar con la misión humanitaria de la Cruz Roja Costarricense, procurando que se mantenga el servicio humanitario, el desarrollo de sus acciones, actividades y programas, por lo que apoyará, sin detrimento de las colaboraciones ya concedidas y las que a futuro se le otorguen, de la siguiente forma:

a) El Estado Costarricense promoverá, impulsará y fomentará el desarrollo de la Cruz Roja Costarricense, por diversos mecanismos, tales como convenios de cooperación interinstitucional con instituciones del gobierno, alianzas de carácter público-privada, que tendrán como finalidad fomentar el mejor funcionamiento, garantizar la sostenibilidad financiera, la modernización de la infraestructura, tecnología y los métodos operativos de la Cruz Roja de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente.

b) La Cruz Roja Costarricense contará con las facilidades para su desplazamiento en todo el territorio del país y libre acceso a los beneficiarios de la labor humanitaria, sin que se vean implicados sus miembros en situaciones de orden judicial por el mero ejercicio de sus acciones.

c) La Cruz Roja Costarricense y su personal gozarán del derecho y deber de confidencialidad de los hechos conocidos por causa o con ocasión del desarrollo de todas sus actividades humanitarias.

d) La Cruz Roja Costarricense podrá colaborar y recibir colaboración en cumplimiento de su mandato y todas sus actividades, así como la exención de requisitos y prioridad a los trámites que se gestionen ante cualquier instancia pública, debiendo cumplir con la póliza de riesgos de trabajo, normas de salud ocupacional y el pago del Seguro obligatorio para vehículos.

e) Quedan autorizadas las Instituciones autónomas y semiautónomas, entes descentralizados del Estado y municipalidades para que contribuyan en cualquier forma al desarrollo y consolidación de los fines perseguidos por la Cruz Roja Costarricense. Se autoriza a las municipalidades a donar un porcentaje de lo recaudado por el Impuesto de patentes municipales u otras fuentes de ingreso, a la Cruz Roja Costarricense, las cuales serán destinadas a gastos operativos compra de materiales u equipo, renovación de la flota vehicular, así como el pago de planillas.

f) Cruz Roja Costarricense gozará, para el cumplimiento de sus fines, del beneficio de justicia gratuita, de la inembargabilidad de sus bienes y derechos, y la dispensa de las garantías, depósitos o cauciones ante autoridades administrativas y los estrados judiciales correspondientes. Dicho beneficio de inembargabilidad no será aplicable para las obligaciones que hayan sido contraídas con la Seguridad Social del país o el erario. Brindarán los medios de comunicación estatales publicidad gratuita para mensajes de prevención y preparación para emergencias o desastres, en su rol auxiliar al ente estatal rector en la materia.

ARTÍCULO 11- Apoyo y colaboración de la empresa privada

Las empresas privadas podrán colaborar y apoyar el servicio humanitario desplegado por Cruz Roja en la medida de sus posibilidades, mediante la realización de cualquier tipo negociación, acto jurídico o donación, amparada por la legislación costarricense. se incluye la posibilidad de que los medios de comunicación privados colaboren en la difusión de mensajes de prevención y preparación para emergencias o desastres.

Las personas físicas y jurídicas de naturaleza privada podrán por una única vez en la vida económica de la persona física o jurídica que así lo determinen, realizar la donación del total del monto a pagar por el impuesto sobre la renta en favor de Cruz Roja.

ARTICULO 12- De la autorización a los voluntarios cruzrojistas para apoyar y colaborar en emergencias y desastres:

Queda autorizada la Cruz Roja Costarricense a solicitar a su personal voluntario el apoyo para colaborar en emergencias y desastres al amparo de los artículos 1,4, 15, 18, 29 y 32 de la Ley Nº 8488 según las siguientes consideraciones:

a) Para los trabajadores del sector público el patrono podrá otorgar un permiso con goce de salario de hasta por cinco días para la preparación o respuesta a emergencias y desastres, debiendo garantizarse la continuidad del servicio público. Se exceptúa a los funcionarios públicos que responden a la emergencia.

b) Para los trabajadores del sector privado el patrono podrá otorgar un permiso con goce de salario de hasta por cinco días para la preparación o respuesta a emergencias y desastres, debiendo la persona trabajadora informar de previo del llamado de atención a la emergencia.

c) El goce del permiso no afectará la continuidad de la relación de trabajo según sea el caso.

d) Para efectos de los incisos anteriores, la Cruz Roja Costarricense contará con un registro de su personal voluntario y expedirá certificación a solicitud del interesado, la cual contendrá las funciones, puesto y el tiempo en el que fue requerido durante la emergencia o desastre.

Lo dispuesto en los incisos anteriores será regulado vía reglamento.

ARTÍCULO 13- Apoyo y colaboración a través del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja:

En situaciones de emergencia declarada debidamente por el Poder Ejecutivo o en emergencia no declarada, la Cruz Roja Costarricense en el ejercicio de su rol auxiliar al ente rector estatal, apoyará en la respuesta a la emergencia, por lo que las autoridades públicas facilitarán a los miembros del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja, incluyendo la Cruz Roja Costarricense los mecanismos para envío, recepción y tránsito de asistencia humanitaria y técnica internacional:

a) Los miembros del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja tendrán derecho a recibir una visa diplomática de acuerdo con los procedimientos para el Otorgamiento de Visas de Ingreso a Costa Rica, a menos que lo prohíba la seguridad nacional o la seguridad y salud pública relacionada con un individuo en particular, estas visas se expedirán sin cobro de tasas por un periodo inicial de tres meses prorrogable a seis meses.

b) Simplificación de trámites y exoneración de todo tipo de impuestos, tasas, sobre tasas y derechos arancelarios para la importación y exportación de los equipos y materiales necesarios para la atención de la emergencia lo que incluye acciones de prevención, preparación y respuesta.

c) Facilidad para el ingreso y salida del país de perros de búsqueda, rescate y localización, sin necesidad de cuarentena simple cuando cumplan con las condiciones y requisitos establecidos a nivel nacional e internacional.

d) Autorizar a la Cruz Roja Costarricense la importación temporal de mercancías por el plazo de la Declaratoria de Emergencia Nacional provenientes directamente del extranjero o aquellas que han sido objeto de un régimen no definitivo, para ser destinados a la atención de emergencias previamente declaradas por el Poder Ejecutivo, a fin de atender situaciones originadas por emergencias con el apoyo del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja. Que estas mercancías no estarán sujetas a la rendición de garantía alguna. El despacho de estas mercancías tendrá prioridad respecto a los demás despachos, para lo cual el Gerente de la Aduana de ingreso, tomará las previsiones necesarias para asignar el personal requerido para tramitar el despacho aún en horas no hábiles.

e) En situaciones de emergencia nacional, la Cruz Roja Costarricense podrá recibir donaciones nacionales e internacionales única y exclusivamente para la atención de las emergencias en el marco de sus operaciones humanitarias. Deberá la Cruz Roja Costarricense presentar un informe ante la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias una vez finalizada la atención de la emergencia.

ARTÍCULO 14- Protección especial del personal cruzrojista

El personal de la Cruz Roja Costarricense gozará de protección especial en la labor humanitaria que realiza; asimismo, aquella establecida en los Convenios de Ginebra y el ordenamiento jurídico costarricense. Podrá ser remunerado o voluntario, según sus funciones y normativa interna.

ARTÍCULO 15- Del personal cruzrojista voluntario

Se reconoce como parte integral de la organización al personal voluntario por la labor humanitaria y desinteresada que desempeña, por ser la esencia del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja. El cual estará cubierto por un seguro de riesgos por la labor que desempeña.

Las autoridades apoyarán a la Cruz Roja Costarricense a facilitar el trabajo de su personal voluntario de todas las edades, sin discriminación, salvo aquellos casos que contravenga la normativa interna de la organización. Asimismo, como en los esfuerzos de movilización, captación, formación y retención de voluntarios, por el rol esencial que desempeñan en el cumplimiento de los objetivos humanitarios de la institución.

ARTÍCULO 16- Del personal cruzrojista remunerado

En caso de emergencia o desastre, el personal cruzrojista remunerado podrá laborar hasta doce horas diarias, con un máximo de setenta y dos horas semanales, de conformidad con el artículo 143 del Código de Trabajo. La jornada de trabajo deberá atender las condiciones especiales de la prestación de los servicios de la Asociación Cruz Roja Costarricense. Se respetarán en todo momento las garantías sociales y salariales que establezca el ordenamiento jurídico costarricense.

ARTÍCULO 17- De los vehículos y edificaciones de la Cruz Roja

Los vehículos terrestres, acuáticos y aéreos de la Cruz Roja Costarricense, así como las edificaciones temporales o permanentes en las que realice su operación humanitaria, ya sean propias, alquiladas o en préstamo, gozarán de la protección de conformidad con lo establecido en los Convenios de Ginebra por lo que deben ser respetados por todas las personas físicas y jurídicas que se encuentren en el territorio nacional.

CAPÍTULO II
REFORMAS DE OTRAS LEYES

ARTÍCULO 18- Reforma de la Ley N.° 218 Ley de Asociaciones

Se adiciona el artículo 32 bis de la Ley N.° 218, Ley de Asociaciones, de 8 de agosto de 1939, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

ARTICULO 32 bis- Cruz Roja Costarricense

Se reconoce a la Benemérita Cruz Roja Costarricense como una asociación de interés público por su condición *sui generis* originada del derecho internacional humanitario. El Registro Nacional dará tratamiento prioritario a las gestiones presentadas por la Asociación Cruz Roja Costarricense en aras garantizar la continuidad de sus operaciones y el servicio humanitario que brinda en todo el territorio nacional, lo anterior sin demerito de los principios registrales.

ARTÍCULO 19- Reforma de la Ley N.° 8031, Ley de Uso y Protección de los Emblemas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

Se reforma el artículo 1 de la Ley 8031, Uso y Protección de los Emblemas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, de 19 de octubre de 2000, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

ARTICULO 1- Objeto de protección
Estarán protegidos por la presente ley el emblema de la Cruz Roja, el de la Media Luna Roja y el del Cristal Rojo sobre fondo blanco, las denominaciones Cruz Roja, Media Luna Roja y Cristal Rojo, asimismo las señales distintivas para identificar las unidades y los medios de transporte sanitarios, de conformidad con los Convenios de Ginebra de 1949, sus Protocolos Adicionales I y II de 1977, así como el Anexo I del Protocolo I Adicional de 1977, relativo al Reglamento sobre identificación de las unidades y de los medios de transporte sanitarios y el Protocolo III denominado Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 relativo a la aprobación de un signo distintivo adicional, de 2005.

Para los efectos de la presente ley se aplicarán al Cristal Rojo las protecciones y prohibiciones establecidas en la Ley N.° 8031, Uso y Protección de los Emblemas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, de 19 de octubre de 2000.

ARTÍCULO 20- Reforma de la Ley N.° 8031, Ley de Uso y Protección del Emblema de la Cruz Roja y la Media Luna Roja

Se reforma el artículo 7 de la Ley N.° 8031, Ley de Uso y Protección del Emblema de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, de 19 de octubre de 2000, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

ARTICULO 7- Abuso del emblema

Será sancionada con multa equivalente a diez salarios base toda persona que use sin autorización el emblema de la Cruz Roja, la Media Luna Roja o el Cristal Rojo, las señales distintivas, la denominación Cruz Roja, Media Luna Roja o el Cristal Rojo, así como aquellas imitaciones que puedan prestarse a confusión, tales como el uso en farmacias, servicios médicos, clínicas, hospitales, letreros, carteles, anuncios, prospectos o documentos comerciales, mercancías o embalajes, rótulos o membretes comerciales, placas de identidad u otros.

Cuando el abuso se cometa en tiempo de conflicto armado, la pena será de doce salarios base.

La denominación salario base referida en este artículo corresponde al salario determinado por el Consejo Superior del Poder Judicial en la relación de puestos del presupuesto ordinario de la República del periodo de que se trate.

Las multas por concepto del incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente artículo pasarán a ser utilizadas en labores directas de difusión del Derecho Internacional Humanitario y la Protección del Emblema.

ARTICULO 21 – Reforma a la Ley N° 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo.

Se reforman los artículos 4 y 39 de la Ley N°8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo del 22 de noviembre de 2005.

ARTICULO 4º-Definiciones.

Para efectos de claridad e interpretación de la presente ley, se definen los siguientes conceptos:

(...)

Unidad Ejecutora: Institución pública nombrada mediante acuerdo de la Junta Directiva de la CNE para la ejecución de uno o varios planes de inversión de la fase de reconstrucción de una emergencia declarada, cuya designación depende de que cuente con la competencia y estructura necesarias. Para los efectos de la presente Ley podrá ser considerada como Unidad Ejecutora la Cruz Roja Costarricense.

(...)

ARTICULO 39º- Definición y contenido del plan general de la emergencia.

El Plan General de la Emergencia es el instrumento de planificación que establece el efecto de causalidad entre el evento ocurrido, las acciones y la inversión que se realiza para enfrentar la emergencia. Consta de una descripción del evento causal, la evaluación de los daños y la estimación de las pérdidas generadas, desglosados por cantón y sector; igualmente, incluye la delimitación de las acciones que debe realizar cada institución, incluso las propias de la Comisión; así como un detalle del monto de la inversión que se requiere hacer en cada una de las fases de la atención de la emergencia, desde la fase de respuesta, hasta la reconstrucción de la zona afectada.

Igualmente deben indicarse las medidas de acción inmediata, las necesidades de recursos humanos y materiales para enfrentar el evento, las medidas de acción mediata, como las

referentes a la rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas, la erradicación y la prevención de las situaciones de riesgo que provocaron la situación de emergencia.

Todas las instituciones están obligadas por esta Ley a contribuir en lo necesario, con información y apoyo técnico para la elaboración del Plan General de la Emergencia. La redacción de este Plan como las responsabilidades referidas a la ejecución posterior tendrán prioridad por encima de las labores ordinarias de cada institución particular, en tanto esté vigente el estado de emergencia.

Para ejecutar las acciones, las obras y los contratos, la Comisión nombrará como Unidades Ejecutoras a las instituciones públicas con competencia en el área donde se desarrollen las acciones, siempre que éstas cuenten con una estructura suficiente para atender los compromisos; tanto la Comisión como las unidades ejecutoras quedaran obligadas a la elaboración de los planes de inversión, donde se detallen, en forma pormenorizada, las acciones, las obras y los recursos financieros que emplearán para atender lo que les sea asignado y que deberán ser aprobados por la Junta Directiva de la Comisión.

Para los efectos de la presente normativa, la Cruz Roja Costarricense tendrá las facultades suficientes para remitir reporte de las pérdidas sufridas por esta institución, colaborar con la elaboración del Plan General de la Emergencia en igualdad de condiciones que las instituciones públicas y fungir como Unidad Ejecutora para ejecutar las acciones, obras y contratos vinculados con la recuperación de las afectaciones reportadas en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 22- Reforma de la Ley N.° 4573, Código Penal

Se reforma el Código Penal, Ley N.° 4573, de 4 de mayo de 1970, y se adiciona un artículo 316 bis para que en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 316 bis- Amenaza a personal de Cruz Roja Costarricense

Será reprimido con prisión de un mes a dos años quien amenace a personal de la Cruz Roja Costarricense y a funcionarios del sector privado que brinden sus servicios en la atención de las emergencias formalmente declaradas por el Poder Ejecutivo o bien aún no declaradas pero que reúnen los elementos establecidos en la Ley N°8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo.

ARTÍCULO 23- Reforma de la Ley N.° 63, Código Civil

Se reforma el artículo 572 del Código Civil, de 28 de setiembre de 1887, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

ARTICULO 572- Son herederos legítimos:

(...)
7) La Cruz Roja Costarricense.

(...)

TRANSITORIO ÚNICO

El Poder Ejecutivo junto con la Asociación Cruz Roja Costarricense, tendrán un plazo de seis meses calendario a partir de su publicación para reglamentar esta ley.

Rige a partir de su publicación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Expediente. 23.500 "LEY DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE".

ACUERDO N° 155

Se conoce nota suscrita por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, correo electrónico: area-comisiones-ii@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPASOC-0108-2024
Asunto: Expediente N.° 23.960, "Ley para el Fortalecimiento de las Organizaciones de Bienestar Social sin fines de lucro que brindan servicios de cuidado a Personas Adultas Mayores y Personas con Discapacidad".

La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dispuso consultarles el criterio del Expediente N.° 23.960, **"LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE BIENESTAR SOCIAL SIN FINES DE LUCRO QUE BRINDAN SERVICIOS DE CUIDADO A PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISPACIDAD"**, cuyo texto me permito copiar de forma adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que **vence el 14 de febrero** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427, 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.

De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ASAMBLEA LEGISLATIVA ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS II REPÚBLICA DE COSTA RICA

Licenciada Ana Julia Araya Alfaro
Jefa de Área
Área de Comisiones Legislativas II

PROYECTO DE LEY

LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE BIENESTAR SOCIAL SIN FINES DE LUCRO QUE BRINDAN SERVICIOS DE CUIDADO A PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Expediente N.º 23.960

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las organizaciones de bienestar social que brindan servicios a personas adultas mayores en Costa Rica a través de recursos del Estado y de los recursos propios que logran generar desde diferentes actividades se encuentran en una situación limitante.

Estas organizaciones funcionan como asociaciones sin fines de lucro según la Ley 218 o como fundaciones según la Ley 5338. Para acceder a los recursos de la Junta de Protección Social y del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor estas asociaciones de bienestar social sin fines de lucro y fundaciones deben firmar convenios según las

Leyes 8718, 7972 y 8783 que establecen requisitos sobre el uso de los recursos y además deben presentar liquidaciones durante el año para corroborar que el uso sea el determinado por dichos convenios.
Asimismo, estos convenios limitan el uso de los recursos, como es el caso de la Junta de Protección Social que permite la compra de alimentos, bebidas, elementos para la salud de las personas mayores, pago de planillas o servicios, servicios básicos de la organización como agua, luz, entre otros.

La Junta de Protección Social tiene las siguientes modalidades de entrega de recursos:

A. Programa de Apoyo a la Gestión: a través de este programa se destina un porcentaje de los recursos correspondientes a las áreas que brindan atención directa a los beneficiarios, ejecutan programas de atención, apoyo o capacitación, con el fin de coadyuvar por medio de la transferencia de recursos y asesoría técnica, en el mejoramiento de la calidad de vida de la población en condición de vulnerabilidad de la sociedad costarricense.

B. Programa de Atención de Necesidades Específicas a entidades inscritas en Apoyo a la Gestión: programa desarrollado por la Junta mediante el que se apoya con recursos adicionales a las entidades que perciben recursos para apoyo a la gestión, de manera que puedan atender en forma más rápida necesidades de reposición de mobiliario, equipo, material didáctico, entre otros, así como reparaciones menores en planta física.

C. Proyectos específicos: programa de la Junta mediante el cual se distribuyen recursos económicos para la satisfacción de una necesidad concreta, planteada por las entidades sin fines de lucro, consideradas en los sectores de población señalados en el artículo 8 de la Ley N.º 8718, estén o no inscritas en el programa de apoyo a la gestión. En el caso de las organizaciones inscritas en la Junta de Protección Social deberán incorporarlos en el plan de trabajo de cada año, caso contrario deberán consultar con la persona encargada de cada área de atención para su presentación.

En el caso del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, existe un convenio que establece un recurso para una cantidad específica de personas residentes que se encuentren en una situación de pobreza o pobreza extrema según el Sinirube.
Dicho acuerdo establece que los recursos solamente pueden ser utilizados en elementos destinados a las personas adultas mayores tales como alimentos, pañales, servicios básicos, artículo para la higiene, única y exclusivamente para la atención de las necesidades de estas personas residentes.
Ante esto, se da una situación en la cual la organización, al no tener una naturaleza que le permita generar lucro, se ve limitada para utilizar los recursos públicos para

adecuaciones infraestructurales o compra de equipo para la atención de las personas residentes.

Esto provoca que el mantenimiento, la compra de artículos específicos para la atención de las personas mayores, las adecuaciones infraestructurales, la gasolina de los vehículos, controles de plagas y otros elementos solamente puedan ser cubiertos con recursos propios.

El artículo 12 de la Ley 9394 establece que el Estado debe promover que "La persona mayor tiene derecho a un sistema integral de cuidados que provea la protección y promoción de la salud, cobertura de servicios sociales, seguridad alimentaria y nutricional, agua, vestuario y vivienda; promoviendo que la persona mayor pueda decidir permanecer en su hogar y mantener su independencia y autonomía."

Las organizaciones de bienestar social sin fines de lucro cumplen con el objetivo de ser un sistema de cuidados para miles de personas adultas mayores que se encuentran en una situación de vulnerabilidad económica o social.
La Organización Mundial de la Salud (2020) refiere que "Entre 2000 y 2050, la proporción de los habitantes del planeta mayores de 60 años se duplicará, pasando del 11% al 22%. En números absolutos, este grupo de edad pasará de 605 millones a 2000 mil millones en el transcurso de medio siglo".

La Política Nacional de Cuidados 2021-2031 nos da otra realidad: 280 mil personas en Costa Rica requieren apoyos para realizar al menos una actividad básica de la vida diaria y al 2050, la demanda de servicios de cuidado será 4 veces la actual.
Esto requerirá que la población de Costa Rica también tenga alternativas de cuidado para las personas adultas mayores, considerando que en las familias existe un desconocimiento sobre la atención digna de esta población, sumándole investigaciones que relatan la violencia que reciben las personas mayores por parte de sus redes de apoyo.

INEC (2018) expone que el podio de los lugares donde las personas adultas mayores recibían discriminación fue su contexto familiar, con más de un 23,4 % y que aumentaba desde los 80 años en un 42, 6%. En el segundo lugar encontramos el transporte público, donde refieren sufrir de discriminación al menos un 45,1% mayores de 65 años y 26,6% mayores de 80.
Un elemento que garantiza la calidad de servicios de cuidado a las personas adultas mayores es la Ley 7935, donde se establece el artículo 5 y que promueve un estándar mínimo de derechos para las personas mayores residentes en organizaciones privadas.

Costa Rica tiene la posibilidad de potenciar a las organizaciones de bienestar social sin fines de lucro para combatir dichas predicciones sobre la demanda de cuidados en las personas mayores.
Sin embargo, esto solamente puede ser posible a través de mayores recursos que respondan a las necesidades reales de las organizaciones de bienestar social, a una mayor incidencia de las empresas que tienen la posibilidad de promover iniciativas de responsabilidad social y de un mayor involucramiento de las Municipalidades para que destinen recursos para proyectos específicos.

Finalmente, la atención de la salud de las personas adultas mayores requiere una atención integral, mediante programas de promoción, prevención, curación y rehabilitación, que incluyan como mínimo odontología, oftalmología, audiología, geriatría y nutrición, para fomentar entre las personas adultas mayores estilos de vida saludables y autocuidado; por ende, se propone la creación del servicio de geriatría y gerontología, con el cual se promueva la permanencia de las personas adultas mayores en su núcleo familiar y comunitario, mediante la capacitación en todos los niveles y las medidas de apoyo para las personas adultas mayores con dependencia funcional, sus familiares y los voluntarios que las atienden.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE BIENESTAR SOCIAL SIN FINES DE LUCRO QUE BRINDAN SERVICIOS DE CUIDADO A PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISPACIDAD

ARTÍCULO 1- Se reforma el artículo 10, inciso f), de la Ley 9303, Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, de 26 de mayo de 2015, y se lea de la siguiente manera:

f) Por el uno por ciento (1%) del presupuesto general de los gobiernos locales.

ARTÍCULO 2- Se reforma el inciso t) del artículo 13 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998. El texto del inciso t) se leerá de la siguiente manera:

Artículo 13-

[...]

t) Crear la oficina de la persona adulta mayor y de personas en situación de discapacidad dentro de su jurisdicción territorial, así como su respectivo reglamento y su partida presupuestaria, para velar, desde el ámbito local, por una efectiva inclusión, promoción y cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores y de las personas en situación de discapacidad.

Esta oficina deberá articular y conjugar los fines y las funciones con la Comisión Municipal de Accesibilidad (Comad), para cumplir las políticas que la municipalidad acuerde y para maximizar la ejecución de resultados, del presupuesto y del recurso humano asignado. Igualmente, deberá coordinar acciones cantonales en la materia con el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) y el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Conapam).

Las municipalidades deberán disponer, para su financiamiento, hasta de un cuarenta y cinco por ciento (45%) del uno por ciento (1%) de los recursos que aportan al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, conforme al artículo 10, inciso f), de la Ley 9303, Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, de 26 de mayo de 2015. Esta oficina deberá distribuir de forma equitativa este porcentaje entre las organizaciones de bien social acreditadas por la Ley 7935 en el respectivo municipio, además deberá rendir un informe de gestión anual ante el concejo municipal sobre la ejecución del presupuesto asignado, así como del cumplimiento de las metas establecidas.

ARTÍCULO 3- Se reforma el artículo 80 de la Ley 4179, Ley de Asociaciones Cooperativas. El texto del artículo 80 se leerá de la siguiente manera:

Artículo 80- Los excedentes deberán destinarse, por su orden, para constituir las reservas legales, la reserva de educación, la reserva de bienestar social (podrá promover el desarrollo de proyectos con organizaciones de bienestar social sin fines de lucro que atiendan a población adulta mayor, certificados por Conapam) y cualesquiera otras reservas establecidas en los estatutos; para cubrir las obligaciones provenientes de las cuotas de inversión; para pagar al Conacoop el dos por ciento (2%) de los excedentes, conforme con lo estipulado en el artículo 136 de la presente ley; para pagar al Cenecoop hasta el dos y medio por ciento (2,5%) de los excedentes líquidos al cierre de cada ejercicio económico, porcentaje que, según el criterio del consejo de administración de cada cooperativa, podrá pagarse de la reserva de educación.

Los porcentajes correspondientes a la formación de reservas especiales deberán establecerse en los estatutos de cada cooperativa, con excepción de las reservas legales, de bienestar social y de educación, cuyos porcentajes mínimos se establecen en los artículos 81, 82 y 83 de la presente ley.

En el caso de las cooperativas de autogestión, el destino de los excedentes se regirá por lo estipulado en el artículo 114 de la presente ley.
Se faculta a las cooperativas para que, mediante acuerdo de por lo menos dos terceras partes de los miembros presentes, en la sesión respectiva de la asamblea general, pueden aplicar la correspondiente corrección monetaria en los certificados de aportación, con el fin de restituir el poder adquisitivo de las aportaciones de capital de sus asociados y evitar la descapitalización de la cooperativa. La corrección monetaria deberá ser realizada y dictaminada por un contador público autorizado, con aplicación de las normas, los principios y los procedimientos establecidos por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

ARTÍCULO 4- Se reforma artículo 9, inciso n), de la Ley 7088, Reajuste Tributario y Resolución 18ª Consejo Arancelario y Aduanero CA. El texto del inciso n) se leerá de la siguiente manera:

Artículo 9- Se establece un impuesto sobre la propiedad de vehículos automotores, embarcaciones y aeronaves, que se regirá por las siguientes disposiciones:

n) En adición al impuesto a la propiedad de vehículos, de conformidad con los incisos anteriores, se establece un aporte anual por vehículo de mil setecientos colones (₡1 700,00). Dicho aporte se distribuirá en la siguiente proporción: el cuarenta y cinco por ciento (45%) a la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica,
un veintiséis por ciento (26%) al Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayo (Conapam), el quince por ciento (15%) al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) y el catorce por ciento (14%) a la Asociación Pueblito de Costa Rica. El aporte se actualizará anualmente con base en el índice de precios al consumidor. En el caso de las organizaciones de bienestar social sin fines de lucro que atienden a personas adultas mayores certificadas por Conapam, el aporte deberá entregarse directamente a dichas organizaciones sin ninguna intermediación, para lo cual deberán estar acreditadas previamente por la Ley 7935.

ARTÍCULO 5- Se reforma el artículo 56 de la Ley 7935, Ley Integral de la Persona Adulta Mayor. El artículo se leerá de la siguiente manera:

Artículo 56- Donaciones y responsabilidad social empresarial

Autorícese a las instituciones estatales, a las empresas privadas y a las organizaciones sin fines de lucro para que efectúen donaciones en beneficio de los asilos, los hogares y las instituciones dedicadas a la atención de las personas adultas mayores. Además, se autoriza a las instituciones estatales, a las empresas privadas y las organizaciones sin

fines de lucro para que desarrollen iniciativas educativas relacionados con la vejez y el envejecimiento para sus trabajadores y comunidades.

Rige a partir de su publicación.

Johana Obando Bonilla

Luis Diego Vargas Rodríguez

Eliécer Feinzag Mintz

Monserrat Ruíz Guevara

Gilberto Antonio Campos Cruz

Jorge Antonio Rojas López

Jorge Eduardo Dengo Rosabal

Carlos Felipe García Molina

Diputadas y diputados

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Expediente N.° 23.960, "Ley para el Fortalecimiento de las Organizaciones de Bienestar Social sin fines de lucro que brindan servicios de cuidado a Personas Adultas Mayores y Personas con Discapacidad".

ACUERDO N° 156

Se conoce nota suscrita por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, correo electrónico: area-comisiones-ii@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CE23144-0012-2024
Asunto: Expediente N.° 23.196, "Ley para Fortalecer los Sistemas de Control de Obra Pública del MOPT".

La Comisión Especial de Infraestructura, dispuso consultarles el texto dictaminado del Expediente N.° 23.196, **"LEY PARA FORTALECER LOS SISTEMAS DE CONTROL DE OBRA PÚBLICA DEL MOPT"**, el cual me permito copiar de forma adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que **vence el 14 de febrero** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.

De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ASAMBLEA LEGISLATIVA ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS II REPÚBLICA DE COSTA RICA

Licenciada Ana Julia Araya Alfaro
Jefa de Área
Área de Comisiones Legislativas II

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:
LEY PARA FORTALECER LOS SISTEMAS DE CONTROL DE OBRA PÚBLICA DEL MOPT

ARTÍCULO 1.- Se reforma el inciso g) del artículo 2 de la Ley N°3155, "Ley de creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en sustitución del Ministerio de Obras Públicas", para que se lea de la siguiente manera:
Artículo 2.- El Ministerio de Obras Públicas y Transportes tiene por objeto:
[...]
g) Construir, mejorar y mantener las obras públicas de infraestructura vial y transporte no sujetas a disposiciones legales especiales y vigilar que se les dé el uso adecuado. La planificación de estas obras se hará junto con los organismos a los cuales incumbe su funcionamiento, operación y administración.
Para cumplir con este objetivo, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes debe contar con un laboratorio permanente, acreditado y especializado, para la verificación de la calidad de los materiales y procesos constructivos con el fin de asegurar que se cumpla, del diseño final aprobado, los requerimientos contractuales de calidad requeridos para todas las actividades de conservación, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, mejoramiento, rehabilitación y en la construcción de obras viales nuevas de la red vial con enfoque en ingeniería de: materiales, estructural, geotécnica, sísmica, transporte, seguridad vial y movilidad segura, transferencia de tecnología, así como, la gestión de riesgos en la etapa de desarrollo del proyecto y su puesta en operación.
A efectos de implementar el laboratorio de verificación de calidad de los materiales y los procesos constructivos y para garantizar su idónea, constante y permanente operación, el

Ministerio de Obras Públicas y Transportes debe contar con el apoyo y asesoramiento técnico del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica (LanammeUCR), en los términos del artículo 6 de la Ley N° 8114. Lo anterior, en tanto esto no implique conflicto de intereses para el LanammeUCR por su función fiscalizadora.
Para garantizar la sostenibilidad de este laboratorio de verificación de calidad de los materiales y los procesos constructivos, el MOPT debe presupuestar, de forma explícita, un porcentaje de su presupuesto ordinario anual, para asegurar su permanente y adecuado funcionamiento.
[...]"

ARTÍCULO 2.- Se reforma el artículo 24 de la Ley N°7798, "Ley de Creación del Consejo de Vialidad (CONAVI)", para que se lea de la siguiente manera:
Artículo 24.- Toda obra pública desarrollada en la Red Vial Nacional con participación directa o indirecta del Consejo Nacional de Vialidad se gestionará, en todas sus etapas del ciclo de vida del proyecto, con base en un sistema de gestión de activos viales y en concordancia con los planes nacionales de desarrollo, transporte u otro asociado, así como, con los planes estratégicos y operativos que establezca el CONAVI para estos fines.
El CONAVI debe contar con un sistema de gestión de activos, que permita planificar, desarrollar y optimizar las inversiones de forma transparente que considere, además, la información que genera el LanammeUCR y otras fuentes de información técnica formalmente avaladas por la Administración en sus distintas actividades de fiscalización.
Para el desarrollo de las obras viales, el CONAVI deberá acatar el Manual de Especificaciones, así como las especificaciones técnicas, normas y procedimientos oficialmente establecidas y aprobados por el MOPT.
En todas las labores de planificación, diseño, conservación, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, mejoramiento, rehabilitación y en la construcción de obras viales nuevas de la red vial nacional o cantonal, que realicen el Consejo Nacional de Vialidad, el MOPT y las municipalidades, de acuerdo con sus respectivas competencias, se debe considerar e incorporar el componente de seguridad vial y movilidad segura antes de su ejecución, de conformidad con la normativa vigente oficialmente aprobada.
Como parte de la seguridad vial, movilidad y seguridad, se deben incorporar prevenciones para todos los distintos tipos de usuarios de la vía, favoreciendo la movilidad peatonal, ciclista y de transporte público, así como la adecuada visibilidad de las vías, incluida la eliminación de obstáculos en ellas y en el derecho de vía de estas y cualquier otro que se disponga reglamentariamente.
Para salvaguardar la seguridad vial y movilidad segura, se debe tomar en consideración el entorno urbano que atraviesen las vías, los planes reguladores, las directrices del Ministerio de la Vivienda, del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) y la Ley N.° 7600, la Ley de Movilidad Peatonal N.° 9976, las condiciones para vías con accesos restringidos o no restringidos, así como todos los otros elementos, las especificaciones

técnicas, las normas y los procedimientos que garanticen la mejor seguridad vial de los peatones y usuarios de las vías.

A las obras públicas desarrolladas en la Red Vial Nacional por el Consejo Nacional de Vialidad se les debe aplicar obligatoriamente los criterios y recomendaciones del Laboratorio de Verificación de Calidad del MOPT, de conformidad con lo establecido en el inciso g) del artículo 2 de la Ley N°3155, "Ley de creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en sustitución del Ministerio de Obras Públicas". Lo anterior, no limita la atención que debe realizar la Administración a las recomendaciones y disposiciones de los entes fiscalizadores externos (CGR, LanammeUCR) al MOPT e internos (Auditoría Interna), legalmente establecidos para ello.

Asimismo, es obligación del Estado mantener la infraestructura vial nacional en buen estado, para tal fin, deberá invertir anualmente los recursos necesarios y deberá realizar las gestiones necesarias para reestablecer el funcionamiento de la red ferroviaria nacional y de estaciones de control de vehículos de carga, procurando, de esta forma, mitigar el deterioro prematuro sobre la red vial nacional que ocasiona el flujo de vehículos de carga pesada.

Las obligaciones contenidas en el presente artículo serán extensivas al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Consejo Nacional de Vialidad, municipalidades del país y todas las administraciones activas que realizan obras de infraestructura vial.

ARTÍCULO 3- Se adiciona un nuevo artículo 6 bis a la Ley N°8114 "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias", para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 6 bis- Toda vez que el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LanammeUCR), emita un informe de auditoría técnica, evaluación, asesoría u otro insumo técnico cuya importancia sea fundamental para garantizar la calidad de la infraestructura vial, mejorar la calidad de vida de los costarricenses o impactar positivamente la competitividad del país, el jerarca de la institución respectiva estará en la obligación de dar respuesta indicando el cronograma de atención a dichas disposiciones, en el plazo de 20 días naturales para pronunciarse sobre la aceptación o rechazo del documento en los siguientes términos:

1. Aceptación total o parcial de las recomendaciones: en caso de que la Administración responsable esté de acuerdo con las recomendaciones del LanammeUCR, la institución debe ordenar su implementación e indicar el plazo y los medios para lograr tal objetivo y los profesionales responsables de ejecutarlo. Además, deberá informar a todas las instituciones indicadas en el artículo 6 de la ley 8114, incluyendo al LanammeUCR, sobre las medidas adoptadas y su plazo.

2. Discrepancia de las recomendaciones: cuando la Administración responsable se aparte de las recomendaciones indicadas en el informe se debe manifestarlo por escrito e informarlo a todas las instituciones indicadas en el artículo 6 y al LanammeUCR, proponiendo las soluciones alternativas a las recomendaciones emitidas por el LanammeUCR (con la debida y completa justificación técnica), así como el nombre de los profesionales responsables que asumirán la responsabilidad administrativa y lo que en derecho corresponda en caso de lesionar el patrimonio público.

3. En caso de que la Administración responsable no objete las recomendaciones en el plazo señalado, la institución debe proceder con su respectiva implementación, nombrar los profesionales responsables e informar sobre dicho acto a las instituciones referenciadas en el artículo 6 de la ley 8114.

ARTÍCULO 4- Modifíquese el párrafo inicial y adiciónese los incisos f) y g) al artículo 5 de la Ley N.° 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias del 4 de julio del 2001 y sus reformas, para que se lean de la siguiente manera:
"Artículo 5º-Destino de los recursos
Del producto anual de los ingresos provenientes de la recaudación del impuesto único sobre los combustibles, se destinará un cuarenta y nueve coma diez por ciento (49,10%) con carácter específico y obligatorio para el Ministerio de Hacienda, el cual, por intermedio de la Tesorería Nacional, se lo girará directamente a cada una de las siguientes instituciones:
(...)
f) Un cero coma veinticinco por ciento (0,25%), a favor del Ministerio de Obras Públicas y Transportes para reforzar y mantener la operación de su Laboratorio de Materiales, en temas de acreditación, especialización, adquisición de equipo de laboratorio y campo, herramientas informáticas, personal, capacitación, entre otros.
g) Un cero coma veinticinco por ciento (0,25%), a favor del CONAVI para la implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión de Activos.
(...)"
Rige a partir de su publicación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brindan voto de apoyo al Expediente N.° 23.196, "Ley para Fortalecer los Sistemas de Control de Obra Pública del MOPT".

ACUERDO N° 157

Se conoce nota suscrita por la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefa a. i. de Área Comisiones Legislativas III, correo electrónico: robert.beers@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPGOB-0230-2024
Asunto: Consulta sobre el proyecto de Ley Expediente N.° 24.003, "LEY DE CREACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO NACIONAL, DE LA SOCIEDAD HISTÓRICA DE COSTA RICA, PARA EL DESARROLLO Y RESCATE DE VALORES E IDENTIDAD DEL COSTARRICENSE".

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
248

La Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.° 24.003, **"LEY DE CREACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO NACIONAL, DE LA SOCIEDAD HISTÓRICA DE COSTA RICA, PARA EL DESARROLLO Y RESCATE DE VALORES E IDENTIDAD DEL COSTARRICENSE"**, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **19 de febrero** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día **29 de febrero**. **Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.**

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2418, 2243-2419 o al correo electrónico robert.beers@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,

Ana Julia Araya Alfaro
Jefa a. i. de Área
Comisiones Legislativas III

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY DE CREACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO NACIONAL, DE LA SOCIEDAD

HISTÓRICA DE COSTA RICA, PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE RESCATE DE VALORES E IDENTIDAD DEL COSTARRICENSE.

ARTÍCULO 1- Se crea el Centro Histórico Nacional, de la Sociedad Histórica de Costa Rica SRL, con cédula jurídica 3-102-757811, en el área conocida como, Zoológico de Santa Ana o Centro de Conservación Santa Ana (Fundazoo) con cédula jurídica 3-006-118658, cuyo manejo y administración estará a cargo de la Sociedad Histórica de Costa Rica SRL con cédula jurídica número: 3-102-757811, representada por el concejo de notables de la Sociedad Histórica de Costa Rica.

ARTÍCULO 2- La creación del Centro Histórico Nacional, de la Sociedad Histórica de Costa Rica, tiene como objetivo cuidar los recursos culturales y naturales que se encuentran en él lugar y proteger los ecosistemas de humedales que forman parte importante de conservación de medio ambiente para el cantón de Santa Ana. Para obedecer estos propósitos la Sociedad Histórica de Costa Rica SRL con cédula jurídica número: 3-102-757811, deberá ejecutar y establecer un plan de manejo del inmueble, previo, al visto bueno del MINAE, para que responda al interés público, conforme a las normas ambientales, educativas y culturales.

ARTÍCULO 3- El Centro Histórico Nacional, de la Sociedad Histórica de Costa Rica, se ubicará en los inmuebles inscritos a nombre del Estado:

Bajo folio real números 1-252974-000, 1-252976-000, 1-252978-000 y 1-252970-000:

1. Matrícula: 252974---000

Provincia: San José Finca: 252974 Duplicado: Horizontal: Derecho: 000 Segregaciones: No hay

Naturaleza: Terreno destinado a la creación del parque zoológico y botánico nacional.

Situada en el Distrito 4-Uruca Cantón 9-Santa Ana de la provincia de San José. Linderos:

Norte: Carretera San José-Ciudad Colón

Sur: Calle pública Plaza Municipal, Víctor Mesalles y El Estado
Este: Quebrada Azul en medio Guillermo Benavides.

Oeste: Hermanos Mesalles y El Estado.

Mide: Cien mil trescientos un metro cuadrado.

Plano: No se indica.

Datos adicionales: Se advierte que se traslada tal y como consta en el tomo.

2. Matrícula: 252976---001.

Provincia: San José Finca: 252976 Duplicado: Horizontal: Derecho: 001. Segregaciones: No hay.

Naturaleza: Terreno con casa y un lago artificial lote 4.

Situada en el Distrito 4-Uruca Cantón 9-Santa Ana de la provincia de San José. Linderos:

Norte: El Estado.

Sur: Lote 5.

Este: Quebrada Azul en medio Guillermo Benavides.

Oeste: Lote 5.

Mide: Cuarenta y ocho mil novecientos veintidós metros con setenta y dos decímetros cuadrados.

Plano: No se indica.

3. Matrícula: 252978---000.

Provincia: San José Finca: 252978 Duplicado: Horizontal: Derecho:000. Segregaciones: No hay.

Naturaleza: Terreno de figura irregular destinado a la creación del Parque Zoológico Nacional.

Situada en el Distrito 4-Uruca Cantón 9- Santa Ana de la provincia de San José Linderos:

Norte: El Estado.

Sur: Cecilia Morales Guillén, Cristóbal Villalobos, Ángelo Morales, Hermanos UMA # A, Calle pública, Rodolfo Martínez, Antonio Bonilla, Mariano Soller.

Este: Quebrada Azul en medio Esteban Sibaja, sin quebrada Sucesión Alvarado, Quebrada en medio Jack Heaver Montoya y Maximiliano García.

Oeste: Servidumbre en medio Victor Mesalles.

Mide: Cien mil metros cuadrados.

Plano: No se indica.

Datos adicionales: Se advierte que se traslada tal y como está en el tomo.

4. Matricula: 252970---000.

Provincia: San José Finca: 252970 Duplicado: Horizontal: Derecho:000. Segregaciones no hay.

Naturaleza: Potrero, Mont, Monte Lago, Canal, Camino.

Situada en el Distrito 4-Uruca Cantón 9-Santa Ana de la provincia de San José
Linderos:

Norte: Río Uruca.

Sur: Carretera Santa Ana = CAYEL 671,29 MT.

Este: Vértice formado por dos linderos N S

Oeste: Hermanos Meralles S.A.

Mide: Ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados.

Plano: A-0893998-1990.

Los antecedentes de esta finca deben consultarse en el folio microfilmado de la provincia de San José número 252970 y además proviene de 2462543001.

ARTÍCULO 4- Se autoriza al Ministerio de Ambiente y Energía MINAE con cédula jurídica Número 2-000-045522, a suscribir un convenio por un plazo de 50 años, renovables automáticamente por un período igual al original, con la Sociedad Histórica de Costa Rica SRL con cédula jurídica número: 3-102-757811 para el manejo, desarrollo y administración de los inmuebles antes descritos.

ARTÍCULO 5- El MINAE establecerá un programa de conservación y supervisión que permita el mantenimiento del acervo genesiaco de flora y fauna que se encuentren en el sitio, así como el correcto uso y conservación de todos sus inmuebles.

ARTÍCULO 6- Se autoriza a la Sociedad Histórica de Costa Rica SRL a crear convenios con organizaciones privadas, estatales y organismos internacionales, a saber: instituciones autónomas, Ministerio de Educación, Ministerio de Cultura, municipalidades, universidades privadas y públicas, emprendimientos privados, organismos sin fines de lucro, fundaciones y asociaciones con el propósito de desarrollar programas de naturaleza ambiental y culturales en el Centro Histórico Nacional, de la Sociedad Histórica de Costa Rica.

ARTÍCULO 7- La Sociedad Histórica de Costa Rica estará obligada a establecer y ejecutar un plan de manejo elaborado por un profesional inscrito en el Registro de Regencias del SINAC que sea consecuente con la aplicación de la Ley N.° 7317, Ley de Conservación de la Vida Silvestre.

ARTÍCULO 8- Se autoriza al Ministerio de Educación para que conjuntamente con la Sociedad Histórica de Costa Rica incluyan en sus programas educativos un capítulo aunado al programa de Cívica Nacional, sobre el legado histórico nacional.

ARTICULO 9- En lo que corresponde al Ministerio de Cultura su obligatoriedad de conservar y preservar el patrimonio histórico arquitectónico.

ARTÍCULO. 10- La Sociedad Histórica de Costa Rica velara por la conservación de la flora y fauna que esta hacienda contiene, mediante alianzas con asociaciones, fundaciones y entidades privadas o gubernamentales y la autorización del MINAE.

ARTICULO 11- El MINAE como ente rector tutelar del ambiente deberá aprobar todo convenio que haga la Sociedad Histórica de Costa Rica SRL, con cédula jurídica 3-102-757811.

ARTÍCULO 12- Se autoriza a la Sociedad Histórica de Costa Rica a realizar convenios de aporte material, cooperación y asistencia con las casas de cultura del país, Museo Nacional de Costa Rica, Museo de Arte Costarricense y otros afines.

ARTÍCULO 13- FINANCIAMIENTO:

I- Se autoriza a la Sociedad Histórica de Costa Rica a trabajar en alianza con el Ministerio de Educación (MEP) y con las municipalidades. Las municipalidades asignarán un presupuesto anual para la logística y traslado de los estudiantes a las instalaciones del Centro Histórico Nacional.

II- Se autoriza a la Sociedad Histórica de Costa Rica hacer una serie de programas televisivos educativos con cobros para su financiamiento.

III- Para el ingreso al Centro Histórico Nacional se venderán membresías de la Sociedad Histórica de Costa Rica y se desarrollará programas de gastronomía local costarricense.

IV- Se autoriza a la Sociedad Histórica de Costa Rica a recibir donaciones públicas y privadas, económicas y en especie por parte de organizaciones gubernamentales, civiles y coleccionistas privados que apoyen el financiamiento de los proyectos y la calidad del Centro Histórico Nacional, de la Sociedad Histórica de Costa Rica.

V- Se autoriza a la Sociedad Histórica de Costa Rica a dinamizar la economía local mediante la promoción de actividades productivas de bajo impacto, enmarcadas dentro de la economía verde, que promuevan la conservación, la primacía de la biodiversidad y el desarrollo local.

VI- Se autoriza al MINAE a que la partida presupuestaria para las plazas con las cargas sociales pagadas y los activos que en la actualidad le ofrece a (Fundazoo), Cédula Jurídica 3-006-118658, se traslade al Centro Histórico Nacional, de la Sociedad Histórica de Costa Rica.

ARTÍCULO 14- Se autoriza al Centro Histórico Nacional a recibir partidas presupuestarias que la Municipalidad de Santa Ana haya hecho para este cometido.

ARTÍCULO 15- La Sociedad Histórica de Costa Rica implementará las pólizas de seguros pertinentes para asegurar sus activos con el objetivo de garantizar y minimizar el riesgo por robo, además deberá implementar sistemas de seguridad de punta para la protección del legado histórico.

ARTÍCULO 16- Deróguese la Ley N°, 7369 LEY QUE AUTORIZA EL TRASLADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ZOOLÓGICOS PARQUE SIMÓN BOLÍVAR Y EL

CENTRO DE CONSERVACIÓN SANTA ANA. Bajo la fundación Pro Zoológicos (Fundazoo), Cédula Jurídica 3-006-118658.

Rige a partir de su publicación.

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Expediente N.° 24.003, "LEY DE CREACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO NACIONAL, DE LA SOCIEDAD HISTÓRICA DE COSTA RICA, PARA EL DESARROLLO Y RESCATE DE VALORES E IDENTIDAD DEL COSTARRICENSE". El Reg. Reinaldo Benavides Vargas vota en contra.

ACUERDO N° 158

Se conoce nota suscrita por Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, correo electrónico: area-comisiones-ii@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPASOC-0149-2024
Asunto: Consulta del Expediente N.° 24.010, "DEROGATORIA DEL INCISO C DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY N°8346, LEY ÓRGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN CULTURAL (SINART) PARA EL CIERRE DE LA AGENCIA RTN PUBLICIDAD Y REFORMA A LA LEY N° 10235 PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA".

La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dispuso consultarles el criterio del Expediente N.° 24.010, **"DEROGATORIA DEL INCISO C DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY N°8346, LEY ÓRGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN CULTURAL (SINART) PARA EL CIERRE DE LA AGENCIA RTN PUBLICIDAD Y REFORMA A LA LEY N° 10235 PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA"**, cuyo texto me permito copiar de forma adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que **vence el 19 de febrero** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427, 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.

De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ASAMBLEA LEGISLATIVA ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS II REPÚBLICA DE COSTA RICA

Licenciada Ana Julia Araya Alfaro
Jefa de Área
Área de Comisiones Legislativas II

PROYECTO DE LEY

DEROGATORIA DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY N.° 8346, LEY ÓRGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN CULTURAL (SINART), PARA EL CIERRE DE LA AGENCIA RTN PUBLICIDAD, Y REFORMA DE LA LEY N.° 10235, PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA.

Expediente N.° 24.010

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

1. SOBRE LA COMPETITIVIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LA NECESIDAD DEL ESTADO EN DEMOCRATIZAR EL MERCADO PUBLICITARIO.

En la presente propuesta de ley se persigue la supresión de la Agencia RTN Publicidad. En tiempos recientes se ha constatado que dicha agencia ha sido causa de controversia y obstáculos en el acceso al mercado publicitario, que repercute negativamente en la viabilidad de establecer acuerdos eficaces tanto con el sector privado como con el sector público. La finalidad de esta iniciativa es atraer a agencias publicitarias con una sólida trayectoria y la capacidad necesaria para producir y ofrecer la totalidad de los servicios

requeridos y ofertados, esto bajo los principios de la eficiencia estatal y de mercado. En el contexto jurídico y económico actual, la libre competencia y la neutralidad competitiva son conceptos fundamentales que influyen en la regulación de actividades comerciales.

En el ámbito económico el comportamiento competitivo en los mercados representa un factor en el desarrollo, que constituye un elemento inherente al crecimiento económico. Cuanto más competitivo sea un sector del mercado, los precios respectivos de los servicios que se ofertan se asemejan a los costos marginales de producción. La libre competencia vista como un principio central que subyace de la eficiencia del mercado dentro del marco legal implica la ausencia de prácticas anticompetitivas que restringen o distorsionan el juego limpio en el mercado. Asimismo, se busca prevenir acuerdos colusorios, abuso de posición dominante y otras conductas que puedan limitar eficiencia comercial, este principio se basa en la premisa de que la competencia promueve la productividad económica al estimular la innovación, reducir los precios y aumentar la calidad de los productos y servicios.[1]

En situaciones donde diversas empresas compiten al ofertar servicios de naturaleza semejante, cada una de ellas persigue atraer clientela bajo tarifas competitivas. Este proceso reditúa en un beneficio para los consumidores, en este caso, las instituciones del Estado, que les permite acceder a servicios en tarifas más asequibles. Adicionalmente, este proceso incentiva la eficiencia en el proceso productivo, en la medida en que las empresas doblan esfuerzos por reducir sus costos a fin de mantener su rendimiento en el mercado.

En esa misma línea y desde un punto de vista propuesto por el concepto de la neutralidad competitiva, la idea es que las reglas del juego en el mercado deben ser equitativas y no deben favorecer a ningún participante en particular se vuelven aún más imperativas en la coyuntura actual. En otras palabras, todos los actores en el mercado deben competir en igualdad de condiciones, sin ventajas injustas contenidas en el marco jurídico. Esto implica que las regulaciones y políticas gubernamentales no deben distorsionar la competencia al beneficiar a ciertas empresas o sectores.[2]

Desde la perspectiva económica y normativa, garantizar la eficiencia de los mercados, la libre competencia y la neutralidad implica la promulgación y aplicación de leyes y regulaciones que prevengan prácticas anticompetitivas y aseguren un entorno de negocio justo y eficaz. Este equilibrio se traduce en la obtención de tarifas más ventajosas para los consumidores, a la vez que contribuye a evitar la concentración excesiva del servicio requerido, lo cual perjudica el sano desenvolvimiento en el ámbito comercial.

En ese sentido, los mercados, en términos generales, deben gozar de la libertad necesaria sin la imposición de obstáculos onerosos, trámites engorrosos y gravámenes excesivos

que dificulten su establecimiento o continuidad operativa. La exploración de oportunidades derivadas de un ambiente competitivo, la reducción de distorsiones que puedan afectar el funcionamiento natural de los mercados, así como la creación de condiciones que permitan nivelar el terreno de juego y disminuir la injerencia del Estado en la dinámica económica publicitaria, es un objetivo que aspira la presente iniciativa.

2. FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA RTN PUBLICIDAD Y SUS PRÁCTICAS MONOPÓLICAS.

La agencia RTN Publicidad representa la entidad de comunicación vinculada al Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural (Sinart), establecida a través de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Radio y Televisión. Esta agencia se enfoca principalmente en la ejecución de proyectos de comunicación integral destinados a las entidades del sector público costarricense, y también tiene autorización para proporcionar sus servicios a organizaciones del sector privado que lo requieran.

Los servicios ofrecidos a estas instituciones incluyen la concepción y realización de campañas de comunicación, la organización de eventos, servicios de rotulación, desarrollo de identidad visual, estudios de mercado y otras iniciativas relacionadas con la promoción de imagen y comunicación. Lo que distingue a la agencia RTN Publicidad de otras agencias similares es su estructura organizativa única, ya que se divide en tres áreas fundamentales: producción, comercial y planificación de medios.

Los servicios brindados por la agencia del Sinart S.A. funcionan bajo dos modalidades diferentes de contratación, tanto para entes públicos como privados. En el caso de las entidades públicas, el Sinart S.A. tiene la facultad de prestar sus servicios independientemente de si la adquisición se lleva a cabo mediante una contratación directa o a través de un proceso de licitación. Cabe destacar que toda contratación formalizada por parte de los clientes públicos del Sinart S.A. debe someterse a la gestión mediante un contrato electrónico en el marco del Sistema de Compras Públicas (Sicop). En calidad de proveedor de servicios, el Sinart S.A. está sujeto a la obligación de ajustarse a las normativas, procedimientos y plazos estipulados en el ámbito de las adquisiciones públicas.[3]

En ese sentido, la agencia RTN Publicidad se basa en prácticas monopólicas debido a la pauta que recibe de las instituciones públicas establecidas por ley. En un marco institucional, estas prácticas se refieren a situaciones en las que un ordenamiento otorga un monopolio o ventajas significativas a una agencia estatal, de manera que se restringe la competencia en el mercado publicitario.

Es por esto que se tiene un marco de legalidad que obliga a las instituciones del Estado a pautar en la agencia del Sinart cuando no necesariamente es ese medio el que ofrece verdaderas oportunidades de publicidad como sí lo podrían hacer otros oferentes privados. Lo anterior raya en todo aspecto la eficiencia en el uso de los recursos públicos, pues se está destinando publicidad a un medio que podría no tener los mejores resultados de competitividad, siendo entonces el uso de fondos públicos no correspondientes a una satisfacción completa del interés estatal.

En relación con lo anterior, la Constitución Política en el artículo 46 dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 46- Son prohibidos los monopolios de carácter particular, y cualquier acto, aunque fuere originado en una ley, que amenace o restrinja la libertad de comercio, agricultura e industria.

Es de interés público la acción del Estado encaminada a impedir toda práctica o tendencia monopolizadora. Las empresas constituidas en monopolios de hecho deben ser sometidas a una legislación especial. Para establecer nuevos monopolios en favor del Estado o de las Municipalidades se requerirá la aprobación de dos tercios de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa.

Los consumidores y usuarios tienen derecho a la protección de su salud, ambiente, seguridad e intereses económicos; a recibir información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a un trato equitativo. El Estado apoyará los organismos que ellos constituyan para la defensa de sus derechos. La ley regulará esas materias.[4]

Por ende, que las instituciones públicas destinen parte de sus ingresos a la pauta publicitaria para el Sinart provoca, en la práctica, una agencia monopolizadora en cuanto a la contratación y prestación de servicios requeridos en este ámbito.

En atención a las razones esbozadas es que se recomienda cerrar la agencia RTN Publicidad para democratizar la competencia justa y equitativa en el mercado publicitario. De manera que las instituciones públicas puedan estar sujetas a precios diversos y justos por parte de los oferentes, maximizando el uso de fondos públicos destinados para esta función.

3. SOBRE LOS ESCANDALOS DE CORRUPCIÓN Y LA NECESIDAD DE CERRAR LA AGENCIA RTN PUBLICIDAD.

En el año 2022, la administración Chaves Robles, a través del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), tomó la decisión de llevar a cabo una licitación pública internacional con el propósito de contratar servicios en comunicación. Esta licitación se

adjudicó a una empresa cuyo accionista principal es un asesor vinculado a Casa Presidencial. Según los registros del BCIE, se asignaron fondos por un total de $299,570 el 7 de noviembre de 2022 para este propósito. Sin embargo, no se dispone de información relacionada con este concurso en la sección de procesos de adquisición. No obstante, en documentos oficiales se menciona al accionista como un "asesor" presidencial, y es relevante notar que realizó un considerable número de visitas, en concreto 59 visitas, a las instalaciones de Casa Presidencial.

Es relevante señalar que esta misma empresa ha celebrado contratos con instituciones públicas adicionales, incluyendo la Refinadora Costarricense de Petróleo (Recope), el Banco de Costa Rica (BCR) y el Sistema Nacional de Radio y Televisión (Sinart).

En lo que respecta al Sinart, se procedió a realizar una contratación directa con esta empresa con el fin de proporcionar servicios audiovisuales a solicitud. Es esencial mencionar que este contrato se llevó a cabo durante un período en el cual estaba en vigor la Ley de Contratación Administrativa, la cual establecía restricciones con respecto a la participación de asesores, tanto internos como externos del presidente de la República, en los procesos de contratación.

De acuerdo con la asesoría jurídica del Sinart, estos contratos se rigen bajo la modalidad de "contratos según demanda". En este enfoque, el Sinart establece acuerdos con el proveedor para ejecutar trabajos en función de las necesidades que se presenten. Bajo esta modalidad, el Sinart tiene la capacidad de adjudicar contratos a empresas proveedoras por la prestación de sus servicios, y el monto se establece según las necesidades que surgen y que la proveedora pueda satisfacer.

Para ilustrar este punto, la Refinadora Costarricense de Petróleo (Recope) otorgó un contrato a esta empresa por un monto de ₡67.5 millones, justificado por la necesidad de "servicios especializados de producción audiovisual". Asimismo, en marzo de 2023, el Banco de Costa Rica (BCR) adjudicó un contrato por ₡23 millones a esta empresa, con el fin de gestionar un patrocinio.

Asimismo, para los dos últimos años respectivamente, dos empresas subcontratadas por la agencia mediante contratos sumaron unos 616 millones de colones. Este monto equivale a aproximadamente un 62% de los fondos destinados para pagar a proveedores de servicios. El 38% restante de los fondos para este fin se destinó a pagar a otros proveedores de servicios con los cuales RTN Publicidad tiene contratos. Dichas declaraciones fueron hechas por el director general del Sinart, Federico Amador, ante la comisión investigadora del Sinart.[5]

En la misma línea, el director general del Sinart admitió que, para el presente año 2023, RTN Publicidad tiene órdenes de compra por un valor de hasta 383 millones de colones. Además, la mayoría de las adjudicaciones de subcontratación son para eventos requeridos por el Instituto Nacional de Seguros, en donde solo una empresa fue elegida para realizar dichos servicios.

De estas preocupaciones, se destacan las recientes revelaciones del diario La Nación. Dichas declaraciones arrojaron a luz la presunta injerencia de la administración Chaves Robles mediante un mensaje enviado a la exministra de comunicación, Patricia Navarro, a finales de junio de 2022. Cuatro meses después de este mensaje, la Junta de Protección Social (JPS) tomó la decisión de otorgar el manejo de su publicidad a la agencia RTN y en contra de criterios técnicos internos, esta decisión se tomó en una reunión en la que se mencionó la supuesta presión ejercida desde Presidencia. Estas aseveraciones generan inquietudes significativas sobre la imparcialidad y transparencia en la toma de decisiones institucional. El escrutinio y la rendición de cuentas son fundamentales para mantener la integridad en la Administración Pública.[6]

Es a partir de las consideraciones previas, se plantea la necesidad imperante de poner fin a las operaciones de la Agencia RNT Publicidad, la cual forma parte del Sistema Nacional de Radio y Televisión (Sinart). En los últimos años, el Sinart ha sido objeto de diversas controversias y señalamientos que involucran la malversación de fondos y actos de corrupción en los servicios que brinda la agencia RNT Publicidad. Estas preocupaciones han minado la confianza en su funcionamiento y ha generado una serie inquietudes en cuanto a su integridad y transparencia en la gestión de recursos públicos.

En este contexto, cerrar las operaciones de la agencia RNT Publicidad se presenta como una medida necesaria para restaurar la confianza en la administración de los recursos y garantizar la responsabilidad administrativa en institucionalidad pública.

Por ende, se pone a consideración de la Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de ley para su eventual tramitación y aprobación.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

DEROGATORIA DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY N.° 8346, LEY ÓRGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN CULTURAL (SINART), PARA EL CIERRE DE LA AGENCIA RTN PUBLICIDAD, Y REFORMA DE LA LEY N.° 10235, PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS

MUJERES EN LA POLÍTICA.

ARTÍCULO 1- Refórmese el artículo 3 de la Ley N.° 8346, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural (Sinart), para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 3- Medios de comunicación. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 17 de esta Ley, el Sinart, S. A. será un sistema de comunicación compuesto por los siguientes medios: la Red Nacional de Televisión, Radio Nacional y la revista Contrapunto.

ARTÍCULO 2- Deróguese el inciso c) del artículo 19 de la Ley N.° 8346, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural (Sinart).

ARTÍCULO 3- Deróguese la reforma al artículo 19 de la ley N.° 8346, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural (Sinart), establecida en el artículo 36 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Política, N.° 10235, de 3 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 4- Se agrega un nuevo artículo 12 bis la a la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Política, N.° 10235, de 3 de mayo de 2022, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 12 bis- La Asamblea Legislativa, la Defensoría de los Habitantes de la República, la Contraloría General de la República, las instituciones autónomas y semiautónomas, las empresas públicas y demás entes menores, así como todas las instituciones y dependencias del Poder Ejecutivo dedicarán por lo menos el tres por ciento (3%) de los dineros que destinen a publicidad e información en radio, televisión u otros medios de comunicación a la difusión de materiales y contenidos escritos, audiovisuales y digitales que contribuyan al cumplimiento de los fines y las obligaciones establecidos a las instituciones públicas en la presente ley.

TRANSITORIO ÚNICO- El Sinart S.A. deberá asegurar la efectiva ejecución y finalización de todos los servicios y obligaciones para los cuales fue creada la agencia RTN Publicidad antes de la entrada en vigencia de la presente ley. Dicha finalización debe contemplarse en el presupuesto institucional más próximo a ejecutar y hasta que se finalicen todos los contratos de publicidad adquiridos por la agencia.

Rige a partir de su publicación.

Johana Obando Bonilla

Jorge Eduardo Dengo Rosabal

Eliécer Feinzaig Mitz

Vanessa de Paul Castro Mora
Gilberto Arnoldo Campos Cruz

Luis Diego Vargas Rodríguez
Kattia Cambronero Aguiluz

Diputadas y diputados

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se rechaza el Expediente N.° 24.010, "DEROGATORIA DEL INCISO C DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY N°8346, LEY ÓRGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN CULTURAL (SINART) PARA EL CIERRE DE LA AGENCIA RTN PUBLICIDAD Y REFORMA A LA LEY N° 10235 PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA". Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 159

Se conoce nota suscrita por la MSc. Rosalía Mitchell Miller, Directora del Centro Educativo I.D.A NAYURIBE, teléfono: 8353 6711 – 4409 0951, correo electrónico: esc.idanayuribe@mep.go.cr, dice:

Asunto: Nombramiento de dos miembros de la Junta de Educación Escuela I.D.A NAYURIBE, por motivo de renuncia.

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir una propuesta para la sustitución de dos miembros que presentaron la renuncia de la **Junta de Educación Escuela I.D.A NAYURIBE**.
Esta propuesta contiene dos nombres de personas interesadas en ser nombradas y juramentadas ante el Concejo Municipal:

Propuesta	
Nombre	**Cédula**
Indira Vega Chaves	7-0114-0762
Jety Matilde Romero Quirós	6-0181-0101

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 263

Se presenta la siguiente propuesta de postulantes ya que fueron las dos únicas personas que mostraron interés y presentaron los documentos solicitados para ser miembro de la Junta de Educación.

Atentamente,

ROSALIA CRISTINA MITCHELL MILLER (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-07-0126-0454.
Fecha declarada: 08/02/2024 11:59:45 AM
Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.

MSc. Rosalía Mitchell Miller

(Firma y sello del Director del Centro Educativo)

VB. Supervisor de circuito educativo

FLOR MARIA RAMIREZ NUÑEZ (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-07-0094-0873.
Fecha declarada: 08/02/2024 12:06:05 PM
Esta representación visual no es fuente de confianza. Valide siempre la firma.

MSc. Flor María Ramírez Núñez

(Firma y sello).

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombran a las siguientes personas: Indira Vega Chaves, cédula de identidad: 7-0114-0762 y a Jety Matilde Romero Quirós, cédula de identidad: 6-0181-0101, como miembros de la Junta de Educación Escuela I.D.A NAYURIBE. Pasar a la Secretaría de Comisiones para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 160

Se conoce nota suscrita por la Sra, Marianela Fonseca Loaiza, representante del Comité Los Laureles, teléfono: 8848 8375- 2710 2794, correo electrónico: nela02cr@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de información de cuál es el plazo para que el ingeniero Ólger Gutierrez Mendoza presente el informe y costo de la obra respectivo.

Guápiles, 08 febrero del 2024

Señores(as)
Concejo Municipal de Pococí

Sirva la presente para saludarles muy respetuosamente a nombre del comité los Laureles ubicado del plantel Municipal 600 metros norte en Guápiles Pococí, mí nombre es Marianela Fonseca Loaiza cédula 701330405 por este medio y de acuerdo 01-02-2024 Sesión Ordinaria # 07, cuál es el plazo para que el ingeniero Olger Gutiérrez Mendoza presente el informe y costo de la obra respectivo para solventar el problema de inundaciones que tiene la comunidad.

Estimados señores:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 07 Ordinaria** del **01-02-2024**, dice:

Acta N° 07 **Artículo IV** **Acuerdo N° 129**

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se le solicita al Ing. Ólger Gutiérrez Mendoza del departamento de Obra Pública, enviar el informe y el costo respectivo que se requiere para solventar esta problemática, referente a la correspondencia directa CD-05-2024. Que se le informé a la comunidad de Los Laureles, que no se puede tomar un acuerdo hasta que no se cuente con un informe y respaldo técnico. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Atentamente

MARIANELA FONSECA LOAIZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por MARIANELA FONSECA LOAIZA (FIRMA)
Fecha: 2024.02.08 14:22:08 -06'00'

Marianela Fonseca Loaiza

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Una señora que se llama Marianela Fonseca Loaiza dice que don Olger no le ha presentado el informe, ni le ha respondido.

Para que se le devuelva esto a doña Marianela y se le indique que don Olger está de vacaciones, entonces que cuando él vuelva, hacerle un recordatorio a Olger y a Guiselle para que hagan el informe y se lo reenvíen, pero **que nos dé un poco más de tiempo** porque el ingeniero está de vacaciones. Adelante.

Reg. Randall Torres Barrientos

A mí me parece que esta Municipalidad debería evolucionar, porque he visto la característica que cuando un funcionario que está en una jefatura, sale de vacaciones no queda un sustituto y eso causa un grave perjuicio.

Un funcionario puede que salga quince días, pero qué pasa cuando sale un mes o mes y medio, o sea hay una grave afectación, entonces a mí me gustaría hacerle esa inquietud a la alcaldía para que vea ese tema.

Hay otro tema que va de la mano y ayer me lo mencionaban, de que hay funcionarios acá que están trabajando **diez horas o doce horas al día y esas jornadas son abusivas también.**

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Y no le pagan horas extras.

Reg. Randall Torres Barrientos

No le pagan horas extras, entra a las seis de la mañana y sale a las cinco de la tarde, es una jornada abusiva y se da en departamentos claves como Obra Pública. A mí no me ha gustado el hecho de que tal vez hay mucha gente que ya tiene cinco años y está por servicios profesionales acá, en esa municipalidad. La Convención Internacional del Trabajo establece que todos los trabajadores son iguales, los que están en la misma escala tienen que recibir igual salario y tienen que recibir iguales condiciones, pero yo creo que debemos de acabar con esa práctica y personas que tienen cinco años porque la ley dice que después de un año, una persona debería adquirir su propiedad, entonces estas personas no tienen a veces ni aguinaldo, ni vacaciones, no tienen derecho a afiliarse a la asociación, hay una serie de y en cierta parte es discriminatorio, porque otros sí pueden que son compañeros de él y él no puede porque está en una contratación de servicios profesionales.

Yo creo que eso, señora presidenta, deberíamos de...

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Metámosle un recurso de amparo.

Reg. Randall Torres Barrientos

...mandárselo a don a don Manuel y también a, ¿qué papel está haciendo Recursos Humanos?, ¿qué revisión está haciendo?

En diciembre me decían que hay muchos compañeros que están en esa situación, que ni siquiera podían ir a la fiesta de fin de año porque no eran empleados de propiedad...

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Sí, eso es muy feo.

Reg. Randall Torres Barrientos

Son dos aspectos, aprovechando esa nota, uno que cuando salen de vacaciones, la jefaturas que no puede quedar acéfalo el departamento, tiene que haber alguien que responda y máxime Obra Pública, en donde pueden haber este urgencias importantes y que debe tener una cabeza todo el tiempo, muchas gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Concuerdo con mi compañero, un día de estos yo pasé a fiscalizar un proyecto y los compañeros que ayudan a poner las alcantarillas, ellos se podían quedar hasta las cinco de la tarde porque sí tenían horas extras, pero el compañero que maneja el backhoe se tenía que ir a las dos, porque no tenía horas extras, entonces podían trabajarse tres horas más los otros dos compañeros, pero el backhoe no, entonces no se pudo terminar ese día y tuvieron que venir casi medio día del otro a terminar el proyecto.

También, conozco a un funcionario que tiene nueve años trabajando en equis departamento y que optó por pedir un crédito para un bono crédito y la

municipalidad no le podía dar una constancia salarial porque a él se le paga por jornales, entonces él no tiene derechos digamos, entonces tuvo que presentar una certificación con dos testigos ante la entidad y la entidad le prestó por las colillas de pago que le dan.

Entonces, yo creo que si bien es cierto eso es un problema que no es un problema de don Manuel, es un problema que se arrastra, pero que ya ellos contractualmente adquirieron derechos, don Manuel quiso junto con este Concejo arreglarlo y la Contraloría no aprobó las plazas para poderles dar un interinato a esos compañeros. Yo creo que aquí lo que deberíamos hacer es, tal vez reunirnos nos con todas esas personas ver cuántos son y que un abogado laborista les haga un recurso de amparo ante la Sala Constitucional, para que obliguen a la municipalidad a que les den plaza y que la Contraloría vea a ver qué hace, porque no es una cosa que don Manuel no quiera o que este Concejo no haya querido.

Cómo es posible que durante ocho años esa persona no tiene aumento salarial, no tiene aguinaldo, no tiene derecho a pedir un crédito, hay otro que tiene doce años, no tiene aguinaldo, no tiene cesantía, no puede ser parte de la Asociación de Empleados, no puede ir a las fiestas que hacen para colaboradores, diay entonces parece que aquí estamos en la tierra de Peter Pan, donde el cuento se cuenta solo y una discriminación horrible, odiosa y perversa.

Entonces, yo más bien creo don Manuel que si bien es cierto, eso es administrativo, pero usted está en toda la disposición de ayudarles y nosotros también, pero la Contraloría no lo permitió y usted no lo puede hacer, no puede darles plaza, pero tal vez ver si nosotros podemos buscar a un abogado y que los asesores para que vayan en contra de la Contraloría para que tenga que aprobarle plazas a Manuel para que pueda darles a esa gente que tiene doce años esperando una oportunidad.

Otra cosa que voy a decir, aprovechando que es el día del quéjese, resulta que dos inspectores de la Municipalidad se estaban mojando y unos compañeros solidariamente los recogieron y una funcionaria hizo un espolvorín porque subieron a dos muchachos a los carros municipales, pero resulta que esa funcionaria tiene un familiar que si lo llevan al trabajo, entonces ¿cómo es? Próximamente voy a poner esa denuncia en la Contraloría con nombres, apellidos y testigos, pero aquí no podemos estar discriminando.

Ya están discriminados porque no tienen plazas, están discriminados porque no se les pueden pagar viáticos, ni horas extras, no pueden usar el carro municipal cuando está lloviendo, se tiene que mojar y tras de eso, no le podemos dar seguridad a su familia y a ellos.

Yo sé que don Manuel sí ha querido hacerlo porque lamentablemente eso es culpa de las administraciones pasadas que ya sabemos de qué colores eran, no hay que repetirlo porque ya aburren y no le vamos a dar publicidad, ya pasó el tiempo de la publicidad, pero gracias a Dios que las cosas se pueden mejorar. ¿Don Randall?

Moción presentada por el Reg. Randall Torres Barrientos

A mí me gustaría mocionar entonces para que la administración, a través del departamento de **Recursos Humanos nos emita un informe para cuantificar cuántas personas están por servicios profesionales, cuántas están por jornales**, bueno los que están interinos están próximos a estar en propiedad, pero esos casos y que nos indiquen ahí **qué antigüedad tienen** para nosotros hacer una valoración y alguna solución tendrá que darse porque digamos nosotros no le podemos achacar a la Contraloría un problema que es administrativo.

La Contraloría lo que dice es que no hay suficiente justificación, entonces nosotros tenemos que entrar ahí a valorar que toda esa justificación que ahorita hemos mencionado, para que a la luz del próximo presupuesto ordinario puedan ir incorporándose más personas a hacer qué sé yo, interinos y logren ya la propiedad. Creo que todos esas personas que están ahí tienen lo principal que hay que demostrar, que es la idoneidad que son aptas para el trabajo.

Creo que podríamos pedirle ese informe a Marcela para poder tener esa esa claridad.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Cuando nosotros llegamos aquí, a esta Municipalidad nos encontramos que en la Unidad Técnica había como unos veinte que estaban contratados de administraciones anteriores, cada año hemos tratado y no solo en la Unidad Técnica, sino que también en la plataforma. Cada año tratamos de arreglarle a

cuatro y cinco personas ahí, los hemos venido arreglando, esta última vez, este año se hicieron todos los argumentos, lamentablemente un partido tradicional de todo este país, la mayoría de los alcaldes que iban a salir, hicieron mucho loco, entonces agarraron e hicieron como cincuenta, sesenta plazas y algunos setenta plazas, otros cien y entonces lamentablemente, la Contraloría arreó parejo. Nosotros estamos creando cinco plazas de los que faltaban de la 8114 y nos faltaban dos, una que está en la plataforma de Cariari y otro que está en la plataforma de aquí, que todavía hay que ayudarle y transformamos otras ahí, como choferes de un de un departamento y lo estamos transformando, digamos al dejar uno plaza para que quedara apartado por recursos de la 8114, entonces eso no lo permitió la Contraloría.

Nosotros tenemos la justificación y no es que hemos dejado botado a los compañeros, ahí les estamos ayudando y la idea es que, tal vez en el presupuesto ordinario podamos intentarlo para ver, ya tal vez ahí no va a ser ese partido tradicional de Costa Rica y ¿qué es lo que hizo?, diay quería hacer una fiesta en todas las alcaldías entonces lamentablemente eso perjudica también a nosotros cuando queremos actuar y actuamos de la mejor manera, como lo hemos hecho en estos cuatro años que pasaron.

Esperamos que este año nos dé la oportunidad para poder poner a derecho a los compañeros que vienen trabajando ahí. En el caso de ocasionales, nosotros lo que hemos hecho aquí es, ejemplo los puentes, las aceras, se contratan ocasionales, muchos de ustedes han ayudado a meter proyectos, di, pero no tenemos jornales. Por ejemplo, ahorita en diciembre nosotros auditamos varios proyectos de materiales y pues resulta que como se cambia un presupuesto al otro, para enero casi no tenemos, o sea hay que incluir y nos faltan proyectos que se presupuestaron para materiales, pero no tengo mano de obra entonces eso nos abarata los costos como casi un 60%, comparado si hacemos una licitación y viene una empresa equis y la gana, entonces eso es lo que venimos haciendo, pero esos son aparte, no hay que inflar las tasas, lo que sí tenemos que ver es que estos muchachos que están por servicios y que están ahí en 8114 y otros de la plataforma, nos faltaba como uno en Cariari, como dos más de aquí porque ya hemos estabilizado como a tres muchachos, entonces ya no son muchos los que nos faltan, pero sí hay que cumplir.

Otro problema que tratamos es el caso de Aseos y Vías y parques, casi no tenemos personal entonces hay que hacer un estudio porque eso se va a financiar con

parques, para poder crear dos o tres plazas para poder ir ayudándole a la gente que está ahí, la mayoría de todos ellos son ocasionales y hacen una gran labor a lo largo y ancho del cantón, o sea ahora se ven mejores las canchas de fútbol, se ven mejores los parques, se ven mejores los aseos y vías, pero eso lo como seis muchachos que son ocasionales que me parece que también hay que ayudarles en un futuro.

También hemos tratado de ayudar a los vagoneteros y después hay otro muchacho que también, que ayuda ahí y es chofer, que está allá y que hay que ubicarlos. A mí me parece que en la 8114 nos quedan como cinco o seis muchachos, otro problema que tenemos son los inspectores de obras públicas, que son muchachos que están estudiando ingeniería y no existen inspectores, entonces se financia del mismo 8114, me parece que la muni debe de tener por lo menos cuatro o cinco inspectores fijos, como lo tiene Patentes y otros departamentos, son muchachos que están estudiando, que tienen avance en ingeniería y entonces vale la pena conservarlos porque ya tienen mucho conocimiento.

Si queremos hacer un cantón y ejecutar recursos, ahorita la ejecución con los convenios son casi diecisiete mil millones de colones, pero debemos de tener también inspectores e ingenieros para poder fiscalizar lo que estamos haciendo y el cantón ha crecido mucho en obras, en proyectos y también necesitamos gente, el cantón va a crecer en proyectos.

En el pasado ustedes pueden comparar, en mi oficina yo solo tengo a Maikol y a Kattya, que también ayudan a Yamileth, en el pasado había como diez contratados en la administración anterior y pagaban por consultorías y qué aportaban al cantón. Nosotros nos la hemos jugado por cuatro años con esos dos compañeros, a veces se multiplican, pero ahí están, o sea no hemos traído ni metido a más gente y esperamos este periodo hacerlo igual.

Le agradezco a Kattya y a Maikol porque a veces y no solo es ayudándome a mí, también cuando calientan las emergencias, cuando estaba la pandemia así estaban al 100%, once de la noche, doce de la noche y Yaslyn también que estaba la comisión, pero era difícil porque a las doce de la noche trabajando y al día siguiente tienen que estar ahí y nunca dijeron no, igual que algunos choferes que están allá de 8114, o sea cuando empezó la pandemia en ese periodo, yo recuerdo que nos decían bueno la muni tiene que poner a los choferes, las

instituciones y resulta que solo la muni era la que tenía y unos del MINAE era los que acompañaban a los doctores y a las enfermeras para que no se contagiaran y ahí estaban en los albergues y resulta que ahí estaban los muchachos del 8114, algunos choferes en pie de lucha y llegaban gasta la una de la mañana y al día siguiente otra vez a coger la vagoneta a las cinco de la mañana o el carro, entonces también es digno de agradecer y gracias a ellos el cantón y a Dios primero que nos ayudó muchísimo para que el cantón no se contagiara y se logró salir adelante.

Esperemos que estos otros cuatro años no suceda más pandemias y podamos trabajar y ayudar al personal, los que se ponen la camiseta en la municipalidad que son muchos y sin ellos, el cantón no sale adelante, entonces muchísimas gracias a ellos y vamos a seguir trabajando y no es porque no quiera, es porque uno depende de otras instituciones como la Contraloría en este caso que lamentablemente, por otros pagamos justos por pecadores, pero aquí estamos, muchas gracias.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

A mí no me gusta meterme en asunto administrativo porque realmente esas son funciones netamente de don Manuel, pero yo quisiera recomendarle a usted como parte de este Concejo lo siguiente, don Manuel yo sé que a como Yaslyn y Randall razonaron sobre el nombramiento de estas personas que tienen doce años, nueve años, pienso que esas personas no se han nombrado porque no se justificaron bien.

Si se hubiesen justificado así como lo justificó Yaslyn y Randall, tengan la seguridad que la Contraloría va a aprobar eso y les voy a decir una cosa, aquí ha entrado gente nueva y ha entrado como los grandes, entonces yo la recomendación que le doy a don Manuel es que en un futuro, que le dé prioridad a esa gente.

Aquí hay gente que tiene nueve, siete, doce años y vea, cierta gente que desconoce la ley, pero si lo mandan al Ministerio de Trabajo tenga la seguridad que el Ministerio de Trabajo va a ordenar que a esas personas se les asigne plaza, siempre y cuando el porcentaje que se gaste en administración no sobrepasa el 40%, esa es mi recomendación, gracias, señora presidenta.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

No Juan, la justificación si estaba hecha, el problema fue que otras alcaldías la Contraloría partió el ayote por la mitad, otras alcaldías estaban creando cincuenta plazas, sesenta plazas y por la culpa de esas Alcaldías nos improbaron a todos parejo, o sea lo que eran plazas que se estaban tratando de crear, por eso es que no se pudo resolver, son como cinco o seis compañeros que es lo que falta y por eso fue que no se puede, por más justificación, o sea nosotros hicimos la justificación y usted la ve y todo fue parejo, pero fue porque las otras alcaldías, por ejemplo Golfito tenía como cincuenta plazas, Guanacaste, San Ramón que el alcalde perdió la alcaldía y estaban creando sesenta plazas más o menos.

Yo al principio estaba enojado y decía ¿cómo puede ser que no lo aprobaran?, pero cuando ya nos pasan la lista y todos decían mire es que a mí me improbaron cincuenta, a mí me improbaron cuarenta, ahora qué, voy a tener que cerrar la muni y lamentablemente había unos que estaban creando plazas de directores administrativos para salir de alcalde y quedarse nombrados en una plaza ahí, entonces lamentablemente contra eso, diay no podemos competir nosotros, o sea la Contraloría va parejo y nos improbó, pero esperemos que podamos justificar y poderles ayudar, pero a ellos no se les ha abandonado, ahí estamos.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

En este caso, secundar las palabras de don Manuel, aquí lo que ha habido siempre es un exceso de trabajadores, o sea se excedieron demasiado, hubo un abuso en este sentido y por eso es que en estos cuatro años don Manuel ha venido poniendo orden. Si se hizo bien en estos cuatro anteriores, pues en estos que vienen hacerlo mejor, esa es la idea y yo sé que don Manuel está haciendo ese esfuerzo, esto corresponde a la parte administrativa, eso lo sabemos, pero nosotros en la parte de presupuesto pues también tenemos nuestra competencia porque aquí tenemos que saber qué aprobamos, a quién le aprobamos, cómo lo aprobamos y así sucesivamente, para poder pagar inclusive en horas extras.

Con los choferes, por ejemplo hay ciertas situaciones por ahí que hay que ir mejorando, con muchos trabajadores, la mayoría están ocasionales y algunos están aspirando al interinato y algunos, eso lo hago también público, porque por ahí se escucha y se cree que don Manuel es el culpable, cuando no lo es realmente, o sea eso que quede claro, esto es un tema de Contraloría.

Muchas veces el trabajador o la mayoría de los trabajadores, no entienden o no se les ha explicado cuál es la dinámica municipal y entonces creen que es don Manuel que es la parte administrativa, que es don Manuel como cabeza el culpable, el que no quiere por así decirlo, para ser más directo, pero no es eso, hay todo una normativa que cumplir y por supuesto en este tema laboral es bastante amplio y delicado. Sin entrar en abusos, por supuesto, hay que ir corrigiendo ciertos temas en este sentido, muchos departamentos donde se excedían y ya se ha regulado bastante el tema de personal, pero es un tema también de presupuesto, para que quedemos claro con esto, muchas gracias, señora presidenta.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Okay, entonces el compañero Randall hizo una propuesta, no sé si la quiere reforzar, adelante Randall, para someterla a votación.

Propuesta presentada por el Reg. Randall Torres Barrientos

La propuesta es para que el departamento de Gestión Humana y Carrera Administrativa nos brinde un informe con respecto a las personas que están contratadas por servicios profesionales, jornales, ocasionales. Así mismo para que se nos indique si se hizo alguna revisión de los horarios de estas personas, porque hay precisamente una queja de que están laborando hasta diez horas, de seis de la mañana hasta a veces hasta cinco de la tarde.

Esa queja aquí es de una señora que está diciendo que tiene una consulta pendiente que le responda Olger Gutiérrez, pero que por estar de vacaciones no ha podido ser resuelta, entonces ahí en esa parte, lo que correspondería es que siempre quede un segundo abordo, una persona responsable para que pueda, ante la salida de un funcionario, atender…

Nota de Secretaría: Se da una conversación fuera de micrófono, lo que dificulta la transcripción de los comentarios.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Pasémoselo a Giselle para que haga el informe, pero bueno eso ya pasó, estamos en lo que Randall ha solicitado para que Carrera Administrativa nos dé un informe sobre los estados de las plazas, todo lo que él ya dijo. ¿Los que estén de acuerdo?

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se solicita al departamento de Gestión Humana y Carrera Administrativa remitir un informe cuantificable sobre las personas que se encuentran por Gestión y Apoyo, Jornales y ocasionales en la Municipalidad de Pococí, además de indicar si se hizo alguna revisión al horario de trabajadores de campo que, supuestamente, están laborando hasta 10 horas por día. Por otro lado, que se fiscalice que cuando una jefatura saca vacaciones, quede otro funcionario a cargo del departamento, con la finalidad de que el servicio sea continuo. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Nota de Secretaría: Por instrucciones de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, se traslada la nota suscrita por la Sra. Marianela Fonseca Loaiza, representante del Comité Los Laureles a la Ing. Guiselle Aguilar Barquero, asistente de Obra Pública, para su atención.

----------UL----------

ACUERDO N° 161

Se conoce nota suscrita por el señor MSC. Bolivar Villanueva Villalobos, Director Regional de Educación Guápiles, teléfono: 2100 7274, correo electrónico: www.mep.go.cr, dice:

Asunto: Solicitud de inspección y valoración de necesidad de demarcación de un paso peatonal y reductores de velocidad en las instalaciones provisionales de la Escuela Astúa Pirie.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 275

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA

Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de educación de Guápiles
Supervisión Escolar Circuito 03 Cariari

08 de febrero de 2024
DVM-PIRC DREG-026-2024

Señores
Consejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Estimados señores:

Saludo cordial,

En atención a lo expuesto por un grupo de padres de familia de la Escuela Astúa Pirie de Cariari, se solicita la visita al Consejo Municipal para que se realice una inspección y valoración de necesidad de la demarcación de un paso peatonal y reductores de velocidad en las instalaciones provisionales de Escuela Astúa Pirie, ya que según estos padres los estudiantes se enfrentan a múltiples peligros viales y los mismos están bajo la tutela de la Municipalidad de Pococí o en su efecto por instituciones como el MOPT.

Se adjuntan algunas acciones realizadas por el centro educativo y que hasta la fecha no se ha podido resolver esta problemática.

Atentamente,

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION GUÁPILES DIRECCIÓN MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

MSc. Bolivar Villanueva Villalobos
Director Regional de educación Guápiles

RAH

C. Archivo

Limón, Pococí, Cariari, 1 km norte de Fuerza pública
Tel: 210072-74
www.mep.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Ing. Raúl Jiménez Guevara, encargado Regional de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito para lo que corresponda.

ACUERDO N° 162

Se conoce nota suscrita por el Sr. Basilio Juárez García, presidente de la Asociación de Desarrollo de Campo Cinco, correo electrónico: mariamrodriguez@uned.cr, dice:

Asunto: Solicitud de permiso para realizar fiestas populares del 03 al 13 de mayo del 2024.

ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE CAMPO CINCO
CÉDULA JURIDICA #3-002084104

Viernes 02 de febrero de 2024

Para:
Consejo Municipal
Municipalidad de Pococí

De: Asociación de Desarrollo Integral Campo Cinco
Asunto: Solicitud de permiso para realizar Fiestas Populares
****

Estimado Señor:

La Asociación de Desarrollo Integral de Campo Cinco Cédula Jurídica #3-002084104 representada legalmente para estos efectos y trámites de la solicitud yo Basilio Juárez García portador de la cédula 5014901322 en adelante administrador de la ADI Campo Cinco, con domicilio en Campo Cinco, Cariari, según acuerdo con voto unánime en la reunión celebrada el día miércoles 24 de enero del 2024, Acta #518 Art..#4 en donde recibimos la visita del señor Luis Alvarado Fernández con cedula 401650297, vecino de la comunidad de San Carlos en la cual nos hacía un ofrecimiento de apoyo para realizar Fiestas Populares Campo Cinco 2024, en fecha de 03 al 13 de mayo del año en curso, esto con el fin de rescatar las tradiciones de nuestra comunidad, en donde las familias se reunían para compartir y pasar un rato de diversión, estamos solicitando el apoyo del Consejo Municipal para gestionar debidamente los permisos de ley para estas actividades.

Dentro de las cuales tendremos ventas de comidas, lunadas al aires libre, toros, carruceles, bares entre otros...

Como Asociación de Desarrollo Integral de Campo Cinco nos vemos comprometidos en apoyar y rescatar las tradiciones de nuestra comunidad, quedando atentos a la decisión y el apoyo brindado.

Sin más por el momento se despide respetuosamente;

Basilio Juárez García

ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE CAMPO CINCO POCOCI LIMON

Basilio Juárez Presidente

"Por el desarrollo y el bienestar social de nuestra comunidad"

palidad de Pococí
RECIBIDO
por Mayela 15:43hrs
16-02-2024 Cinco.

Correo: mariamrodriguez@uned.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Ratifican las fechas para la realización de las Fiestas Populares Campo Cinco 2024, a realizarse del 03 al 13 de mayo de 2024. SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS DE LEY. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 163

Se conoce nota suscrita por el señor Arnoldo Chávez Núñez, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Sagrada Familia, correo electrónico: adisagradaf@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud para que la comunidad de Sagrada Familia pueda ser tomada en cuenta en el programa de Sembremos Seguridad.

06 de febrero del 2024

Sagrada Familia, Carlari, Pococí

Señores

Concejo Municipal

Municipalidad de Pococí

Estimados miembros del Concejo:

Reciban un cordial saludo. La presente carta tiene como fin solicitar que la comunidad de Sagrada Familia sea tomada en cuenta este año para el programa **Sembremos Seguridad,** en donde instituciones como el Ministerio de Seguridad, PANI, el Ministerio de Salud, entre otras instancias forman parte. Se considera que sería de gran apoyo para el desarrollo de la comunidad este tipo de actividades para jóvenes y niños.

Agradeciendo de antemano por el apoyo hacia la comunidad, se despiden atentamente

Asociación de Desarrollo Integral ADI Sagrada Familia 3-002-393562 Sagrada Familia

Arnoldo Chaves Núñez — Presidente

Yader Jaime Galarza — Secretario

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se le traslada al despacho de la señora vicealcaldesa Yamileth Hidalgo Arias, encargada a nivel municipal del proyecto Sembremos Seguridad.

ACUERDO N° 164

Se conoce nota suscrita por el señor Wilberth Picado Portugués, presidente de Asociaciones de Exposiciones Agropecuarias de Pococí, correo electrónico: jrolando170155@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de autorización para la realización de un concierto gratuito el 17 de marzo en las instalaciones del campo ferial de la Expo Pococí.

ASOCIACION DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCI
EXPO-POCOCI
Teléfonos: (506) 2710-50-55 (506) 2710-28-01 (506) 2710-28-03
FAX: (506) 2710-60-45 Apdo: (523) 7210 Guápiles, Pococí
E-mail: info@expo-pococi.com

Guápiles, 6 de febrero 2024

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
Presente.

Estimados señores:

Por medio de la presente, Yo Wilberth Picado Portugués, mayor, casado cédula número 203370248, vecino de Guápiles, Pococí, Limón, en calidad de presidente de la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí, Limón, cedula jurídica 3-002-066488, me permito solicitarle de la manera más atenta se sirvan concedernos autorización municipal para la realización de un concierto gratuito en las instalaciones del campo ferial de EXPO-POCOCI, situada en Guápiles, Pococí, Limón, con fecha 17 de marzo del 2024 en las instalaciones del campo ferial de la EXPO-POCOCI, situada en Guápiles, cantón de Pococi.

Agradezco de antemano su fina atención a la presente,

Atentamente.

Wilberth Picado Portugués,
Cédula 203370248
Presidente Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí.

Contrato 2024-166

Contrato de Servicios de Producción de Concierto Internacional, Durante La Feria de Verano EXPO- POCOCÍ 2024, ASOCIACION DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCI.

Entre nosotros, ASOCIACION DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCI, Cédula de persona Jurídica número tres-cero cero dos – cero seis seis cuatro ocho ocho, domiciliada en Limón-Pococí ciudad de Guápiles, Pococí, en el campo ferial Expo-Pococí, representada por el Licenciado, WILBERTH PICADO PORTUGUEZ, mayor, casado en segundas nupcias, abogado, vecino de Guápiles, Pococí, Limón, frente a las oficinas centrales de Bandeco, portador de la cédula de identidad número dos-tres tres siete- dos cuatro ocho, en su condición de Presidente con facultades de apoderado generalísimo, autorizado para este acto por la Junta Directiva de la ASOCIACION DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCÍ, y quien en adelante y para los efectos de este contrato se conocerá como **"LA ASOCIACIÓN"** y el señor: Herman Davis Davis, mayor, casado una vez, portador de la cedula de identidad número: siete-ciento diecisiete-cuatrocientos treinta y seis, Músico Empresario, vecino de San José, Moravia, Residencial Alta Moravia, casa número cuarenta y cuatro -C, el cual actúa en su condición de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la Sociedad denominada BANTON MUSIC, SOCIEDAD ANONIMA, con cédula Jurídica número: Tres-ciento uno – setecientos ochenta y dos- mil setecientos treinta, con domicilio en San José, Moravia, Residencial Alta Moravia, casa número cuarenta y cuatro -C , Sociedad debidamente inscrita a la Sección Mercantil bajo Tomo: DOS MIL DIECINUEVE, Asiento TRESIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS, y quien en adelante se conocerá como **"EL PRODUCTOR"**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **SERVICIOS PROFESIONALES DE LA PRODUCCIÓN DEL CONCIERTO INTERNACIONAL, CON EL CANTANTE CUTTY RANKS, PROGRAMADO PARA EL 17 DE MARZO DE 2024, EN EL PARQUEO SUR DEL CAMPO FERIAL PROFESOR CARLOS RODRÍGUEZ ALFARO; COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN LA FERIA DE VERANO EXPO POCOCÍ 2024 ,** que se regirá por el Código Civil y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DE LAS PARTES:** LA ASOCIACIÓN es una entidad sin fines de lucro, la cual a través de su Junta Directiva maneja y administra el Campo Ferial Profesor Carlos Rodríguez Alfaro, con el objeto de recaudar fondos; para sus fines, realiza diversas actividades. **EL PRODUCTOR**, en forma física, quien dice encontrarse ampliamente facultado para realizar la Producción completa del Concierto Internacional CON EL CANTANTE CUTTY RANKS, y quien se dedica a la promoción y ejecución de conciertos musicales y afines, en actividades como las que nos ocupa en estas fechas, con una experiencia muy reconocida en Costa Rica. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es pactar los servicios profesionales de EL PRODUCTOR, para realizar la producción del Concierto Internacional de LA FERIA DE VERANO EXPO POCOCÍ 2024, programado para el 17 de marzo del

Contrato 2024-166

2024, a partir de las 2:00 pm, en el Parqueo Sur del Campo Ferial. **TERCERA: EL VALOR DE LOS HONORARIOS:** LA ASOCIACIÓN cancelará a EL PRODUCTOR, la suma de $ 16.020 (dieciséis mil veinte dólares, moneda de Los Estados Unidos de Norteamérica) con IVA Incluido por concepto de pago por honorarios por contratación y producción del Concierto Internacional mencionado en la cláusula primera, de la siguiente forma: $8000 (ocho mil dólares, moneda de Los Estados Unidos de Norteamérica), **en el momento de la firma del presente contrato,** y el monto restante será cancelado el día 17 de marzo del 2024, una vez de que concluya satisfactoriamente la participación del CANTANTE INTERNACIONAL CUTTY RANKS, en el Campo Ferial Profesor Carlos Rodríguez Alfaro; El incumplimiento de los pagos en las fechas determinadas, facultará a EL PRODUCTOR para dar por terminado este contrato sin responsabilidad alguna y las sumas de dinero pagadas por LA ASOCIACIÓN a EL PRODUCTOR, al momento del incumplimiento quedaran a favor de EL PRODUCTOR a forma de daños y perjuicios. **CUARTA: OBLIGACIONES DE EL PRODUCTOR:** a) Contratar a el CANTANTE INTERNACIONAL CUTTY RANKS, para realizar un espectáculo público, programado para el 17 de marzo del 2024, en el campo de exposiciones Profesor Carlos Rodríguez Alfaro. b) Realizar la producción completa de la presentación del Cantante INTERNACIONAL CUTTY RANKS. (con cantante en tarima) c) Coordinar con el Gestor de Permisos para realizar el concierto, el señor: Rolando Chavarría López, exonerando a LA ASOCIACIÓN de cualquiera de esas obligaciones. d) Corresponde a EL PRODUCTOR contratar y emplear por su cuenta y responsabilidad patronal, a los empleados necesarios para asegurar el éxito de la producción del evento. e) EL PRODUCTOR, se compromete a cumplir con el pago total de los costos de producción y los honorarios del Cantante Internacional CUTTY RANKS f) EL PRODUCTOR, se compromete ante LA ASOCIACIÓN, que toda Publicidad y menciones que incluya el nombre o el Logo de EXPO POCOCÍ y LA FERIA DE VERANO EXPO POCOCÍ 2024, deberá antes ser presentado a LA ASOCIACIÓN para dar el aval antes de que esta sea divulgada g) EL PRODUCTOR, se compromete a respetar la Legislación vigente, así como las normas que regulen la actividad. h) EL PRODUCTOR, se compromete a respetar la capacidad de personas que se establezca, como máximo, que puedan estar cómodamente ubicadas en el espacio en donde se desarrollará el Concierto Internacional. La Municipalidad de Pococí y LA ASOCIACIÓN, podrá hacer valer en forma inmediata esta cláusula, cuando se corrobore que en el espacio existe más personas que las permitidas i) EL PRODUCTOR, se compromete ante LA ASOCIACIÓN, a crear un espacio entre la misma área del concierto, bien demarcado, en donde únicamente se realizará venta de alimentos y bebidas sin alcohol, misma en la que estarán ubicados los espectadores menores de edad y establecer otra área para la permanencia de adultos en donde se pueden vender bebidas con alcohol, alimentos y refrescos. j) En el caso de una eventualidad o directriz de un ente competente

Contrato 2024-166

no se pudiera realizar el Concierto Internacional, EL PRODUCTOR estará obligado a realizar otro evento con un cantante internacional del nivel de CUTTY RANKS, en el Campo Ferial, variando únicamente la fecha del Concierto con mutuo acuerdo. k) EL PRODUCTOR, será el único responsable de la calidad del sonido y de la producción del Concierto Internacional. L) EL PRODUCTOR deberá entregar a LA ASOCIACIÓN, un informe quincenal de avances de la Producción del concierto internacional. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN:** a) LA ASOCIACIÓN se compromete a cumplir con los pagos correspondientes a EL PRODUCTOR, en las fechas pactadas. b) LA ASOCIACIÓN deberá otorgar el espacio a EL PRODUCTOR, en buen estado de limpieza a fin que puedan llevar a cabo el cometido. c) LA ASOCIACIÓN se compromete a ejecutar un plan de mercadeo del Concierto Internacional con el Cantante CUTTY RANKS. d) LA ASOCIACIÓN, se compromete a poner a disposición para los espectadores, los servicios de Treinta oficiales de Seguridad Privada. e) LA ASOCIACIÓN, será la única responsable de la calidad de productos que se vendan en los kioscos de alimentos y bebidas durante el Concierto Internacional. **SEXTA: MODIFICACIONES Y/O PROROGAS:** El presente contrato únicamente podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes y por escrito, quedando prohibido a favor de EL PRODUCTOR, el derecho de prórroga de reconducción o prórroga tácita. **SEPTIMA: IMPREVISTOS, FUERZA MAYOR O CASOS FORTUITOS:** LA ASOCIACION no se hará responsable de daños, hurtos o robos que terceras personas pudieran hacer a los artículos almacenados dentro de cualquier instalación del campo ferial Profesor Carlos Rodríguez Alfaro, así mismo por cualquier situación que pueda ocurrir en la ejecución del concierto internacional por eventos fortuitos. **OCTAVA: DERECHO DE LLAVE:** EL PRODUCTOR no podrá reclamar ningún derecho de llave en su beneficio. **NOVENA: MERA TOLERANCIA:** Cualquier concesión que LA ASOCIACIÓN hiciere a EL PRODUCTOR, en relación con el cumplimiento de sus obligaciones, deberá interpretarse como mera tolerancia de su parte, y no constituirá modificaciones tácitas de este contrato. En consecuencia, LA ASOCIACION, podrá exigir el cumplimiento de esas obligaciones en la forma aquí estipulada. **DECIMA: MUTUO BENEFICIO:** Todas las partes del presente contrato dejan constancia expresa de que el presente convenio es resultado de las negociaciones y de concesiones mutuas entre ellas, que a todas beneficia y aprovecha. La nulidad, ilegalidad, invalidez y/o ineficacia de una o varias de las estipulaciones del presente Contrato, declaradas por la Autoridad competente, no afectará la legalidad y validez y/o eficacia de las estipulaciones restantes, que mantendrán su vigencia. **DECIMA PRIMERA: LA VOLUNTAD DE LAS PARTES:** El presente contrato es el resultado del acuerdo de voluntades de las partes contratantes, libremente otorgado bajo los principios de buena fe y responsabilidad en los negocios. Del mismo modo, las partes manifiestan entender y comprender en su totalidad el valor y consecuencias legales y prácticas de las estipulaciones

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 282

Contrato 2024-166

contenidas en el presente contrato, siendo su voluntad la celebración de la mismas. **DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Ambas partes establecen que para los efectos del Artículo Veintidós, Veintitrés de la Ley de Notificaciones Judiciales número ocho mil seiscientos ochenta y siete, que el Domicilio arriba estipulado es su lugar de residencia o su domicilio social, el cual dejan establecidos como su domicilio contractual, así mismo aceptamos que en caso de que el domicilio deje de ser el arriba estipulado, se deberá notificar por escrito a la otra parte tal circunstancia, y el nuevo domicilio quedará establecido, notificado y surtirá todos los efectos del domicilio contractual vigente. **DECIMA SEGUNDA: VALOR FISCAL:** Para efectos fiscales hemos acordado el valor del presente contrato en dieciséis mil veinte dólares moneda de los Estados Unidos de Norteamérica. ($16 020). Para constancia firmamos en dos tantos, en Guápiles de Pococí, el día veinte de enero del dos mil veinticuatro.

WILBERTH PICADO PORTUGUEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por WILBERTH PICADO PORTUGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.01.24 09:52:21 -06'00'

LIC. WILBERTH PICADO PORTUGUEZ
Por LA ASOCIACIÓN

HERMAN OMAR DAVIS DAVIS (FIRMA)
Firmado digitalmente por HERMAN OMAR DAVIS DAVIS (FIRMA)
Fecha: 2024.01.22 11:26:56 -06'00'

HERMAN DAVIS DAVIS
Por EL PRODUCTOR

AUTENTICA

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Yo no tengo ningún problema con apoyar eso siempre y cuando cumplan con los requisitos ¿Verdad? Que son patentes y todo lo demás.

Entonces, los que estén de acuerdo en aprobar esto, el compañero Randall se apega al artículo treinta y uno que se apruebe. Entonces lo aprobamos, pero siempre y cuando cumplan con todos los requisitos del departamento de patentes ¿Verdad? No es nada más que lo hagan.

Por Mayoría de 8 Votos a favor, 1 voto se abstiene SE ACUERDA: Se aprueba el permiso a la Expo Pococí para realizar concierto gratuito en las instalaciones del campo ferial de Expo Pococí, a realizarse el 17 de marzo de 2024. Siempre y cuando cumplan con todos los requisitos legales que el departamento de Patentes solicita. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

El regidor Randall Torres Barrientos se acoge al artículo 31 del código municipal por lo que se abstiene de votar.

ACUERDO N° 165

Se conoce nota suscrita por la señora Saray Leandro Mosquera, presidenta de Artesanos de Pococí Arte y Cultura (APAC), correo electrónico: artecaribeans2017@gmail.com dice:

Asunto: Solicitud de permiso temporal para realizar feria artesanal en el parque de Guápiles los domingos de cada mes del año 2024, iniciando el domingo 18 de febrero y finalizando el domingo 24 de noviembre.

31 de enero del 2024.
Artesanos de Pococí Arte y Cultura,APAC.

Consejo Municipal de Pococí.

Estimados Señores (as).

Gracias a que en otras ocasiones nos han apoyado su apoyo al colectivo, nos acercamos a ustedes para una PROPUESTA de una manera respetuosa una propuesta en este consiste de solicitar un PERMISO TEMPORAL para realizar ferias artesanal en el Parque de Guápiles los días domingos año 2024, iniciando el día 18 de febrero y finalizado el día 24 de noviembre del presente año.

El objetivo es apoyar al artesano y emprendedor local así como fomentar la cultura pocociceña, acudimos a su apoyo, APAC es una organización preocupado por la economía del cantón por medios de ferias y actividades queremos colaborar a los artesanos del cantón a vender, exponer y darnos a conocer sus productos y emprendimientos . APAC no tiene un mercado artesanal ya que dependemos del gobierno local para realizar las actividades ,somos un colectivo organizado ,aplicado y asumimos responsabilidad el cuido del espacio a dónde se organice. Página Facebook Artesanos de Pococí Arte y Cultura. Allí hay registro de la historia de APAC.

Agradecemos de antemano su respuesta .

Atentamente.
Saray Leandro Mosquera
Presidenta de APAC
teléfono : 71164272 . Secretaria : 62769472.
Correo electrónico. artecaribeans2017@gmail.com.

PROPUESTA DE PROGRAMA DE AGENDA AÑO 2024.
FERIAS LOS DOMINGOS.

MES	FECHAS.
Febrero.	18 y 25.

Marzo.	3,10,17,24 y 31.
Abril.	7,14,21 y 28.
Mayo.	5, 12, 19 y 26.
Junio.	2, 9,16,23 y 30.
Julio.	7,14, 21 y 28
Agosto.	4, 11, 18 y 25
Septiembre.	1, 8, 15,22 y 29.
Octubre.	6, 13,20 y 27.
Noviembre.	3, 10,17 y 24.

Es la agenda de Feria Artesanal para el año 2024.

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Nosotros no podemos darle todos los domingos de permiso, porque van a haber diferentes actividades, no, ahí dice que todos los domingos del 2024, iniciando el 18 de febrero hasta el 24 de noviembre del presente año, sí, viene un cronograma, entonces no podemos solo darle exclusivo, me parece a mí.

Tal vez le pudiéramos aprobar abril, salteado, pero yo no estaría de acuerdo en aprobarle todos los domingos, porque ahí hay otras personas que también tienen derecho a esos espacios. Adelante, Randall.

Reg. Randall Torres Barrientos

Este Concejo Municipal me había dado un encargo de atender una comisión, aquí atendimos a los artesanos y a los que están con las comidas en los carros Food Trucks y ahí uno puede palpar y determinar por ejemplo dos cositas, lo primero es que hay gente que tiene esos carritos que de hecho yo creo que están sin permiso y es un relajo lo que hay en el parque, sinceramente.

Un día de esos mi esposa pasó por ahí, se bajó del taxi y la puerta del taxi pegó contra, por qué inclusive no solamente tienen el establecimiento, sino que abren las ventanas y al abrir las ventanas casi que abarcan media o toda una parte de la de la vía, eso es un relajo y lo otro es que la ley dice que tiene que dársele a personas que se les haga estudio en el IMAS y califiquen con pobreza, pobreza

extrema y uno ve ese de pizza por ejemplo, eso es un camión y tiene una cuestión ahí que hace un ruido tremendo, un día de estos estaba hasta con sillas y mesas, o sea eso es un restaurante en vía pública.

Entonces ahí es donde uno ve un abuso, pero cuando uno ve los casos de los artesanos, que me parece a mí que son personas que sí tienen necesidad, una señora me enseñó inclusive las necesidades que tenía y sí lo impactan a uno y entonces uno dice ¿por qué nosotros como gobierno local no ayudamos? tampoco es hacer loco o darles un montón, sino que determinar qué zonas, en dónde se pueden instalar, es gente que hace diferentes artesanías y que venden, inclusive ellos hablaban de cómo pueden contribuir para los turistas que vienen también, para fortalecer la marca del cantón Pococí, etcétera.

De mi parte, estoy de acuerdo con lo que decidamos apoyar esta iniciativa porque creo que estaríamos contribuyendo un poco a que esas personas tengan un sustento en una fecha determinada, muchas gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Agradecerle al compañero vicepresidente porque en realidad las comisiones o las mesas de trabajo cuesta un montón que alguien las atienda y él siempre ha tenido la disposición para hacerlo. Lo que a mí me preocupa de esto es que sean todos los domingos, porque hay otros ciudadanos que también quieren hacer uso del espacio del parque, entonces yo estaría de acuerdo en que lo aprobáramos un domingo por mes y también incentivarlos a ellos que por qué no se van un domingo para Cariari, Roxana, Jiménez, la gente llega a los parques, en Cariari yo me imagino un domingo se pueden ir a instalar, pero yo sí estaría de acuerdo en apoyarles un domingo por mes y que Magally coordine con ellos para que vean cuál domingo está disponible, para ayudarlos y no cerrar las puertas.

Referente a los Food Trucks pues bueno, Henry tiene la tarea de ubicar los espacios, ya casi está el reglamento y esperemos que pronto se pueda solucionar eso porque visualmente eso no se ve bonito, eso se ve muy feo y todos quieren estar en el parque, entendemos que es porque ahí se concentra, pero ojalá que se les pueda encontrar espacios donde puedan vender y así apoyar.

Los que estén de acuerdo en que se les apruebe un domingo por mes, sujeto a que sea el día que esté disponible, que coordinen con la señora secretaria, que firmen el documento un responsable, por favor levantar la mano.

Uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete ocho, con ocho votos a favor, uno en contra se aprueba, voto en contra el regidor Jonathan García del Partido Liberación Nacional, adelante.

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra SE ACUERDA: Se autoriza el préstamo del parque de Guápiles, un domingo al mes, para la realización de las Ferias de Artesanos, organizado por la organización APAC (Artesanos de Pococí Arte y Cultura, previa coordinación con la Secretaría Municipal. Esta autorización se otorga bajo la condición de que el solicitante firme el documento de liberación de responsabilidad hacia la Municipalidad de Pococí por el uso de las instalaciones facilitadas y derivado de las actividades por desarrollar, por lo que la autorización no se perfeccionará sino hasta la firma del documento. Vota en contra el Reg. Jonnathan García Chévez.

Razonamiento de voto negativo del Reg. Jonnathan García Chévez

No le veo la razón de decir el partido que pertenezco, para nada. Lo que sí quiero dejar claro y razonar mi voto, no es que esté en contra. A mí lo que me preocupa es que no hay un criterio del departamento correspondiente y eventualmente se le puede dar un permiso como lo hemos hecho, pero ya darle uno por mes genera derechos y hay consecuencias, después tenemos que pensar cómo arreglar las cosas normativamente, muchísimas gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

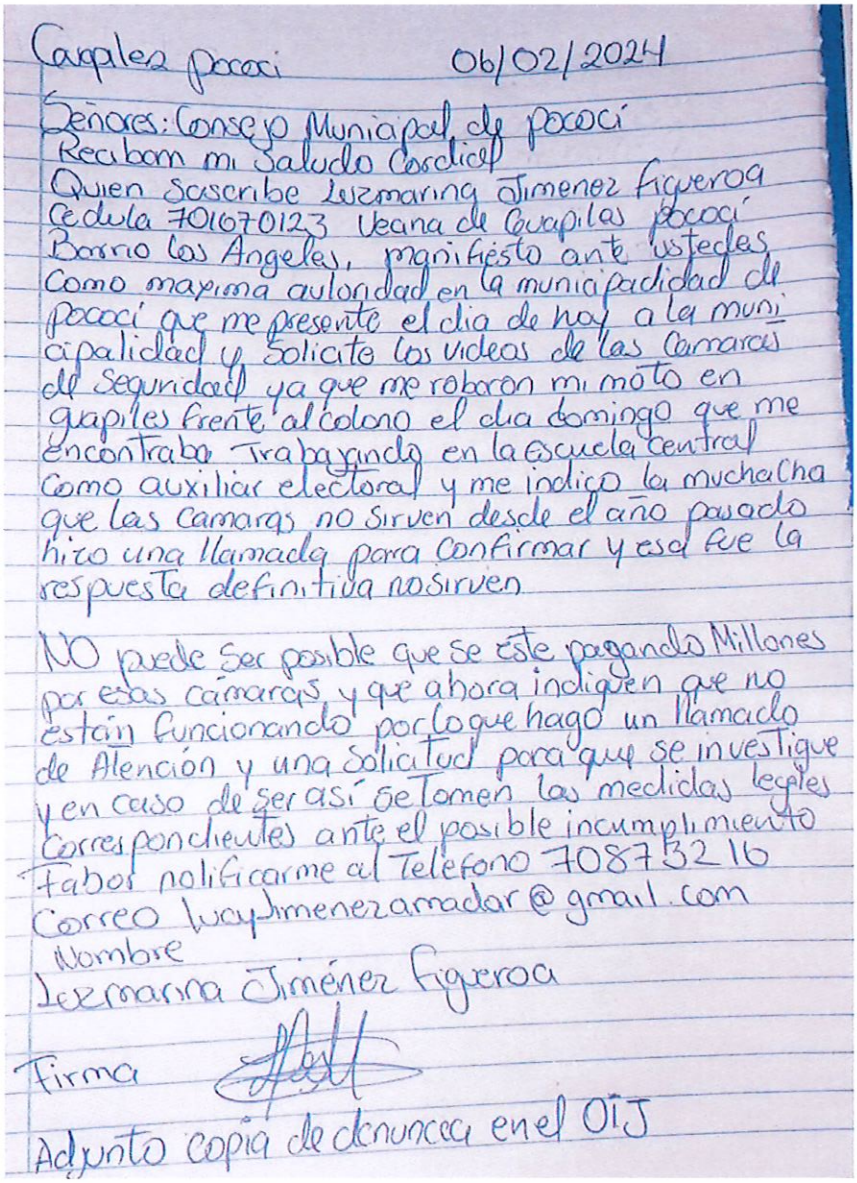
Por alusión le voy a contestar al regidor García, las veces que el señor regidor de la Unidad Social Cristiana ha votado en contra, yo lo he mencionado, entonces ese es el partido que usted representa y si a usted le da vergüenza, diay eso son otros cien pesos, entonces vamos a seguir avanzando, en Unidos Podemos tal vez le den campo.

----------UL----------

ACUERDO N° 166

Se conoce nota suscrita por la señora Luz María Jiménez Figueroa, vecina de Guápiles, teléfono: 7087-3210, correo electrónico: lucyjimenezamador@gmail.com, dice:

Asunto: Referente al mal estado de las cámaras del parque de Guápiles, frente al Colono.



Guapiles pococi 06/02/2024

Señores: Consejo Municipal de pococí
Reciban mi Saludo Cordial
Quien Suscribe Lezmarina Jimenez Figueroa
Cedula 701670123 Vecina de Guapiles pococí
Barrio los Angeles, manifiesto ante ustedes
Como maxima autoridad en la municipalidad de
pococí que me presente el dia de hoy a la muni
cipalidad y Solicito los videos de las Camaras
de Seguridad ya que me roban mi moto en
guapiles frente al colono el dia domingo que me
encontraba Trabajando en la Escuela Central
Como auxiliar electoral y me indico la muchacha
que las camaras no Sirven desde el año pasado
hizo una llamada para confirmar y esa fue la
respuesta definitiva no sirven

NO puede Ser posible que se este pagando Millones
por estas cámaras y que ahora indiquen que no
están funcionando por lo que hago un llamado
de Atención y una Solicitud para que se investigue
y en caso de ser así se Tomen las medidas legales
Correspondientes ante el posible incumplimiento
Favor notificarme al Telefono 70873216
Correo lucyjimenezamador@gmail.com
Nombre
Lezmarina Jiménez Figueroa

Firma

Adjunto copia de denuncia en el OIJ

Nota de Secretaría: Queda en custodia la copia de la denuncia presentada en el Organismo de Investigación Judicial, por encontrarse en investigación.

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Bueno, lástima que no ponga quien le dijo porque yo estuve en el centro de monitoreo y las cámaras están perfectamente bien, entonces lástima que no diga cuál funcionario le dijo eso para que el funcionario se actualice, porque más bien hay cuatro más y vieras que lindo se ve centro de monitoreo que ya casi está equipado para inaugurarlo.

Lo que ahorita no hay son funcionarios, pero ya está totalmente equipado, ya hay pantallas, lo que está faltando es la carta de entendimiento que ya está por firmarse, pero ya está equipado, no se habían pasado porque no estaba equipado, pero ya están los aires acondicionados, ya están las pantallas, está quedando hermoso, más bien ojalá lo podamos inaugurar pronto. Adelante Reinaldo.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Saluda, yo lo que recomendaría es que tal vez fue un error humano, entonces si están funcionando que se le solicite al señor Mauricio brindarle la atención de los videos, para que ella pueda defenderse y me imagino que ahí vienen los datos de ella, entonces...

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Sí, eso es lo que podemos hacer, que el señor Mauricio porque viene con la copia de la denuncia de la OIJ, entonces que se le brinde, como a todas las personas que tienen derecho, que se le brinden...bueno que don Mauricio le brinde el video. Adelante don Rosbill.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se le traslada al Lic. Mauricio Garita Varela, funcionario municipal, para que brinde la colaboración a la señora Jiménez Figueroa con los videos solicitados, relacionados al robo de su motocicleta.

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

Saluda, la señora me imagino que firma ahí la nota, entonces se le puede notificar que se presente a la municipalidad para que diga cuál funcionario o cual funcionaria le dijo a ella que las cámaras no sirven desde el año pasado ¿por qué motivo? porque están haciendo una mala atmósfera de la Municipalidad, entonces eso no me parece porque todavía yo soy parte de este Concejo Municipal, con todo respeto, sería bueno que esa persona se presentara para que diga quien le comentó eso.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

...está bien, si la señora lo quiere decir...

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

Número uno y número dos, porque diay aquí se habla en sesión y se indica que todo está bien, pero si una persona llega a la Municipalidad de Pococí y alguien le dice sin conocimiento eso, pues deja que pensar.

Yo soy respetuoso y lo seguiré siendo, pero todavía tengo voz en este Concejo, yo le agradezco mucho presidente.

Reg. Randall Torres Barrientos

Definitivamente sí hay que decirle a esta señora que cómo es que funcionan, una cosa es que no tengamos los dos oficiales, pero las cámaras están funcionando perfectamente y además de eso y tal vez mucha gente no lo sabe, todas las cámaras están en puntos calientes, que son puntos que determinó el OIJ y la Fiscalía, Seguridad Pública de que eran los puntos donde ocurrían mayor cantidad de robos, asaltos, violaciones y etcétera. Tal vez tampoco conocen la tecnología que tienen las cámaras, que inclusive focaliza las placas de los vehículos, entonces eso es una tecnología valiosísima.

A mí me parece que debemos de presionar al Ministerio de Seguridad, la provincia de Limón y el cantón de Pococí ha sido afectado demasiado por la delincuencia y ahí están las estadísticas y yo no entiendo como ese ministro ha pasado varios meses y no ha puesto el huevo, no ha entendido de que necesitamos esos dos

oficiales para que estén monitoreando y así nosotros contribuir a la disminución de esa delincuencia y tengamos más seguridad. Nosotros como ciudadanos tenemos el derecho de dormir en paz, nuestros hijos también y familiares puedan circular por nuestro cantón con tranquilidad.
Esto que ocurrió del robo de esta esta motocicleta, el día de las elecciones es increíble, hay una persona que estaba sirviendo a la patria, se ve desprotegida y despojada de su medio de transporte y si nosotros podemos contribuir con un video, para que pueda saber quién fue el que se llevó esa moto, creo que estamos haciendo un gran aporte, muchas gracias, señora presidenta.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Para aprovechar más bien la oportunidad, es lamentable lo que se presenta con la señora y que le hayan dado esa noticia que no debe ser verdad. Me parece que hay por ahí una mala información, más bien decirle a la ciudadanía que en tema de seguridad en esta administración Hernández hay compromisos y se van a cumplir, en cuanto al monitoreo de cámaras no solo en todo Pococí, pero en este caso ya se implementó aquí en el distrito central de Guápiles, vamos para Cariari, ya se hizo un estudio preliminar, se enfocaron en puntos estratégicos en Cariari, en el casco central de Cariari y en la periferia también, entonces para que el comercio de Cariari esté tranquilo.

Ya a algunos se los he comentado y lo hago aquí público, se está asignando un presupuesto importante, no voy a decir todavía porque el proyecto está gestándose, pero sí hay un compromiso y eso va a ser realizable.

Ya se hizo un estudio preliminar, fuimos con don Mauricio Garita, con gente de RACSA anduvimos por ahí, en el centro de Cariari y se buscaron algunos puntos estratégicos o puntos calientes como lo dice Randall muy bien y eso es lo que se está haciendo para ayudar a nuestros ciudadanos y no dudamos, obviamente que eso se va a ir desplegando en todo el cantón, en los demás distritos en la parte central. Así que para efecto de información y aprovechando el tema, pero es lamentable también lo que se está dando con esta señora, esperemos que se le brinde toda la ayuda y la colaboración que ella está necesitando, muchas gracias.

Reg. Jonnathan García Chévez

Efectivamente, 100% orgulloso, más bien ese partido ha hecho mucho por el país de Costa Rica y siempre es minimizando las cosas, pero una obra de las cámaras que son tan importantes para el cantón, precisamente nace en la administración pasada con la alcaldía de Elibeth Venegas y esta administración le da seguimiento y le está funcionando al país, entonces no solo cosas malas pues yo no voy a decir que todo es bueno, sin embargo sí tenemos cosas muy buenas, gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Bueno, no vamos a entrar en detalles porque si nos pusiéramos a hablar de las cosas buenas y malas, diay imagínese, llegamos a esta administración con un déficit de casi quinientos millones, imagínense ustedes, presupuestos improbados en otras administraciones, con déficit, presupuestos improbados en cantones vecinos y así pretendían gobernar, pero no vamos a entrar en detalle.

Vamos a seguir a lo que vinimos, ya la política pasó y usted en tantos años que ha estado aquí, como lo dijo un día Juan Luis, del distrito de La colonia no salió, pero bueno que dicha.

----------UL----------

ACUERDO N° 167

Se conoce nota suscrita por el señor Yandier Corea Arias, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral La Maravilla, teléfono: 8610-0656, correo electrónico: revolucioncorea89@gmail.com, y la señora Guiselle Trejos Robles, secretaria, dice:

Asunto: Solicitud de intervención de carretera Vegas-Maravilla

Asociación de Desarrollo Integral de La Maravilla de Roxana Pococí
Limón Cedula Jurídica 3-002-240918

Contiguo a plaza de fútbol

Maravilla de Roxana Pococí lunes 29 de enero del 2024

Para: Municipalidad de Pococí Sres Consejo Municipal

Asunto: Lastreo de carretera Vegas-Maravilla.

Estimado señor alcalde y estimados señoras y señores regidores del cantón; reciban un muy cordial saludo de nuestra parte la asociación de desarrollo integral de La Maravilla de Roxana quienes les deseamos muchos éxitos en su gestión además de muchas bendiciones para ustedes y sus familias.

Por este medio les queremos solicitar con carácter de urgencia la intervención de la niveladora para tratar nuestra carretera la cual se encuentra en muy mala condición al grado de ser de un transitar tortuoso sin mencionar los peligros de accidentes y la atención de emergencias que se ven afectadas. Quedamos a la expectativa de su oportuna respuesta y quedamos a su disposición.

Agradecemos el tomarnos en cuenta y de paso agradecemos su buena gestión frente a la institución municipal. Sin más nos despedimos.

Yandier Corea Arias
Presidente de La A.D.I
La Maravilla
Teléfono 86100656
Email: revolucioncorea89@gmail.com

Guiselle Trejos Robles
secretaria

Asoc. Des. Int. La Maravilla de Roxana Pococí Limón Fundada 05-12-1998

Maravilla de Roxana Pococí
Carretera Vegas-Maravilla.

ASOCIACION DESARROLLO INTEGRAL LA MARAVILLA DE ROXANA 1998 1998

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al señor alcalde para su valoración, por ser un tema meramente administrativo.

ACUERDO N° 168

Se conoce nota suscrita por la Sra. Anabel López Gutiérrez, presidenta del Comité Asentamiento La Claudia, correo electrónico: comitelaclaudia@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de instalación de reductores de velocidad en barrio La Trinidad Asentamiento La Claudia.

01 de Febrero del 2024

Para:

Consejo Municipal y Alcalde Manuel Hernández

De:

Comité Barrio la Trinidad Asentamiento la Claudia

Asunto: **Solicitud de instalación de reductores de velocidad**

Estimados señores,

Por medio de la presente, yo, Anabel López Gutiérrez, cedula de identidad 901040557 presidenta del **Comité Barrio la Trinidad Asentamiento Claudia**, residente del Barrio la Claudia, me dirijo a ustedes en derecho de petición, con el fin de presentar una **solicitud para la instalación de reductores de velocidad en el Barrio la Trinidad.**

La pretensión de esta solicitud es la implementación de medidas que garanticen la seguridad vial en el área mencionada. Existe una preocupante problemática de exceso de velocidad en dicha zona, lo cual pone en riesgo la vida y la integridad de los transeúntes, conductores y residentes de la comunidad. Debido a que el día 28 de enero del 2024 a eso de las 10:00 am ocurrió un accidente de tránsito debido al exceso de velocidad de un conductor imprudente donde hubo varios heridos.

Por consiguiente nosotros el comité Barrio la Trinidad Asentamiento la Claudia les solicitamos su ayuda correspondiente para colocar lo antes posible reductores de velocidad, adjunto a la solicitud fotos de dicho accidente.

Agradezco su atención y pronta respuesta a este derecho de petición.

Quedo a la espera de su pronta respuesta y agradezco de antemano la atención y consideración que puedan brindar a esta solicitud atentamente.

Correo: comitelaclaudia@gmail.com

COMITE ASENTAMIENTO BARRIO LA TRINIDAD LA CLAUDIA

Presidenta
Anabel López Gutiérrez

Secretaria
Laura León Soto

Anexos











Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Obra Pública para su valoración.

ARTICULO IV
Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 169

Se conoce comentario por parte de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice:

El señor alcalde nos trae un documento, pero antes en este espacio quería decirle lo siguiente, las cosas en vida se reconocen y yo creo que es bueno reconocer las cosas de las personas porque para qué vamos a ir a dar palabras cuando está en una caja que ya no nos escucha.

Quiero que conste en actas lo siguiente como presidente de este honorable Concejo, del cual yo no quedé electa por el partido de don Manuel, con el que él quedó electo la vez pasada, pero quiero decir que don Manuel es para mí un honor haber sido parte de la administración a la que usted es el día de hoy gerente de esta administración y haber hecho un trabajo en conjunto, usted en un partido y yo en otro, que al final nos unimos todos para trabajar en pro de este cantón y las cosas son como son, primero agradecerle a Dios porque nos dio la oportunidad de trabajar en conjunto con un hombre de principios y valores como usted y de familia y que siempre pone a Dios primero, que sus padres le enseñaron a ser honesto y que es un buen hijo, un buen hermano, buen vecino, un buen amigo y un buen líder.

Segundo, quiero decirle a don Manuel y que conste en actas mis palabras lo siguiente, gracias por darle a este país tanto, como ejecutivo municipal, como alcalde, como diputado, como alcalde y como alcalde reelecto otra vez. Son muy pocos los costarricenses que tienen esa trayectoria política y nosotros, los jóvenes que vamos detrás de usted, cada día deberíamos aprender de políticos como usted, no politiqueros como otros.

Definitivamente, me siento muy orgullosa de haber sido parte de este honorable Concejo, en conjunto de ustedes compañeros, porque todos tenemos virtudes y todos tenemos liderazgos diferentes, Ovidio tiene su liderazgo, Juan Luis tiene su liderazgo, Alfredo, Luis, Reinaldo, el señor García, don José, don Randall y mi persona, agradecerles por haber confiado estos dos años en esta presidencia, que he tratado de hacer lo mejor posible, hemos tenido nuestras diferencias, pero creo que nos faltan dos meses para irnos, pero este Concejo quedará en la historia porque nosotros tenemos un presupuesto de diez mil, once mil millones, pero la cantidad de plata que ha venido a este cantón de parte de otras instituciones, ningún otro Concejo lo había hecho antes porque se dedicaron a otras cosas.

Don Manuel se dedicó a ejecutar, a trabajar y sobre todo a gobernar y cuando los recursos alcanzan es porque la ejecución es buena y no hay tanta mano.

Yo estoy muy agradecida con Dios, don Manuel y se lo digo aquí, que conste en actas porque estos tiempo he aprendido mucho de su persona y su liderazgo y hoy lo quiero felicitar porque hace cuatro años a usted lo eligieron seis mil quinientos ciudadanos de este cantón, pero en el 2024 lo han elegido casi quince mil y hay algunos que no les gusta ese número, porque es muy bueno, porque es el segundo alcalde mejor votado en este país, con cuatro regidores y como me encantaría que en ese conteo Manuel sea el quinto, para que usted no tenga que hacer alianzas con nadie, solo con usted puede hacer alianza, no, no, usted no, es otro, es otro, no es usted Ovidio, ya dice los números.

Yo estoy muy contenta don Manuel de que usted tenga cuatro regidores y que tenga siete síndicos, Dios ha sido bueno, lo felicito y quiero que conste en actas mis palabras, aunque algunos se enojen, me critiquen y vayan a mandar este audio por todo lado, yo soy regidora independiente, pero me voy muy contenta de haber hecho historia con todos ustedes.

A las compañeras que salieron, que para algunos no iban a salir, es la voluntad de Dios que las tienen ahí, trabajen duro y trabajen fuerte, porque muchos en este cantón decían que don Manuel no sacaba regidores y si sacaba era uno y él sacó cuatro, entonces trabajen fuerte, trabajen duro por este cantón, súdense la camisa porque ahora aquí ya no hay banderas políticas, aquí lo que queda es esta bandera de atrás, celeste y blanco y si algún partido quiere sacar la bandera, no tienen pandemia correcto y no tienen déficit.

Ustedes van a ver el lunes cuanto superávit tenemos, porque déficit aquí no hay, esta administración tuvo un presupuesto aprobado en verde, mientras que otras administraciones tuvieron presupuestos improbados, pero bueno, quería decir eso porque no sé, puede ser que mañana no me levante, puede ser que algún día no vuelva y no me quería quedar guardado eso y el mañana no existe.

Quiero agradecerle a Dios porque hay un amigo en el cielo que debe estar feliz, contento y ya me lo imagino pelando los dientes, no, tres amigos Carlos González, Carlitos Hernández y Bernardo Veach, que en paz descanse y que estoy segura de que don Manuel le dedica ese gane a ellos. Vamos a leer lo que don Manuel trajo.

----------UL----------

ACUERDO N° 170

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0010-2024
Asunto: Publicación Definitiva de la actualización tarifaria de los servicios que presta la Municipalidad de Pococí para el año 2024.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 299

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 6 de febrero de 2024
DAMCM-0010-2024

Sres. Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente me permito remitir el estudio de actualización tarifaria para el año 2024 emitido por la Administración Tributaria con su respectiva propuesta de acuerdo para su revisión y aprobación y publicación definitiva, esto como se indica en el oficio adjunto AT-12-02-2024 por haberse superado la etapa de consulta pública necesaria para continuar con el procedimiento.

Sin más por el momento, me despido.

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA MUNICIPAL
Recibido por: Yeilly M.
El día: 16-02-2024
Hora: 10:

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Administración Tributaria
Teléfono: 2713-6560, Fax: 2710-7181
mauricio.garita@munipococi.go.cr

Guápiles, 1 de febrero de 2024
AT-12-02-2024

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
9am 9-2-24.

Señores (as)
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí.
Presente

Estimados Señores (as):

Conforme lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal, se ordena que: ***"Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada o acogida para su trámite por el alcalde Municipal o alguno de los regidores..... el Concejo mandará publicar el proyecto en La Gaceta y lo someterá a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del cual se pronunciará sobre el fondo del asunto. Toda disposición reglamentaria deberá ser publicada en La Gaceta y regirá a partir de su publicación o de la fecha posterior indicada."***

En acatamiento a dicha disposición, esta Administración Tributaria Municipal, una vez superado el plazo de diez días mínimos, de consulta pública no vinculante y realizada la audiencia pública necesaria el **día 22 de enero de 2023 a las 9 horas con 30 minutos,** solicita al honorable Concejo Municipal proceder con autorización de la publicación definitiva de la actualización de tasas municipales, conforme los siguientes antecedentes:

PRIMERO: El Concejo Municipal de Pococí, mediante acuerdo número 2445, Sesión Ordinaria número 89 del 19 de diciembre de 2023, al tenor del artículo 83 del Código Municipal, así como lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley para la

Municipalidad de Pococí
Administración Tributaria
Teléfono: 2713-6560, Fax: 2710-7181
mauricio.garita@munipococi.go.cr

Gestión Integral de Residuos N°8839, aprobó la actualización de las Tasas por los Servicios Municipales para los servicios de:

a) Recolección de Residuos Sólidos (Recolección de Basura)
b) Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos
c) Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato.
d) Aseo de Vías y Sitios Públicos.
e) Costo de Notificación para cobro administrativo.
f) Costo de emisión de certificaciones municipales.
g) Tarifa anual de mantenimiento para el Cementerio de Guápiles.
h) Tarifa de Exhumación-Inhumación para el cementerio de Guápiles.
i) Tarifa para uso de osarios.

SEGUNDO: Establece el artículo 43 del Código de Municipal que, una vez fijadas las tasas, las mismas deberán ser publicadas en el diario Oficial La Gaceta, razón por la que con fecha 12 de enero de 2023, se publicó en el diario oficial La Gaceta No. 5, la propuesta de actualización tarifaria, **por primera vez**, acto que fue comunicado por mecanismos paralelos en las redes sociales y el sitio web del gobierno local para una mayor publicidad.

TERCERO: No obstante, lo anterior, en acatamiento al artículo 43 del Código Municipal citado en el ítem primero de la presente misiva, así como en el artículo 240 de la Ley General de Administración Pública, se requiere una ***segunda publicación definitiva de la actualización de estos tributos,*** bajo el *principio general en orden a la comunicación de los actos administrativos generales.*

Al respecto Indica la Procuraduría General de la Republica según el dictamen C-002-2015 que: "La publicación de las normas jurídicas constituye un requisito

Municipalidad de Pococí
Administración Tributaria
Teléfono: 2713-6560, Fax: 2710-7181
mauricio.garita@munipococi.go.cr

de eficacia, no de perfección y validez de esas normas. Se sigue de ello que la norma es perfecta en el tanto en que haya sido aprobada por el órgano competente y siguiendo el procedimiento dispuesto para tal efecto. Será válida si se conforma sustancialmente con el ordenamiento jurídico. Como no existe una identidad entre perfección, validez y eficacia, una norma puede ser perfecta y válida pero ineficaz; pero también una norma puede ser inválida pero eficaz. Lo que sí debe resultar claro es que la ausencia de publicación impide la eficacia de la norma, afecta la capacidad de la norma para producir efectos regulando los supuestos de hecho que prevé. Simplemente, la regla no publicada no puede producir efectos y en el tanto en que ello es así, no es susceptible de obligar o vincular a sus destinatarios."

CUARTO: Teniendo en cuenta que esta municipalidad ha trabajado de manera fuerte por estabilizar la auto sostenibilidad de todos los servicios y costos por medio de una actualización constante de las tasas, cobra trascendental importancia continuar con este proceso tarifario que será definitivo a partir de la segunda publicación en el diario oficial La Gaceta y entrará en vigor un mes después.

QUINTO: Con el objeto de mantener el principio de seguridad jurídica y a fin de que sea eficaz el cargo de las nuevas tarifas por servicios municipales, se hace necesaria la segunda publicación, acatando el requisito de cognoscibilidad de la ley: "nadie debe soportar las consecuencias de un acto si no ha sido puesto en condición de conocer el mandato de la ley y por ende, cuál debe ser el contenido del acto que de él se requiere."

Municipalidad de Pococí
Administración Tributaria
Teléfono: 2713-6560, Fax: 2710-7181
mauricio.garita@munipococi.go.cr

En virtud de lo anterior y según lo dispuesto por el artículo 129 de nuestra carta magna puede considerarse que la publicación de las normas jurídicas es una obligación de origen constitucional, de allí la presente solicitud, ya que la obligatoriedad de la norma deriva de su publicación, en tanto ella determina su eficacia, caso contrario dicha omisión hace ineficaz cualquier acto Municipal, como el que aquí se describe.

Por consiguiente, puede sostenerse que el deber de publicación se impone no sólo respecto de las leyes, sino también respecto de los reglamentos ejecutivos y del resto de actos cuando estos involucren a terceros, como es el caso de la actualización de las tarifas municipales y otros costos que incluye el estudio tarifario.

SEXTO: Que, de la audiencia pública realizada, no se extraen intervenciones, coadyuvancias o aportes que varíen los datos del estudio tarifario presentado en el acuerdo 2445 de la Sesión Ordinaria número 89 del 19 de diciembre de 2023 y que, en ese sentido, deben confirmarse los montos aprobados en dicha sesión.

Por Tanto:

Con base en los argumentos y hechos expuestos se solicita al honorable Concejo de la Municipalidad de Pococí, **se proceda con el acuerdo correspondiente para autorizar la segunda publicación de la actualización de tarifas por los servicios que presta la Municipalidad de Pococí para el año 2024,** a fin de que opere su eficacia tal y como lo ordena el artículo 129 de nuestra Carta Magna, considerando que después de la audiencia pública no

Municipalidad de Pococí
Administración Tributaria
Teléfono: 2713-6560, Fax: 2710-7181
mauricio.garita@munipococi.go.cr

vinculante no derivaron ajustes a los montos expuestos y definidos en la Sesión Ordinaria 89 del 19 de diciembre de 2023.

Sin otro particular,

Mauricio Garita V.
Administración Tributaria

ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPALIDAD DE POCOCI

cc. Archivo.

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Eso quiere decir que nadie se opuso a lo que sabía establecido entonces que se mande a publicar y agradecerle al pueblo de Pococí porque eso quiere decir que están contentos, que no tienen ninguna una queja y que se vio reflejada el cuatro de febrero. Levanten la mano los que están de acuerdo.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Antes de someter la votación como yo voté en contra este de cobrarle más impuestos a la población pues voto en contra de la publicación. Gracias presidente.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Nada más para quedar claro. No era cobrarle más impuestos porque don Manuel no deja de ser un hombre liberal, como yo, pero los impuestos se mantenían.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Para indicarle a Reinaldo que eso no es cierto, ese ajuste tarifario es sumamente conservador y no solamente y para entender un poquito no es solamente sumamente conservador sino que está calculado con bases científicas en el sentido de que a través del costo histórico que se tiene se dice vamos a incrementar un poquito más el aumento más alto es muy bajo, creo que era 0.3%, imagínate es sumamente bajo, porque nosotros necesitamos brindar servicios ¿Qué es lo que espera la persona contribuyente? Que le brinde servicios, que le recojan la basura, que arreglen sus calles, que arreglen las aceras, pero también pide más, pide cultura, pide deporte y recreación, pide nivel educativo, pide nivel de salud.

Y nosotros somos el gobierno local, es que a veces no entendemos esto. Y ahora están pidiendo en la última campaña ahora que hubo que acaba de terminar todo mundo quiere policía Municipal ¿Pero ¿cuánto cuesta? Cuatrocientos, quinientos millones ¿De dónde va a salir? Sin cacao no hay chocolate señores.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
306

Entonces nosotros somos responsables, como regidores somos muy responsables porque estamos aceptando lo que indica nuestro alcalde en esa propuesta y ¿Por qué la gente no se quejó? Manda la parada, ¿Verdad? ¿Cómo se va a quedar? Si es muy bajo. Si es muy bajo.

Pero vea lo que es el pueblo agradecido, como lo dijo la compañera el lunes se va a reflejar en superávit un superávit de lujo, recaudamos mucho más de lo que teníamos presupuestado y eso no se logra como en la Administración pasada más bien que nos dejó en Tucas ¿Verdad? Nos dejó en quiebra.

A veces se cacarean cosas pero no se tiene la consciencia de que esto es integral y el pueblo fue sabio también en esa elección, eligió a los y las mejores regidores y regidoras a los cuales, a todos los regidores y regidoras electos los felicito en primera instancia y a los síndicos también y a las síndicas, aquí está una síndica de lujo que nos va a acompañar en estos próximos cuatro años los felicito y me pongo a las órdenes, porque su servidor termina funciones un treinta de abril y quiero aprovechar primero para decir que estoy muy satisfecho y que estamos muy satisfechos por la labor que hemos realizado ¿Qué pudimos realizar más? Posiblemente que sí, pero lo que está a nuestro alcance y lo que fue sometido por nuestro alcalde bajo su visión lo hemos apoyado y que al final ha sido exitoso porque se ve en todo lo que ha hecho.

Dicen que a veces las obras valen más que las palabras y entonces les deseo lo mejor a los y a las próximas gobernantes acá en este gobierno local y creo que lo que nos corresponde ahora es ponernos a órdenes para sacar adelante este cantón y creo que todo mundo está muy tranquilo porque está en muy buenas manos esa próxima gestión. Muchas gracias.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Como regidor Social Cristiano y orgullosamente de un partido que ha venido a un montón de garantías sociales cuando yo vi el aumento yo sé que son cinco pesos y que no es culpa de don Manuel. Además, él es el gerente, pero se tiene que respetar don Randall que aquí el regidor vota lo que le parece y a mí no me pareció votar aumentar impuestos a todas y a todos los Pocociceños, así es mi sistema, por lo tanto, si voté en contra de aumentar un colón o una peseta pues voy a votar en contra la publicación. Gracias.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Dentro de las gestiones buenas que don Manuel ha venido realizando, si hay algo que justifica que hoy aprobemos ese documento que usted acaba de hacer lectura, es ver y que el comercio y la gente está contenta es de ver que por ejemplo en Roxana se está recogiendo basura, de ver que en La Rita, en La Colonia, en muchas partes del cantón la recaudación ha permitido que don Manuel este contrate gente y tengamos un Pococí más limpio y yo creo que eso no podemos negárselo, yo siempre he dicho, y lo sigo sosteniendo: Manuel es un excelente administrador, anduve en la calle y siempre dije eso, nunca anduve hablando mal de Manuel. Aquí sí dije y lo sostengo, que había dos partidos que iban a sacar dos regidores, me refería a Liberación y a Manuel, hasta ahora lo digo, los nombres y quiero decirles que efectivamente don Manuel tenía la capacidad para ganar la alcaldía como lo dije en varias partes del cantón de Pococí y se lo dije a varios contrincantes y que también tenía la capacidad Manuel solito de sacar dos regidores.

Claro, Manuel es muy estratega y trabajó los votos de don Alfredo que nosotros no participamos, a través de Jorge Trejos, trabajó los votos que este servidor también iba a obtener, tuvo también la suerte don Manuel usted lo sabe de qué, el partido Unidos Podemos recibió la bendición en los últimos quince días de Chaves y de Pilar Cisneros que fueron inteligentes, porque le apostaron a sacar alcaldes y lograron nueve alcaldías y lograron varias intendencias, por ejemplo un compañero del colegio fue electo con Unidos Podemos en Jicaral de Puntarenas en el distrito Municipal de Lepanto, cuando la cabecera es Jicaral donde yo estudié.

Por lo tanto, son bendiciones que Manuel ha recibido y creo que se lo merece este cantón de Pococí y el hecho de que hoy don Manuel tenga cuatro regidores es por eso. Yo soy un analista y sé dónde estoy parado y respeto a Manuel y Manuel me respeta a mí gracias a Dios.

Entonces cuando digo que la chancha es blanca es porque tengo los pelos en la mano y me alegra Manuel, me alegra sobremanera que usted continúe estos cuatro años y que inclusive puede darse el lujo de trabajar dos años y ser diputado porque sacó una votación para ser diputado a nivel nacional, puede darse el lujo si no quiere pues no se lo da, como alcalde lo necesitamos aquí en Pococí.

Y quiero terminar Yaslyn, porque yo no estoy ostentando por ningún puesto en esta Municipalidad, entiendo que muy posible que aquí a algunos regidores los nombre don Manuel en algún puesto, está bien, son compañeros profesionales, son compañeros que se han puesto la camisa por este cantón, yo no, yo ni a un familiar, ni a un amigo le pedí a Manuel que me nombrara, nunca me gustó meterme en cosas administrativas pero sí, como se lo dije a Walter Mora, como se lo dije a doña Rocío a como se lo dije a Negro Porras, Manuel, sólo, él solo, sin muletas tiene la capacidad para ganar la alcaldía y para ganar dos regidores.

Que recibió esa bendición, en buena hora, y me alegro por los compañeros que no estaban y que ahora están. Ese es mi criterio porque ¿Sabe qué? Decía un Puriscaleño arraigado, soy tan tal que ni me abotono. Muchas gracias, señora presidenta.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

Gracias presidenta sí eh más que todo felicitar a don Manuel por su reelección y a todos los compañeros que son relectos acá en el Concejo y por su equipo de trabajo, Dios quiera que siga con esos proyectos de impacto que siempre ha pensado don Manuel y que Dios le de muchas bendiciones. Muchas gracias.

Reg. Jonnathan García Chévez.

Nada más para para aclarar un tema ahí, cuando nosotros entramos me parece a mí que mil millones no es nada, o sea nosotros hubo un superávit de más de mil millones y eso no es una peseta y eso lo dejó la administración pasada ¿Verdad? Entonces sí quería dejar eso claro y con relación con relación al otro tema vamos a ver, me parece curioso que ayer hubo sesión a las diez de la mañana y no se dieron todos esos temas ¿Verdad? Y hoy sí se tocan.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Vamos a ver,

Reg. Jonnathan García Chévez.

No, estoy hablando yo.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

No, yo soy la que da aquí la palabra y usted se está cambiando el tema le digo y lo llamo al orden para que se reintegre y no se salga como siempre se sale del tema, para que usted entienda si es que no ha entendido que ayer era una sesión extraordinaria y en las sesiones extraordinarias solo se puede hablar del punto, que vergüenza que tres años después usted no sepa para que son las extraordinarias que solo se puede hablar del punto y ayer era atención a la comunidad de Jiménez para hablar del tema de reciclaje de baterías no habían asuntos del señor alcalde.

Entonces por el fondo y por la forma debería usted ya con tres años y diez meses de haber aprendido. Pero bueno, estamos en la discusión del tema de que se publique el tema de las tasas en la gaceta.

Entonces si va a hablar del tema o va a felicitar a don Manuel por su reelección con mucho gusto le reintegro la palabra, pero si va a hablar y no sé si don Manuel o Randall como presidente de la Comisión de Hacendarios le explica al compañero García que los mil millones no eran superávit, fueron proyectos que no ejecutaron con la ineficiencia.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Bueno ya así nos vamos yendo y tengo que explicar esto y yo creo que todos los compañeros lo tienen claro, ¿Verdad? ¿Si bien es cierto había un superávit de mil millones es el tema de que nunca se ejecutó un montón de partidas, un montón de partidas que estaban empantanadas por largo tiempo que no se gestionaron y ¿qué hizo Manuel apenas llegó? Empezó a ejecutarlas todas, las comunidades estaban deseosas de calles, de todo lo que había empantanado y a mí lo que no me gusta es que, cuando se hable cuando se habla se le diga cosas que no son correctas al pueblo o sea al pueblo hay que hablarle claro y el pueblo sabe. Cómo se veían esas calles ahí, por ejemplo, la de San Martín que le echaron un caldo de pollo. es una vergüenza, en Campo Dos y lo dije ahora yo, las obras hablan más que las palabras, ahora pueden decir que hicieron esto, que hicieron lo otro. Pero yo creo que la Administración pasada con todo respeto y los compañeros que no fueron victoriosos en esta campaña deben entrar en un proceso reflexivo de ver, analizar ¿Por qué el pueblo habló y no votó por las

propuestas? Es importante, porque finalmente aquí nosotros lo que debemos hacer es ver como sumamos y no como lo estamos.

Creo que ya pasó la campaña política y es momento de ver eso, es un momento de conciliación, es un momento inclusive de pensar, de tener visión de ver ¿Qué vamos a hacer? ¿con quién nos vamos a aliar? ¿Con quién nos vamos a dividir? Porque este próximo Concejo Municipal o los regidores pueden decidir venir a sentarse aquí y ser oposición y no hacer nada los cuatro años y ¿Quién sufre? Las comunidades, el pueblo, pero sin embargo, este próximo Concejo Municipal se une en un solo sentido con nuestro alcalde que ya sabe lo que es, o sea nuestro alcalde es de trabajo, aquí no se ve la vagancia, muchos han pasado estos cuatro años calentando la silla y ahora que vienen a hablar ¿Qué han hecho? Entonces esa era la reflexión que yo quería dar y el mensaje que quería dar muchas gracias.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

A mí me gusta aclarar y al compañero Jonnathan el cuál es una persona que estimo mucho, cuando nosotros llegamos aquí en el dos mil veinte había un déficit de 450 millones no había superávit de diez mil millones como usted quiere hacerle creer a la gente y por eso es que engañaron a la gente y la gente gracias a Dios no creyó y Dios nos ayudó para ganar esta nuevamente la alcaldía.

Ese mismo año tuvimos en el 2020 que recortar el presupuesto y yo recuerdo mil quinientos millones lo recortamos y a pesar de eso, para el 2021 cerramos con un superávit, a pesar de pandemia, un superávit de 500 millones de colones, en el 2022 cerramos con un superávit de mil y restos millones a pesar de que era el segundo año de la pandemia, recuperamos mil millones de colones o sea la gente nos ayudó, Dios y la gente, los ciudadanos. Y en el 2021 cerramos con casi dos mil millones de colones y para este año esperamos superar la meta, o sea los cuatro años fueron a pesar de la pandemia, fueron de superávit.

Los años anteriores ahí están los presupuestos, eran déficit, todos cerraban por déficit. Entonces no es cierto que había mil millones y que eran superávit, no es cierto eso. O sea trabajamos con presupuesto ordinario, que corresponde y ese presupuesto ordinario lo recortamos y a pesar de eso la gente nos ayudó, Dios nos ayudó y la gente y la gente confió y vino a pagar y por eso pudimos cerrar con superávit y este año yo espero que el superávit sea superior al de los años anteriores, porque la gente ya lo ha reconocido y gracias a Dios el domingo, eso

es porque Dios nos ayudó y lo logramos si bien es cierto mis colaboradores a lo largo y ancho hicieron el esfuerzo pero primero Dios, Dios fue el primero que nos dio y ustedes ven la diferencia que hay entre mi persona y los demás candidatos es porque Dios metió la mano, esa diferencia no es tan fácil sacarla y los que saben de política lo saben, no es no es tan fácil.

Y ahí gracias a Dios siempre ha estado presente y no me abandona. Y siempre ha estado a mi lado. Porque hemos querido hacer y queremos seguir haciendo las cosas buenas para este cantón a pesar de que los adversarios, los contrarios de otros partidos trataron de Manchar muchas veces mi nombre y a los que estaban pero gracias a Dios la gente creyó y la gente salió y ahora nos toca cuatro años porque Dios nos dio la oportunidad y ojalá que podamos hacer equipo con los compañeros que llegan con todos los míos y los demás compañeros que llegan y ojalá que se pueda mejorar lo que hicimos estos cuatro años eh compartiendo con todos ustedes, que al final hicimos muchísimo y a pesar de que eran diferentes de todos los partidos éramos diferencia, habían diferencias todos logramos hacerlo. Gracias a Dios, a todos ustedes porque sin ayuda de Dios y sin la ayuda de todos ustedes y los empleados Municipales porque cuando yo llegué aquí los empleados no tenían la camiseta puesta y era difícil y todavía ahorita en este periodo, en esta campaña había algunos compañeros que me estaban clavando el puñalito, aquí empleados Municipales y se acogían a otros partidos políticos y haciendo cosas para engañar a la gente.

Lamentablemente la gente no hizo caso, gracias a Dios, no hicieron caso. Y hoy día es el resultado o sea cuando uno actúa con la verdad y confía en Dios las cosas salen bien yo les decía a mis compañeros y están testigos, no ofendamos a nadie, vamos a decir qué es lo que vamos a hacer, pero nunca ofendamos a nadie y por lo menos la mayoría siguió lo que yo le aconsejé y aquí está Paula que es una joven está Geison, está Yoselin, está Carmen, está Don Luis, está Virginia por allá y Greivin que está por ahí y siempre yo les dije: "No ofendamos" dejemos que los otros hablen nosotros no vamos a contestar, no vamos a ofender a nadie, gracias a Dios así pudimos llevar adelante la campaña.

La verdad es que al final la mayoría de los partidos participaron y venían los compañeros de diferentes partidos y votaban por la papeleta nuestra y nos ayudaron y votaron pero eso es gracias a Dios que está en el cielo y como lo decía Yaslyn, a mis papás y a mis amigos y también a Pasta, principalmente Pasta, don Carlos González que siempre estuvo ahí conmigo. Carlos Hernández que ya hoy

no está, pero Carlos fue un amigo, yo sé que el de arriba está guiando sus pasos al igual que mi papá y mi mamá. Y muchos amigos que hoy no están.

Por eso logramos lo que logramos, porque siempre confío en Dios. Y yo les decía que vamos a sacar, a los rivales, van a sacar cuatro. Cuando los agarraban muchos de los partidos contrarios a mi hermana, a Carmen, a todos y los ofendían y les mandaban mensajes toda la noche hasta las doce de la noche. Diciéndoles cosas.

Gracias a Dios lo logramos y aquí estamos y gracias a Dios, al pueblo Pococí por confiar y vamos a hacer un buen trabajo si Dios lo permite esperamos que nos de la salud y la capacidad para seguir haciendo como hemos venido haciendo. El cantón de Pococí necesita mucha ayuda de nosotros y ojalá que todos los que salieron electos ojalá que hagamos equipo y podamos seguir desarrollando el cantón de Pococí.

Ya terminaron las banderas, nos quedan aquí dos años para hacer trabajo porque ya llegará la campaña nacional donde cada uno volverá a agarrar las banderas, pero mientras tanto dos años que vamos a poder trabajar para este cantón.

Así es que muchas gracias a todos compañeros síndicos, regidores, secretaria que apoyaron y que esperamos seguir trabajando por este cantón.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Saluda, me queda siempre darle gracias a Dios, la honra y la gloria sea solamente para él en todo momento. Una de las cosas que uno le tiene que pedir a Dios siempre la humildad que le dé la serenidad, porque a veces la soberbia, el ego, la prepotencia, la arrogancia de personas hace afear muchas veces las cosas que hemos venido haciendo bien y dice la biblia que la abundancia del corazón habla la boca.

A mí casi no me gusta perder el tiempo en estos comentarios si no, me gusta ser una persona siempre más que todo activa, proactiva, positiva en ver las cosas realmente como debe ser. He trabajado muy fuerte en mente y trabajé y no sé por qué Dios me premió porque yo trabajé para no salir, yo trabajé no salir créame, yo no quería estar aquí, algunos están interesados en que perder una plaza más

o agarrar el quinto voto, tienen todo el derecho vayan y pelean los votos vayan, cuidado les sale el tiro por la culata también, eso sí les digo con todo respeto.

Yo trabajé para no salir, posiblemente Jordan por ahí me esté viendo en estos momentos, pero me queda un sin sabor en muchas cosas que muchas veces no aparentamos lo que somos, somos personas dobles cara, doble moral se ve la hipocresía como se reflejan muchas veces los espíritus y los demonios en algunas personas.

Yo con esto quiero decirles que felicito a don Manuel como lo hice ayer, es más yo el domingo a don Manuel yo le escribí despidiéndome, vea usted, porque digo Ya descanso, aquí está el mensaje le dije: "Manuel hasta aquí, he aportado un poquito al cantón de Pococí, me voy, me quedo tranquilo",
porque muchas veces es cansado lidiar, muchas veces con un montón de cosas espiritualmente hablando que no van al caso. ¿Que se han hecho obras?, claro que se han hecho muchas obras como nunca y las he visto y las he dicho en muchas partes, mi campaña o mi manera de ser siempre ha sido muy honesta, transparente, lo que no me gusta, no me lo como y se lo digo a cualquiera de frente inclusive a mi propia madre, mis hermanos, o mi compañera, pero muchas veces nos vemos un poco mal porque nosotros mismos, nos herimos, nos maltratamos sin necesidad quizás por situacioncillas que se viven en su momento.

Pero creo que aquí eh don Manuel pues agarró el timón hace cuatro años y lo ha enderezado junto con todos nosotros porque aquí ha habido momentos que un regidor suplente ha puesto en jaque este Concejo y esta Municipalidad y disculpe que use el nombre de Rosbill Argüello, pero muchas veces Rosbill nos ha puesto un regidor suplente.

Aquí hemos venido todos a trabajar nadie le ha querido atravesar el caballo a don Manuel y yo s don Manuel le doy las gracias porque muchas veces conversé con él y me ayudó a sacar los proyectos. hoy esa plaza hermosa que se va a hacer en Cascadas, que la anduvieron vendiendo varias personas. Yo no tengo necesidad de sacarme fotos en los proyectos tampoco. No me gusta casi. Obviamente puedo hacerlo porque es parte de la rendición de cuentas que tengo que darle yo al cantón de Pococí a los ciudadanos. Pero no es mi estilo.

Yo felicito a don Manuel y a todo su equipo, a los regidores, a los síndicos de todo el cantón pues a trabajar, algunos se van a llevar la sorpresa, se va a dar cuenta

que no es ustedes están viendo, una cosa es estar afuera y una cosa es estar aquí adentro y muchas veces en el camino se va a sentir tristes, solos, desamparados y hasta sin presupuesto, acuérdense de estas palabras. Hoy 08 de febrero del dos mil veinticuatro. Es difícil y para poder traer recursos si gustan tienen que empezar a generar estrategias, comunicación, inclusive con diputados, con embajadas para poder traer algún presupuesto adicional, aparte del que está ya en el presupuesto ordinario y extraordinario para hacer algo por nuestros distritos o nuestras comunidades.

A Yaslyn yo le he dicho siempre, ha sido una persona que ha venido muy fuertemente dentro y fuera del cantón nos está representando en varios puestos, gracias a este honorable Concejo Municipal, gracias a don Manuel que la ha apoyado también, creo que a este este muchacho Yonder también que ha tenido que ver creo en muchas decisiones y bendiciones que he venido para acá Dios quiera que sigamos trabajando con más fuerza, que vengan compañeros, yo creo que todos vienen a trabajar ya con experiencia Ricardo Villalobos, doña Eva Torres, Carlos Retana, gente muy preparada, muy pero muy preparada, esperemos hacer un equipo todos, el 100% porque hay muchas cosas que hay que hacer por este cantón y mejorar todavía esperemos en Dios que mejoremos la recaudación porque hay muchas fincas, hay muchos predios que están sin censar sin catastrar todavía en este cantón. Hay demasiado y se puede recoger mucha plata.

Les insto a que trabajemos don Manuel compañeros que están electos como lo han venido haciendo, subsanando ciertas cosas que quizás todavía no están al cien por ciento bien y resolver algunos problemas muy serios como el de las plazas que están ahí o los muchachos que están desde hace años de sin tener una plaza y eso es algo muy delicado que hay que analizarlo bien presupuestariamente no solamente es aprobar y nada más y lo único que me queda un sin sabor es que claro, cuando entramos esta Administración recortó creo que eran mil quinientos millones, como que se inflado aparentemente el presupuesto pero yo no sé, nunca vi que nos hayan aplicado las rebajas de nuestras dietas tampoco, se recortó el presupuesto de mil quinientos millones pero nuestras dietas nunca bajaron no sé, y se quedan así asombrados ¿Verdad? Porque ojo podemos devolver una millonada cada uno pero yo no creo que eso pase porque, eso fue en el primer año entonces esto se los digo porque más de uno me ha preguntado digo, yo no tengo problema de decirlo, aquí las cosas se han hecho transparentemente, muy honestamente y siempre yo lo he dicho el que tiene dudas o problemas, aquí a

los dos kilómetros están el Ministerio público pueden ir a quejar o a poner la denuncia formalmente con sus abogados personales, pues lo digo porque hay en la calle que siempre anda viendo a ver cómo molestan, como se quitan la paz a ellos mismos porque a uno no se la quita, yo siempre le pido a Dios por toda esa gente porque sé que en las noches llegan tratando de querer hacer la maldad hacia los demás y diay pobres porque pasan con el colon inflamado, con la colitis y todo el asunto pues el problema es de ellos, uno se acuesta dándole gracias a Dios porque sabe que ha venido a hacer un buen trabajo con todos ustedes, con los colaboradores de esta Municipalidad, con algunos diputados, gente que se han puesto la camiseta y darle las gracias también al presidente ejecutivo del INDER que nos ha ayudado mucho increíblemente, don Osvaldo, se han hecho convenios importantísimos con CONAVI yo sé que todo esto es producto también del diputado Yonder Salas que nos ha venido colaborando mucho para mejorar la infraestructura de este cantón.

Yo creo que aquí eh nos queda pedirle a Dios en todo momento la dirección, la alianza y que guarde y que nos repare estos próximos cuatro años a trabajar creo que unidos como lo dice el partido de don Manuel Hernández y vuelvo y repito y termino diciendoles, Dios me premio porque Ovidio Vives trabajó no para ganar, pero sin embargo eh Dios le dio la gana que yo siguiera eh cuatro años más pues aquí voy a seguir junto con mi compañero Jordan Chávez Chávez que es un gran muchacho, un gran talento, un gran profesional, sé que viene ganas de hacer bien las cosas Dios me castigó y diay posiblemente pero esperemos que no pues sea así la verdad que uno siempre le va a servir de una manera muy responsable y muy honesta como lo he hecho hasta hoy Parte presidenta gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Gracias, compañero hoy ya lo suficientemente discutido vamos a votar el tema de don Manuel ya, vamos a botar el tema ya, ha sido suficientemente discutido. Los que estén de acuerdo en que se publiquen por favor levantar la mano.

Por Mayoría de 8 Votos a Favor, 1 voto en Contra SE ACUERDA: Considerando que después de la audiencia pública no vinculante, no derivaron ajustes a los montos expuestos y definidos en la sesión Ordinaria N°89 del 19-12-2023. Se autoriza al señor Alcalde en ejercicio, la segunda publicación en el Diario Oficial La Gaceta, de la actualización de tarifas por los servicios que presta la Municipalidad de

Pococí para el año 2024. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota en contra el regidor Reinaldo Benavides Vargas.

ARTICULO VI
Dictámenes de Comisiones

ACUERDO N° 171

Se conoce nota suscrita por la regidora suplente Hilda Zamora Arias, correo electrónico: hildazamoraarias@hotmail.com, dice:

Asunto: Informe de comisión de la regidora suplente Hilda Zamora Arias.

La Rita, miércoles 31 de enero de 2024.

Señores:

Consejo Municipal de Pococí.

Por este medio les justifico la ausencia de la sesión ordinaria N° 06 del jueves 25 del mes en curso, ya que estuve en la comunidad El Jardín visitando a las familias solidarias que atiende la Fundación Ángel de Amor.

Sin más por el momento.

Atentamente:

Hilda Zamora Arias.

Regidora Suplente.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el informe de comisión.

ACUERDO N° 172

Se conoce nota suscrita por la síndica suplente Johanna Flores Rosales, correo electrónico: geraldquesadau@gmail.com, dice:

Asunto: Informe de comisión de la síndica suplente Johanna Flores Rosales.

Municipalidad de Pococí
Formulario Informe de comisión
Teléfono:2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada

N° Acta: 02 N° Acuerdo: _____ Hora: _____

Nombre de comisión a la que asistirá:

Lugar de la reunión: Jiménez Fecha de la reunión: 5-1-2024

Nombre completo de asistentes a la reunión

	Nombre completo	Teléfono	Cargo
1.	Roxana Araya	6361-11-70	Vecina
2.	Magaly Barrientos	7046-45-75	Vecina
3.	Juan José Cordero	7236-12-88	Vecino
4.			
5.			

Asuntos tratados (podrán anexar hojas):

Me presente a la reunión de Vecinos del distrito de Jiménez, para Organizarnos para buscar los medios económicos para recolectar Utiles y uniformes escolares para niños de escasos recursos para el ingreso del Curso lectivo.

Acuerdos tomados (podrán anexar hojas):

Johanna Flores Rosales — Nombre completo (regidor / síndico)

Firma

01/02/24 — Fecha de entrega

* En caso de utilizar transporte institucional, consignar nombre del chofer asignado: _____

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococí", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el informe de comisión.

ACUERDO N° 173

Se conoce nota suscrita por el señor José Antonio Bustos Martínez, regidor propietario, teléfono: 8568-1263, correo electrónico: jbustosmart1820@gmail.com, dice:

Asunto: Cronograma de viáticos del 06 al 21de febrero del 2024.

Febrero 2024.

Cronograma
Febrero 2024. Regidor

José Antonio Bustos
Martínez.

7-0146-0481
Jbustosmartinez@gmail.com

06/02/2024
Buenos Aires
Jiménez

10/02/2024
San Luis
Las Vueltas.

11/02/2024
Tarrazú
Luis Vu.

13/02/2024
Jiménez
B° La Cruz.

16/02/2024
Cruce, Aserbán
Santa Clara.

18/02/2024
Anita Grande

21/02/2024.
San Antonio
B° La Cruz.

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por: [illegible]
Fecha: 07-02-2024
Hora: 8:12 a.m.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el cronograma de trabajo presentado por el Reg. José Antonio Bustos Martínez.

Nota de Secretaría: Al ser las 20: 19 se procede a un receso, reanuda la sesión al ser las 20:22. En el acto, sale la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, continua presidiendo el vicepresidente Reg. Randall Torres Barrientos.

ARTICULO VII
Asuntos Varios

ACUERDO N° 174

MOCIÓN: Presentada por el Reg. Randall Torres Barrientos presidente a.i.

Es con relación a la Asociación Deportiva Toro Amarillo que tiene vencido el convenio, era por dos años y ya está vencido. Entonces para ampliarlo y darle un plazo de 10 años para que maneje el tema de la plaza de Toro Amarillo.

Compañeros que estén de acuerdo favor levantar la mano.

Por Mayoría de 8 Votos a favor, 1 ausente SE ACUERDA: Se aprueba la moción del regidor Randall Torres Barrientos, se autoriza al señor Alcalde renovar convenio con la Asociación Deportiva de Toro Amarillo hasta por 10 años, para que administre la cancha e instalaciones en Toro Amarillo, finca matrícula 171586-000, Plano L-2038766-2018 y reservando el área de 2400 m2 para futuro Ebais el cual la Caja Costarricense del Seguro Social el cuál no posee presupuesto. Mientras tanto puede ser utilizado en parqueos o se pueden realizar trabajos en tierra para la pista didáctica de mountain bike, siempre y cuando se cumpla en todos sus aspectos con la legalidad. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo, Definitivamente Aprobado.

La regidora Yaslyn Morales Grajal presidenta municipal se encuentra fuera de la sala de sesiones.

AL SER LAS VEINTE HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

MUNICIPALIDAD DE POCOCI SECRETARIA DEL CONCEJO

F- Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Municipal

F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.